

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 		
		T-GJ-F-01		
		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td data-bbox="1219 247 1386 285" style="text-align: center;">11-08-2023</td> <td data-bbox="1386 247 1521 285" style="text-align: center;">V-1</td> </tr> </table>	11-08-2023	V-1
11-08-2023	V-1			

Entidad originadora:	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Fecha (dd/mm/aa):	11/12/2024
Proyecto de Resolución:	<i>“Por la cual se delimita el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó”.</i>

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

1.1. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia, Potencia Mundial de la Vida”*

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia, Potencia Mundial de la Vida”*, que se expide por medio de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, tiene como objetivo *“sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza”*.

El citado Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se materializa en cinco (5) transformaciones dentro de las cuales es importante resaltar la No. 1. *“Ordenamiento del territorio alrededor del agua”*, busca un cambio en la planificación del ordenamiento y del desarrollo del territorio, donde la protección de las determinantes ambientales y de las áreas de especial interés para garantizar el derecho a la alimentación sean objetivos centrales que, desde un enfoque funcional del ordenamiento, orienten procesos de planificación territorial participativos, donde las voces de los que habitan los territorios sean escuchadas e incorporadas; y, la No. 4. *“Transformación productiva, internacionalización y acción climática”*, apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza.

El artículo 231 de la Ley 2294 de 2023, creó los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, como *“un instrumento de planificación socioambiental, gestión y articulación institucional para alcanzar la sustentabilidad de las regiones donde se desarrollan operaciones y proyectos mineros, promover la asociatividad entre mineros y mineras de pequeña escala, así como la industrialización a partir de minerales estratégicos, el desarrollo de nuevas alternativas productivas, la reconversión laboral, de ser necesaria, la solución concertada de los conflictos ocasionados por la minería, y generar condiciones para garantizar la soberanía alimentaria de las poblaciones”*.

Igualmente, el artículo 2.2.5.12.2.1 del Decreto 1073 de 2015 confirió al Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con las autoridades mineras, ambientales y demás entidades competentes, la facultad de delimitar el área de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva teniendo en cuenta criterios como: a) el tipo de operación minera que se desarrolla, el volumen de producción y el grado de concentración minera; b) la tradición minera de las comunidades, la existencia de otras actividades productivas complementarias y sus oportunidades de fortalecimiento, incluyendo la posibilidad de proyectos bioeconómicos; c) el estado de deterioro, de existir, de los ecosistemas y territorios donde se ha realizado la

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1
---	--------------------------------------	---

actividad minera, su capacidad de rehabilitación y las estrategias de conservación; d) el catastro multipropósito para fomentar usos complementarios del suelo; y, e) el fomento a la industrialización y otras alternativas de adición de valor; entre otros.

Finalmente, señala que en las áreas de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva se promoverá el desarrollo de otras actividades productivas, aprovechando las diferentes vocaciones de los territorios a través del despliegue integral de la oferta institucional, consagrada en la normativa vigente.

Conforme a lo anterior, los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva no son un instrumento de ordenamiento y tampoco se equiparan a entidades del orden territorial, sino que deben entenderse como un instrumento de planificación, gestión y articulación institucional, para impulsar la diversificación productiva de las regiones que históricamente han dependido de la extracción de recursos minerales, de acuerdo con las potencialidades del territorio y sus habitantes, promoviendo la asociatividad y la industrialización.

En ese orden, se hace necesario coordinar la oferta institucional existente en busca de la consolidación de una matriz productiva orientada a la sustentabilidad y la garantía de la soberanía alimentaria, mitigando la dependencia económica extractiva mediante la diversificación de actividades productivas.

1.2. Diagnóstico del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó

En el Decreto 0977 de 2024 *“Por el cual se reglamenta el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 y se adiciona el Capítulo 12, al Título V, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, en relación con la identificación, priorización, delimitación e implementación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva”*, se establecen los principios, objetivos, criterios, mecanismos y herramientas para la identificación, priorización y delimitación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, así como para la elaboración, implementación, evaluación y seguimiento del Plan Estratégico de Gestión.

El parágrafo 2 del artículo 2.2.5.12.2.1 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 0977 de 2024, establece que el Ministerio de Minas y Energía o a quien este delegue, a partir de las herramientas de ordenamiento y planeación del territorio (POT, EOT, PBOT, POMCA, entre otros), y con la información oficial disponible o la dispuesta por las entidades nacionales y territoriales competentes, verificará las condiciones de manera preliminar del área que conformará el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva.

Adicionalmente, el artículo 2.2.5.12.2.2 del mencionado Decreto, señala que *“Para la identificación, priorización y la delimitación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, se contará con la información de que trata el artículo anterior, para lo cual: 1. El Ministerio de Minas y Energía, o quien este delegue, procurará la información necesaria y solicitará por escrito la información pertinente a las diferentes entidades del orden nacional, departamental y municipal, tal como se enunció en el artículo anterior, para lo cual indicará los municipios proyectados para delimitación de un Distrito Minero Especiales para la Diversificación Productiva. 2. Cada una de las entidades requeridas procederá a compilar la información conforme su competencia y la remitirá al Ministerio de Minas y Energía, o quien él delegue. (...)”*

Por lo anterior y, en cumplimiento de su objetivo misional encaminado a *“Planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector minero energético, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos mineros y energéticos; producir y divulgar la información requerida para la formulación de política y toma de decisiones; y apoyar al Ministerio de Minas y Energía en el logro de sus objetivos y metas”* la Unidad

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1
---	--------------------------------------	---

de Planeación Minero Energética - UPME, desarrolló el diagnóstico del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó, el cual fue remitido al Ministerio de Minas y Energía el 4 de octubre de 2024, mediante comunicación con radicado 20241400193871 y fue tenido en cuenta como uno de los principales insumos para verificar, de manera preliminar, las condiciones de las áreas delimitadas y el cumplimiento de los criterios para la delimitación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.12.2.1 del Decreto 1073 de 2015.

Por su parte, la Dirección de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energía en desarrollo del trámite correspondiente, solicitó información mediante los oficios que se relacionan a continuación:

- Mediante oficio con radicado 2-2024-129345 del 29 de agosto de 2024, solicitó a la **Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior** la relación de los resguardos y comunidades indígenas, y de las autoridades indígenas que se registran en sus bases de datos institucionales en los municipios de Tadó, Río Iró, Condoto, Nóvita, Sipí, Istmina, Medio San Juan, Cantón de San Pablo, Unión Panamericana y Cértegui, en el departamento de Chocó; así como de los colectivos que en la actualidad adelantan el trámite de registro como comunidades indígenas en los mencionados municipios.
- Mediante oficio con radicado 2-2024-029339 del 29 de agosto de 2024, reiterado mediante oficio con radicado 2-2024-040249 del 20 de noviembre de 2024, solicitó a la **Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior** la relación de los consejos comunitarios, organizaciones de base y otras formas y expresiones organizativas de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - NARP que se registran en sus bases de datos institucionales en los municipios de Tadó, Río Iró, Condoto, Nóvita, Sipí, Istmina, Medio San Juan, Cantón de San Pablo, Unión Panamericana y Cértegui, en el departamento de Chocó; así como de los colectivos que en la actualidad adelantan el trámite de registro como consejos comunitarios, organizaciones de base o formas y expresiones organizativas en los mencionados municipios.
- Mediante oficio con radicado 2-2024-031666 del 13 de septiembre de 2024, solicitó al **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** información sobre caracterizaciones y/o cartografías realizadas en la región, en especial la relacionada con las determinantes ambientales, restauración de ecosistemas, áreas degradadas, estrategias de conservación, entre otras.
- Mediante oficio con radicado 2-2024-031667 del 13 de septiembre de 2024, solicitó al **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural** información sobre caracterizaciones y/o cartografías realizadas en la región, en especial la relacionada con las coberturas del suelo, frontera agrícola, aptitud de los suelos, cadenas productivas y actividades y vocaciones productivas agropecuarias.
- Mediante oficio con radicado 2-2024-031664 del 13 de septiembre de 2024, solicitó a la **Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – Codechocó**, entre otras, información relacionada con las determinantes ambientales, restauración de ecosistemas, áreas degradadas, integración ambiental y/o estrategias de conservación, y en especial, el estado de deterioro, de existir, de los ecosistemas y territorios donde se ha realizado la actividad minera en las regiones señaladas.
- Mediante oficio con radicado 2-2024-032357 del 20 de septiembre de 2024, solicitó al **Ministerio del Trabajo**, información sobre caracterizaciones, diagnósticos y/o cartografías realizadas en los municipios de Tadó, Río Iró, Condoto, Nóvita, Sipí, Istmina, Medio San Juan, Cantón de San Pablo, Unión

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1
---	--------------------------------------	---

Panamericana y Cértegui, en el departamento de Chocó y la oferta institucional de las entidades que hacen parte del sector trabajo para las regiones señaladas.

- Mediante oficio con radicado 2-2024-032358 del 20 de septiembre de 2024, solicitó al **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**, información sobre caracterizaciones, diagnósticos y/o cartografías realizadas en los municipios de Tadó, Río Iró, Condoto, Nóvita, Sipí, Istmina, Medio San Juan, Cantón de San Pablo, Unión Panamericana y Cértegui, en el departamento de Chocó y la oferta institucional de las entidades que hacen parte del sector CIT para las regiones señaladas.

1.2.1. Definición del área de estudio

Corresponde el área donde históricamente existe un vínculo con la explotación y comercialización de minerales (Oro y Platino), localizada en los departamentos del Chocó, Risaralda y Valle del Cauca en jurisdicción de 24 municipios (Tadó, Río Iró, Condoto, Nóvita, Sipí, Istmina, Medio San Juan, El Cantón de San Pablo, Unión Panamericana, Cértegui, Atrato, Bagadó, Lloró, Río Quito, El Litoral del San Juan, Pueblo Rico, San José del Palmar, Bajo Baudó, Alto Baudó, Medio Baudó, Bolívar, El Cairo, El Dovio y Versalles) que se encuentran delimitados ambientalmente por once (11) subzonas hidrográficas (Río Quito, Alto Atrato, Río Andagueda, Río Baudó, Río Tamana y otros Directos San Juan, Río San Juan, Río Docampado y Directos Pacífico, Río Cajón, Río Sipí, Río Capoma y otros directos al San Juan y Directos San Juan y Pacífico).

El análisis de brechas por criterio permite identificar de manera específica los territorios que se pueden configurar como distrito, para el desarrollo de lo anterior, se identifican los componentes vinculados en el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 y en el artículo 2.2.5.12.2.1 del Decreto 0977 del 2 de agosto de 2024 los cuales son: el minero, productivo, ambiental, territorial y socioeconómico:

- **Componente Minero:** El tipo de operación minera que se desarrolla, el volumen de producción y el grado de concentración minera.
- **Componente Productivo:** La tradición minera de las comunidades, la existencia de otras actividades productivas complementarias y sus oportunidades de fortalecimiento, incluyendo la posibilidad de proyectos bioeconómicos.
- **Componente Ambiental:** El estado de deterioro, de existir, de los ecosistemas y territorios donde se ha realizado la actividad minera, su capacidad de rehabilitación y las estrategias de conservación.
- **Componente Territorial:** el catastro multipropósito para fomentar usos complementarios del suelo.
- **Componente Socioeconómico:** El fomento a la industrialización y otras alternativas de adición de valor; entre otros.

Una vez asignado el puntaje a cada uno de los componentes, se realiza la ponderación entre los resultados y se establece el área geográfica con influencia directa:

Análisis de brechas por componentes

Municipio	Departamento	Minero	Productivo	Ambiental	Territorial	Socio-económico	Puntaje Ponderado (Media)
EL CANTÓN DE SAN PABLO	CHOCÓ	1,3	1,6	3,5	2,8	1,0	2,0
CRTEGUI	CHOCÓ	1,5	2,5	2,5	2,8	1,0	2,1
CONDOTO	CHOCÓ	4,8	0,6	3,5	2,5	1,3	2,5
ISTMINA	CHOCÓ	3,5	1,1	3,0	2,5	1,3	2,3
MEDIO SAN JUAN	CHOCÓ	1,5	2,6	1,0	2,8	1,3	1,9
NÓVITA	CHOCÓ	4,8	2,6	2,0	2,8	1,0	2,6
RÍO IRÓ	CHOCÓ	4,0	0,5	1,0	3,3	1,3	2,0
SIPÍ	CHOCÓ	1,8	1,1	2,5	2,8	1,3	1,9
TADÓ	CHOCÓ	4,8	1,0	2,0	2,8	1,0	2,3
UNIÓN PANAMERICANA	CHOCÓ	3,8	2,6	3,0	2,8	1,0	2,6
EL CAIRO	VALLE DEL CAUCA	0,0	1,5	0,5	0,5	1,0	0,7
EL DOVIO	VALLE DEL CAUCA	0,3	0,6	0,5	0,5	1,0	0,6
VERSALLES	VALLE DEL CAUCA	0,0	0,9	0,5	0,5	1,0	0,6
BOLÍVAR	VALLE DEL CAUCA	1,8	0,4	1,0	0,5	1,0	0,9
PUEBLO RICO	RISARALDA	2,5	0,6	1,5	0,8	2,0	1,5
ALTO BAUDÓ	CHOCÓ	0,3	0,1	0,5	2,8	2,7	1,3
ATRATO	CHOCÓ	3,5	0,6	1,5	2,1	1,0	1,7
BAGADÓ	CHOCÓ	4,0	0,1	0,5	2,1	2,0	1,7
BAJO BAUDÓ	CHOCÓ	0,3	0,2	1,0	2,8	2,3	1,3
EL LITORAL DEL SAN JUAN	CHOCÓ	0,3	0,1	1,5	3,3	2,3	1,5
LLORÓ	CHOCÓ	1,0	1,6	1,0	2,1	2,3	1,6
MEDIO BAUDÓ	CHOCÓ	0,8	0,1	0,5	3,3	1,7	1,3
RÍO QUITO	CHOCÓ	0,8	0,6	3,5	2,1	1,0	1,6
SAN JOSÉ DEL PALMAR	CHOCÓ	1,3	0,2	2,0	2,5	1,0	1,4

Fuente: Diagnóstico UPME 2024.

La anterior tabla evidencia que Diez (10) municipios (Tadó, Río Iró, Condoto, Nóvita, Sipí, Istmina, Medio San Juan, El Cantón de San Pablo, Unión Panamericana y Cértegui) tienen un puntaje ponderado superior a 1,8 en los componentes minero, productivo, ambiental, territorial y socioeconómico, respecto de los demás municipios analizados, lo que permite establecer el cumplimiento de los criterios definidos en el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 y en el artículo 2.2.5.12.2.1 del Decreto 0977 del 2 de agosto de 2024, para la delimitación del área de un Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva; en ese sentido dichos

municipios son candidatos para conformar el Distrito Minero para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó.

El área de influencia indirecta, es aquella donde las acciones y/o impactos del instrumento de planeación trascienden el espacio físico de los municipios anteriormente mencionados, es decir, la zona externa al área de influencia directa, en este caso corresponde a las unidades territoriales de los catorce (14) municipios restantes del área de estudio, donde existen elementos dentro de la dinámica territorial que se superponen con el distrito, caso específico de las once (11) subzonas hidrográficas (Río Quito, Alto Atrato, Río Andaguada, Río Baudó, Río Tamana y otros Directos San Juan, Río San Juan, Río Docampado y Directos Pacífico, Río Cajón, Río Sipí, Río Capoma y otros directos al San Juan y Directos San Juan y Pacifico).

Área de influencia indirecta en el Distrito San Juan - Chocó

	Municipio	Departamento
Área de influencia Indirecta	ATRATO	CHOCÓ
	BAGADÓ	CHOCÓ
	LLORÓ	CHOCÓ
	RIO QUITO	CHOCÓ
	EL LITORAL DEL SAN JUAN	CHOCÓ
	PUEBLO RICO	RISARALDA
	SAN JOSÉ DEL PALMAR	CHOCÓ
	BAJO BAUDÓ	CHOCÓ
	ALTO BAUDÓ	CHOCÓ
	MEDIO BAUDÓ	CHOCÓ
	BOLÍVAR	VALLE DEL CAUCA
	EL CAIRO	VALLE DEL CAUCA
	EL DOVIO	VALLE DEL CAUCA
	VERSALLES	VALLE DEL CAUCA

Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, fecha de consulta septiembre 2024.

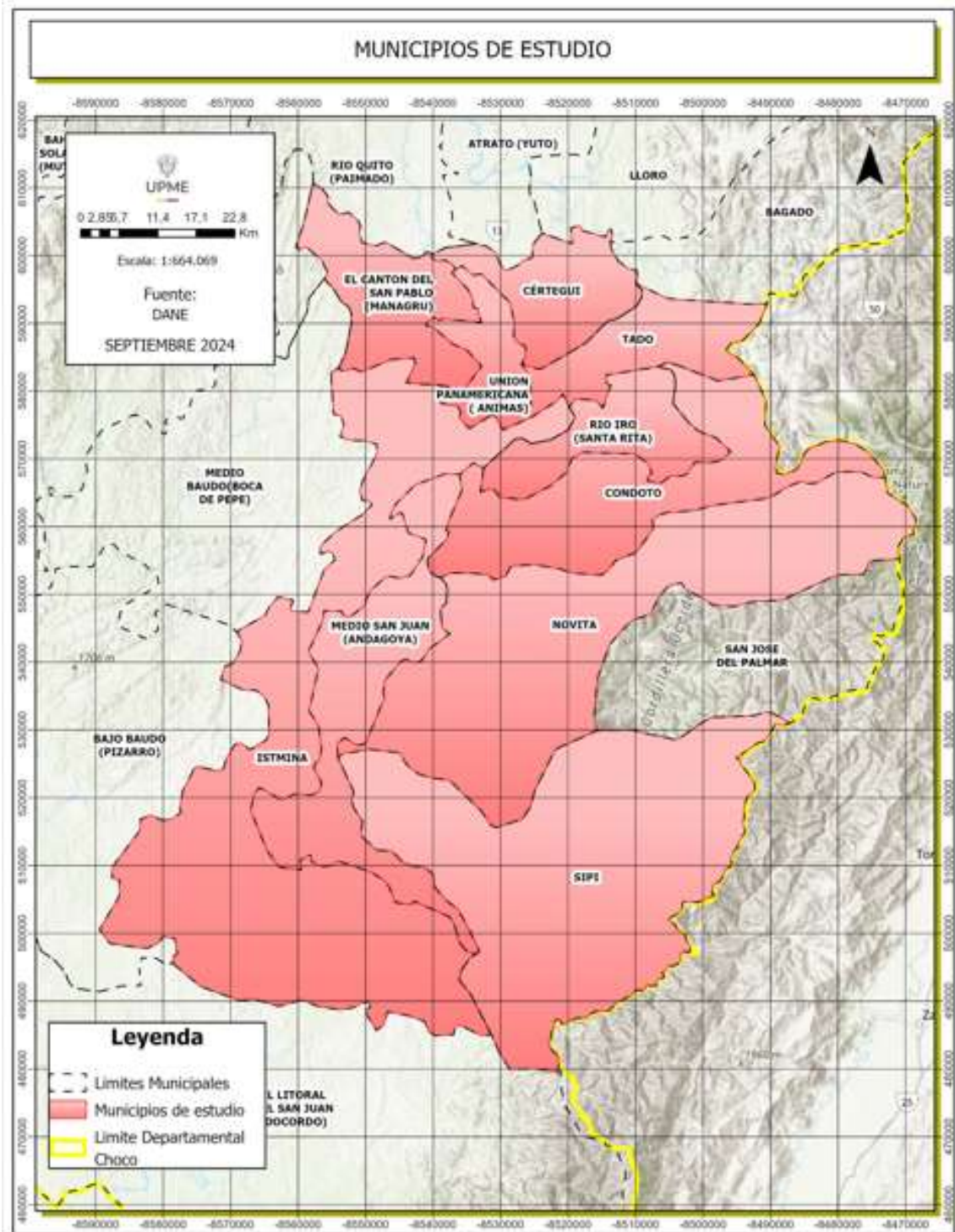
1.2.2. Ordenamiento territorial

El departamento de Chocó ha realizado sus procesos de planeación y ordenamiento territorial a partir del reconocimiento de quince (15) subregiones.

La subregión de San Juan comprende los municipios El Cantón de San Pablo, Cértegui, Condoto, Istmina, Medio San Juan, Novita, Rio Iro, Sipí, San José del Palmar, Tadó, Unión Panamericana y Litoral de San Juan que abarcan un total de 125.839 habitantes.

El Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó está integrado por diez (10)municipios: Tadó, Río Iró, Condoto, Nóvita, Sipí, Istmina, Medio San Juan, Cantón de San Pablo, Unión Panamericana y Cértegui, , que pertenecen a la subregión de San Juan, en un área aproximada de 701.686 hectáreas (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2024).

Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó



Fuente: Diagnóstico UPME 2024, elaboración con base en datos del IGAC.

Desde el punto de vista administrativo, los municipios se encuentran divididos por su cabecera municipal y los corregimientos que se muestran a continuación:

Características territoriales del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó

Municipio	Corregimientos	Área (Ha)	% con respecto al Distrito
Medio San Juan	Pringamó, Boca de Suruco, Chiquichoqui, Paimadó la Rancho, Bebedó, San Miguel, Nohanamá, Dipurdú, San Martín (Guarapito), El Guamo, Jigualito.	52.346	7,46%
Cértegui	La Toma, Paredes, Parecito, Recta Larga y Variante de Cértegui	42.348	6,04%
Tadó	El Tapón, Guarato La Esperanza y Playa de Oro.	32.487	4,63%
Sipí	Cañaverál, Garrapatas, San Agustín y Tanandó	127.508	18,17%
Unión Panamericana	Salero, San Pablo Adentro, Plan de Raspadura y San Rafael El Dos.	15.942	2,27%
Condoto	La Hilaria, La Planta de Tajuato, Opogodó, Santa Ana y Soledad de Tajuato.	54.348	7,75%
Cantón del San Pablo	Boca de Raspadura, La Victoria, La Y, Puerto Povel y Taridó.	51.014	7,27%
Río Iro	Alto Chato, Cororo, El Cedro, Encharcazón, Santa Bárbara, Tadocitico y Viro Viro.	31.961	4,55%
Istmina	Basurú, Boca de Luis, Dipurdú, Guini Guini, Negría, Noanamá, Paitó, Potedó, Primavera, Puerto Salazar, San Antonio, San Miguel, Suruco San José y Suruco Santa Mónica.	187.481	26,72%
Nóvita	El Cajón, El Tambito, El Tigre, La Puente, Pindaza, San Lorenzo, Santa Rosa y Sesego.	106.251	15,14%
Total		701.686	100%

Fuente: Diagnóstico UPME 2024, elaboración con base en datos del IGAC.

De acuerdo con la Resolución 410 de 2023 de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, "Por la cual se expide la certificación de categorización para la vigencia 2024 de las entidades territoriales: departamentos, distritos y municipios, conforme a lo dispuesto en las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000 y el Decreto 2106 de 2019", los municipios de Tadó, Río Iró, Condoto, Nóvita, Sipí, Istmina, Medio San Juan, Cantón de San Pablo, Unión Panamericana y Cértegui, departamento del Chocó son de sexta categoría.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA			
		T-GJ-F-01		
		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td data-bbox="1219 247 1386 287" style="text-align: center;">11-08-2023</td> <td data-bbox="1386 247 1521 287" style="text-align: center;">V-1</td> </tr> </table>	11-08-2023	V-1
11-08-2023	V-1			

1.2.2.1. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET

Mediante el Decreto Ley 893 del 28 de mayo de 2017, se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral - RRI y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, Acuerdo que suscribió el Gobierno nacional con el grupo armado FARC-EP para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2, cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 6, cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional PATR y tanto los PDET como los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los PDET y los PATR integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación.

La Agencia de Renovación del Territorio - ART dirigirá la construcción participativa y la respectiva revisión y seguimiento de los PATR de los PDET, y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

Para el caso del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó, los municipios que se encuentran catalogados como PDET son Condoto, Istmina, Medio San Juan, Nóvita y Sipí.

El 19 de septiembre de 2018 se suscribió el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR del PDET Chocó, y mediante Ordenanza 071 del 26 de diciembre de 2019 la Asamblea Departamental de Chocó ordenó adoptar el PATR de la subregión PDET del Chocó, en el departamento de Chocó. En dicho plan se tiene diseñada una hoja de ruta con horizonte a diez (10) años, herramienta que ha facilitado la planeación en la ejecución de los programas con un enfoque territorial identificando actores, fuentes de financiación, potencialidades, brechas de desigualdad y posibles iniciativas estratégicas.

1.2.2.2. Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC

El numeral 6 del artículo 236 de la Ley 1819 de 2016 establece que las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC, están constituidas por el conjunto de municipios que sean considerados como más afectados por el conflicto.

Con el Decreto 1650 de 2017, el Gobierno nacional crea el programa de estímulos ZOMAC, siendo escenarios en los que se incentiva la inversión, otorgando beneficios tributarios para las empresas y nuevas sociedades que desarrollen su actividad económica y generen empleo en cualquiera de los 344 municipios seleccionados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación - DNP y la Agencia de Renovación del Territorio - ART.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1
---	--------------------------------------	---

En el caso del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó los municipios que se encuentran catalogados como ZOMAC, son Condoto, Istmina, Medio San Juan, Nóvita, Sipí y Tadó, conforme a lo dispuesto en el Anexo 2 del Decreto 1650 de 2017.¹

1.2.2.3. Maquetas de Paz

Mediante la Ley 2272 del 4 de noviembre de 2022 se estableció la política de paz como una política de Estado, en consecuencia, para su implementación en territorio, el Departamento Nacional de Planeación -DNP estableció la figura de “*Maquetas de Paz*”, herramienta que permite definir las acciones específicas dentro de las regiones de interés con la premisa de garantizar las condiciones materiales para la vida digna de sus habitantes y proveer las garantías para la generación de riqueza en dichos territorios.

En el caso específico del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó, se observa que los municipios de Istmina y Medio San Juan se encuentran inmersos dentro de la “*Maqueta de Paz del Bajo Calima*”, siendo un elemento adicional dentro del territorio que debe tenerse en cuenta durante la implementación de los lineamientos de planeación.

Maqueta de Paz del Bajo Calima

Maqueta de Paz	Municipios
Maqueta de Paz del Bajo Calima	Buenaventura, Istmina, Medio San Juan y Litoral de San Juan.

Fuente: Diagnóstico UPME con base en DNP 2024.

1.2.3. Aspectos demográficos

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE, realizó la actualización post COVID-19, de las proyecciones de población, teniendo en cuenta los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV (2018), en las cuales se estima que la población total de los municipios que integran el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó para el año 2024, asciende a 120.142 personas, de las cuales el 51,69% (62.102 personas) corresponden a mujeres y el 48,31% (58.040 personas) a hombres. Del total de la población, 65.362, que corresponde al 54,40% de la población, habita en la cabecera municipal, mientras que el 45,60% restante, que equivale a 54.780 personas, residen en centros poblados y rural disperso.

Población por sexo y área geográfica en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó 2024

Municipio	Área Geográfica	Hombres	Mujeres	Total
El Cantón de San Pablo	Cabecera Municipal	1.460	1.626	3.086
	Centros Poblados y Rural Disperso	1.925	1.895	3.820
	Total	3.385	3.521	6.906
Cértegui	Cabecera Municipal	1.556	1.954	3.510

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83757>



FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA



T-GJ-F-01

11-08-2023

V-1

	Centros Poblados y Rural Disperso	1.310	1.383	2.693
	Total	2.866	3.337	6.203
Condoto	Cabecera Municipal	4.971	5.761	10.732
	Centros Poblados y Rural Disperso	1.618	1.578	3.196
	Total	6.589	7.339	13.928
Istmina	Cabecera Municipal	11.105	13.205	24.310
	Centros Poblados y Rural Disperso	5.263	4.241	9.504
	Total	16.368	17.446	33.814
Medio San Juan	Cabecera Municipal	1.194	1.508	2.702
	Centros Poblados y Rural Disperso	4.536	4.526	9.062
	Total	5.730	6.034	11.764
Nóvita	Cabecera Municipal	1.836	1.990	3.826
	Centros Poblados y Rural Disperso	3.358	3.200	6.558
	Total	5.194	5.190	10.384
Rio Iro	Cabecera Municipal	762	787	1.549
	Centros Poblados y Rural Disperso	2.136	2.200	4.336
	Total	2.898	2.987	5.885
Sipí	Cabecera Municipal	425	328	753
	Centros Poblados y Rural Disperso	1.528	1.331	2.859
	Total	1.953	1.659	3.612
Tadó	Cabecera Municipal	5.354	6.451	11.805
	Centros Poblados y Rural Disperso	4.044	4.305	8.349
	Total	9.398	10.756	20.154
unión Panamericana	Cabecera Municipal	1.388	1.701	3.089
	Centros Poblados y Rural Disperso	2.271	2.132	4.403
	Total	3.659	3.833	7.492
Distrito minero	Cabecera Municipal	30.051	35.311	65.362
	Centros Poblados y Rural Disperso	27.989	26.791	54.780
	Total	58.040	62.102	120.142

Fuente: Diagnóstico UPME, elaborado con base en datos del DANE, actualización general de proyecciones de población 2024 y estimaciones demográficas (Post COVID-19), con base en CNPV- 2018.

El mayor número de personas (41.885) se encuentran entre las edades de 29 a 59 años, es decir adultez, seguido de juventud, de 18 a 28 años (22.684), infancia, 6 a 13 años (18.682), mayores de 60 años (14.731), primera infancia, de 0 a 5 años (12.929) y el menor número de personas se encuentra en la adolescencia, 14 a 17 años (9.231).

Población por momento de curso de vida en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó

Municipio	Primera Infancia	Infancia	Adolescencia	Juventud	Adultez	Adultos mayores
	0 a 5	6 a 13	14 a 17	18 a 28	29 a 59	> 60 años

El Cantón de San Pablo	828	1.112	516	1.257	2.343	850
Cértegui	611	872	443	1.103	2.266	908
Condoto	1.375	2.136	1.116	2.493	4.956	1.852
Istmina	3.536	5.182	2.621	7.217	11.787	3.471
Medio San Juan	1.351	1.874	883	2.047	3.907	1.702
Nóvita	1.176	1.611	751	1.805	3.748	1.293
Rio Iro	697	1.020	474	968	1.804	922
Sipí	427	657	331	713	1.165	319
Tadó	2.226	3.182	1.558	3.603	7.057	2.528
Unión Panamericana	702	1.036	538	1.478	2.852	886
Distrito Minero	12.929	18.682	9.231	22.684	41.885	14.731

Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos del DANE, actualización general de proyecciones de población 2024 y estimaciones demográficas (Post COVID-19), con base en CNPV- 2018.

El 91,20% del total de la población se auto reconoce como negro(a), mulato(a), afrodescendiente, afrocolombiano(a), es decir 109.569 personas, el 6,46% como indígena, es decir 7.762 personas, como raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 65 personas, palenquero(a) de San Basilio 55 personas y Gitano(a) o rom 44 personas, lo que equivale al 0,14% del total de la población.

Población por área geográfica y pertenencia étnico-racial por municipios 2024

Municipio	Área Geográfica	Indígena	Gitano(a) o Rrom	Raizal del Archipiélago de San Andrés	Palenquero(a) de San Basilio	Negro(a), mulato(a), afrodescendiente, afrocolombiano(a)
El Cantón de San Pablo	Cabecera Municipal	3	0	0	1	3.045
	Centros Poblados y Rural Disperso	257	0	0	6	3.534
	TOTAL	260	0	0	7	6.579
Cértegui	Cabecera Municipal	12	1	2	1	3.451
	Centros Poblados y Rural Disperso	700	0	0	3	1.966
	TOTAL	712	1	2	4	5.417
Condoto	Cabecera Municipal	29	0	24	2	10.486
	Centros Poblados y Rural Disperso	58	0	1	1	3.057
	TOTAL	87	0	25	3	13.543
Istmina	Cabecera Municipal	142	0	26	2	23.193



FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA



T-GJ-F-01

11-08-2023

V-1

	Centros Poblados y Rural Disperso	1,44	0	0	5	8
	TOTAL	1,59	0	26	7	31.193
Medio San Juan	Cabecera Municipal	52	0	1	7	2.635
	Centros Poblados y Rural Disperso	1,93	3	0	6	7.03
	TOTAL	1,98	3	1	13	9.665
Nóvita	Cabecera Municipal	19	0	1	0	3.729
	Centros Poblados y Rural Disperso	368	0	0	4	6.144
	TOTAL	387	0	1	4	9.873
Río Iró	Cabecera Municipal	2	0	0	0	1.533
	Centros Poblados y Rural Disperso	544	0	3	0	3.786
	TOTAL	546	0	3	0	5.319
Sipí	Cabecera Municipal	32	0	0	3	695
	Centros Poblados y Rural Disperso	542	0	0	5	2.297
	TOTAL	574	0	0	8	2.992
Tadó	Cabecera Municipal	31	5	2	2	11.523
	Centros Poblados y Rural Disperso	1,37	35	4	6	6.803
	TOTAL	1,4	40	6	8	18,326
Unión Panamericana	Cabecera Municipal	97	0	0	1	2,91
	Centros Poblados y Rural Disperso	136	0	1	0	3,752
	TOTAL	233	0	1	1	6,662
Distrito minero	Cabecera Municipal	419	6	56	19	757.505
	Centros Poblados y Rural Disperso	7.343	38	9	36	50.155
	TOTAL	7.762	44	65	55	109.569

Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos del DANE, actualización general de proyecciones de población 2024 y estimaciones demográficas (Post COVID-19), con base en CNPV- 2018. Fecha de actualización 28 de agosto de 2023.

De acuerdo con la información de la Agencia Nacional de Tierras con corte a abril de 2024, en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - se encuentran resguardos indígenas en 8 municipios:

- Cértegui se encuentran 1 resguardo del pueblo Embera;
- Condoto los pueblos indígenas: Bochoroma Bochoromacito, Peñas del Olvido, Alto Bonito Vira, Mondo Mondocito y Tarena;
- Istminia se identifican los resguardos Bellavista Unión Pitalito, Río Orpua, Sanandocito, La Unión Chocó - San Cristobal, Sirena Berrecuy, Puado, La Lerma, Matare y Terdo y Santa Rosa De Ijua, de los pueblos Wauana y Embera.
- Medio San Juan los resguardos Peñas del Olvido, Puado, La Lerma, Matare y Terdo del pueblo Embera y Waunana;
- Nóvita el resguardo Embera Katio de Sabaletera;
- Río Iró se ubican los resguardos de Muchidó y Embera Alto Bonito;
- Sipí los resguardos de Chami, Embera Katio de Sanandocito, Cañón del Sanquinini.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

- Tadó os resguardos de Embera Katio El silencio, Bochoroma, Mondó, Tarena.

Los territorios colectivos, son los territorios de los cuales se ha determinado el derecho a la propiedad colectiva de una comunidad negra, según lo establece la Ley 70 de 1993. Se define como la ocupación colectiva, como *“el asentamiento histórico y ancestral de comunidades negras en tierras para su uso colectivo, que constituyen su hábitat, y sobre los cuales se desarrollan en la actualidad sus prácticas tradicionales de producción”*.

Por otro lado, el Decreto 1396 de 2023 establece varios conceptos clave sobre el territorio de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP, entre estos, los territorios colectivos como las tierras que han sido ocupadas ancestralmente por estas comunidades y que son reconocidas como propiedad colectiva. Estos territorios son fundamentales para la identidad cultural y el desarrollo económico y social de las comunidades. En todos los municipios del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó, se encuentran comunidades negras.

De acuerdo con información de la Agencia Nacional de Tierras, se encuentran Zonas de Minería Étnica² en los municipios de Tadó, Río Iró, Condoto, Nóvita, Sipí, Istmina, Medio San Juan, Cantón de San Pablo, Unión Panamericana y Cértegui.,

Según las proyecciones de viviendas y hogares calculadas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV (2018) y censos anteriores, realizadas por el DANE, en el área del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan se cuenta con 39.584 hogares en 2024, sin embargo, a 2035 se espera un aumento a 51.652, es decir 12.068 nuevos hogares, generando un incremento de 12,53%, el cual es superior al promedio esperado en el departamento del Chocó.

Proyecciones hogares por municipios 2024, 2030 y 2035

Municipio	2024	2030	2035	% Incremento 2030	% Incremento 2035
El Cantón de San Pablo	2.316	2.698	3.045	16,49%	12,86%
Cértegui	2.433	2.821	3.187	15,95%	12,97%
Condoto	4.471	5.103	5.686	14,14%	11,42%
Istmina	10.418	12.05	13.46	15,67%	11,70%
Medio San Juan	3.98	4.683	5.327	17,66%	13,75%
Nóvita	3.548	4.148	4.721	16,91%	13,81%
Río Iró	2.02	2.375	2.691	17,57%	13,31%
Sipí	1.17	1.375	1.566	17,52%	13,89%
Tadó	6.676	7.675	8.598	14,96%	12,03%
Unión Panamericana	2.552	2.972	3.371	16,46%	13,43%
Distrito Minero	39.584	45.90	51.652	15,96%	12,53%

Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en DANE, Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV- 2018 y Censos anteriores de 23 de septiembre de 2020.

² El capítulo XIV Grupos étnicos, de la Ley 685 de 2001 “Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones”, establece las zonas mineras indígenas, de comunidades negras y mixtas. Estas zonas, asignadas a comunidades indígenas y afrodescendientes, permiten la minería exclusiva bajo un enfoque que respeta las prácticas culturales y ancestrales, promoviendo la sostenibilidad y el respeto a los derechos colectivos.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1
---	--------------------------------------	---

De acuerdo con los datos de alertas tempranas³ de la Defensoría del Pueblo delegada para Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas, en los territorios de análisis de 2018 a 2023, se han gestado un total de 17 alertas tempranas, en las que se identifica que las principales poblaciones afectadas son personas defensoras de derechos humanos, afrodescendientes, indígenas y servidores públicos y las principales conductas vulneratorias e infracciones están dadas por el confinamiento, amenazas y desplazamiento forzado, las cuales están relacionadas con economías ilegales especialmente narcotráfico y minería ilegal.

1.2.4. Criterios para la Identificación, Priorización y la Delimitación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva

El artículo 2.2.5.12.2.1 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 0977 de 2024, establece que el Ministerio de Minas y Energía o a quien éste delegue, para la identificación, priorización y delimitación del área de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, tendrá en cuenta entre otros, los siguientes criterios: 1) El tipo de operación minera que se desarrolla, el volumen de producción y el grado de concentración de las actividades mineras; 2) La tradición minera de las comunidades; 3) La existencia de otras actividades productivas complementarias y sus oportunidades de fortalecimiento; 4) Las determinantes del ordenamiento territorial en los términos del artículo 32 de la Ley 2294 de 2023 y la modificación al artículo 10 de la Ley 388 de 1997; 5) Las zonas excluibles y sus equivalentes del desarrollo de la actividad minera; 6) El estado de deterioro, de existir, de los ecosistemas y territorios donde se ha realizado la actividad minera, su capacidad de rehabilitación y las estrategias de conservación; 7) La información resultado de la implementación del catastro multipropósito y los procesos de formalización de la propiedad de la tierra para fomentar usos complementarios del suelo; y, 8) El fomento a la reindustrialización y otras alternativas de valor agregado.

1.2.4.1. El tipo de operación minera que se desarrolla, el volumen de producción y el grado de concentración minera

1.2.4.1.1. Oferta y demanda de minerales

Mediante Resolución 1006 del 30 de noviembre de 2023 la Agencia Nacional de Minería – ANM estableció el Oro (Au) y sus minerales asociados o concentrados como uno de los minerales de interés estratégico para el país.

Un mineral estratégico es aquel que puede garantizar soberanía en el abastecimiento de la demanda interna actual o futura, asociada a los desarrollos industriales requeridos para soportar una transición energética gradual hacia fuentes de generación de energías limpias no convencionales y para el desarrollo de la infraestructura requerida para garantizar la industrialización de la economía y un sector minero productivo, competitivo y con la implementación de buenas prácticas técnicas, sociales y ambientales; de igual forma, lo son aquellos minerales necesarios para brindar seguridad alimentaria a los habitantes del territorio nacional, mayor disponibilidad y acceso mediante precios razonables, permitiendo reducciones en los costos de los fertilizantes y abonos agrícolas, y con ello el abaratamiento de los alimentos. Finalmente, resultan estratégicos los minerales priorizados para promover esquemas asociativos entre mineros tradicionales, ancestrales o en

³ <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/TableroPantallaCompleta?Length=0>

proceso de formalización, que permitan un aprovechamiento racional de los recursos minerales de propiedad del Estado y contribuyan a su formalización colectiva.

La Agencia Nacional de Minería - ANM considera que por la alta informalidad que existe, por ser uno de los minerales que concentra a los mineros de subsistencia y por ser uno de los minerales que registra las mayores solicitudes de formalización y legalización a través de los diferentes instrumentos vigentes considerados en la legislación minera colombiana, el oro, resulta ser uno de los minerales estratégicos para que Colombia promueva la asociatividad de pequeños y medianos mineros.

De acuerdo con la información del Sistema de Información Minero Colombiano - SIMCO a septiembre de 2024, los minerales que fueron explotados en los municipios que conforman el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó, entre el 2012 y el 2023, corresponden, principalmente, a metales preciosos como oro, plata y platino.

Producción consolidada por municipio de minerales en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó, entre el periodo 2012 al 2023

MUNICIPIO	ORO (g)	PLATA (g)	PLATINO (g)
CÉRTEGUI	2.219.772	132.823	123.842
CONDOTO	9.439.662	858.964	1.578.016
EL CANTÓN DEL SAN PABLO	11.686.791	1.374.753	750.056
ISTMINÁ	21.438.584	1.510.999	2.162.912
MEDIO SAN JUAN	655.486	31.704	47.425
NÓVITA	14.895.005	2.080.976	632.719
RÍO IRÓ	447.697	34.237	16.775
SIPÍ	3.940.778	847.258	138.449
TADÓ	6.890.375	1.089.998	520.366
UNIÓN PANAMERICANA	12.903.399	1.680.238	588.695
TOTAL	84.517.550	9.641.949	6.559.256

Fuente: Diagnóstico UPME con base en el Sistema de Información Minero Colombiano SIMCO - Unidad de Planeación Minero-Energética con corte a septiembre 2024.

El reporte de volumen de producción asociado al pago de regalías corresponde principalmente a oro. Se evidencia que la mayor producción se concentra en Istmina representando un 25%, seguido por Nóvita con 18%, Unión Panamericana con 15% y El Cantón del San Pablo con 14%, el porcentaje restante se distribuye en menor proporción en los otros seis municipios.

En cuanto a la plata, la mayor producción se concentra en Nóvita con un 22%, seguido de Unión Panamericana con 17% e Istmina con 16%. El porcentaje restante se distribuye en menor proporción en los otros siete municipios.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA				
	T-GJ-F-01				
	11-08-2023	V-1			

Respecto al platino, el municipio con el mayor reporte de volumen de explotación corresponde a Istmina con el 33%, seguido de Condoto con un 24 y El Cantón del San Pablo con 11%. El porcentaje restante se distribuye en menor proporción en los otros siete municipios

Producción total de oro en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó, entre el periodo 2012 al 2023

Año	El Cantón de San Pablo	Cértégui	Condoto	Istmina	Medio San Juan	Nóvita	Río Iró	Sipí	Tadó	Unión Panamericana
2012	1.567.668	338.200	974.180	2.397.484	349.441	6.852.091	290.048	1.614.032	2.023.600	3.482.137
2013	837.854	205.107	1.351.727	3.030.207	41.341	3.029.283	2.082	658.187	751.734	563.256
2014	651.914	74.533	1.467.893	2.225.750		732.492		433.376	307.983	261.542
2015	622.159	272.797	443.069	3.549.708	5.234	797.689	41.036	241.438	1.001.678	843.589
2016	255.633	424.999	1.060.032	2.814.967	23.528	580.651	23.469	137.059	1.109.499	1.213.635
2017	15.996	116.002	1.264.479	3.037.834	25.403	302.128	13.434	45.723	831.115	53.430
2018	186.782	29.834	686.553	1.232.291	69.289	84.532	16.008	21.636	127.780	203.740
2019	639.445	45.140	762.479	583.541	40.529	130.059	16.954	7.740	79.522	916.798
2020	1.052.786	85.092	675.713	951.018	31.697	134.239	20.257	10.375	269.708	1.578.227
2021	1.917.278	209.979	281.909	969.800	38.718	379.689	11.996	49.009	183.818	1.063.877
2022	2.503.802	181.410	208.637	325.290	17.014	523.981	5.585	225.224	92.282	1.079.772
2023	1.435.473	236.679	262.991	320.692	13.292	1.348.172	6.828	496.977	111.654	1.643.399
Total*	11.686.791	2.219.772	9.439.662	21.438.584	655.486	14.895.005	447.697	3.940.778	6.890.375	12.903.399

Fuente: Diagnóstico UPME con base en el Sistema de Información Minero Colombiano SIMCO - Unidad de Planeación Minero Energética con corte a septiembre 2024.

*La producción corresponde a las unidades de volumen y de peso asociadas al pago de regalías reportadas a la Agencia Nacional de Minería - ANM por los explotadores mineros autorizados.

Producción total de Plata en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó, entre el periodo 2012 al 2023

Año	El Cantón de San Pablo	Cértégui	Condoto	Istmina	Medio San Juan	Nóvita	Río Iró	Sipí	Tadó	Unión Panamericana
2012	307.987	652	96.695	347.291	2.941	1.331.239	19.666	501.751	389.540	849.718
2013	124.114	11.184	121.045	305.899		350.166	203	189.079	101.762	70.099
2014	32.670	6.231	29.302	64.993		20.866		59.815	1.034	3.931
2015	10.465	3.170	10.846	26.338	316	11.282	446	2.115	88.697	7.006
2016	31.970	11.933	90.452	87.281	3.275	28.780	2.515	1.997	61.734	52.660
2017	1.617	9.777	150.190	233.508	3.236	29.112	1.868	1.560	88.053	6.734
2018	18.990	4.192	74.046	101.188	6.496	6.618	2.405	1.224	2.182	14.556



FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA



T-GJ-F-01

11-08-2023

V-1

2019	56.679	4.985	89.281	45.528	4.627	9.832	2.381	1.122	3.845	82.518
2020	110.112	8.215	72.684	97.493	2.389	13.288	1.571	1.109	15.872	164.700
2021	209.044	21.004	35.738	118.397	4.543	48.356	1.484	6.415	114.312	123.881
2022	322.086	21.173	48.134	41.247	2.106	67.016	751	26.759	11.970	123.462
2023	149.019	30.307	40.552	41.837	1.775	164.421	947	54.312	210.997	180.973
Total*	1.374.753	132.823	858.964	1.510.999	31.704	2.080.976	34.237	847.258	1.089.998	1.680.238

Fuente: Diagnóstico UPME con base en el Sistema de Información Minero Colombiano SIMCO - Unidad de Planeación Minero Energética con corte a septiembre 2024.

*La producción corresponde a las unidades de volumen y de peso asociadas al pago de regalías reportado por los explotadores mineros autorizados a la ANM.

Producción total de Platino en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó, entre el periodo 2012 al 2023

Año	El Cantón de San Pablo	Cértogui	Condoto	Istmina	Medio San Juan	Nóvita	Río Iró	Sipí	Tadó	Unión Panamericana
2012	134.669	29.839	430.083	98.956	14.067	235.543	3.489	31.376	139.387	141.355
2013	168.532	18.720	326.706	257.838	3.535	151.907	4.773	42.351	75.462	44.635
2014	110.625	6.979	267.985	236.834		76.004		11.010	14.076	55.056
2015	95.654	16.206	69.962	171.449	349	30.294	387	7.961	51.839	42.914
2016	77.281	20.933	191.198	168.851	6.071	14.432	2.179	1.462	115.834	81.359
2017	1.567	12.247	204.706	101.945	7.193	2.480	2.030	186	62.544	16.610
2018	13.171	2.825	25.046	39.348	6.134	3.186	1.013	257	13.723	4.558
2019	25.182	1.396	8.771	17.833	3.055	2.434	659	154	1.245	15.875
2020	18.562	2.115	5.807	76.480	1.210	2.307	375	14	16.106	64.469
2021	13.497	4.915	6.633	435.480	2.598	4.323	507	2.178	26.838	29.580
2022	26.052	2.524	3.304	312.311	1.200	6.446	481	1.496	1.596	24.686
2023	65.264	5.145	37.815	245.586	2.013	103.363	883	40.004	1.716	67.600
Total*	750.056	123.842	1.578.016	2.162.912	47.425	632.719	16.775	138.449	520.366	588.695

Fuente: Diagnóstico UPME con base en el Sistema de Información Minero Colombiano SIMCO - Unidad de Planeación Minero Energética con corte a septiembre 2024.

*La producción corresponde a las unidades de volumen y de peso asociadas al pago de regalías reportado por los explotadores mineros autorizados a la ANM.

De acuerdo con la información contenida en el diagnóstico realizado por la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME en octubre de 2024, en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó, existe explotación minera de oro de pequeña y mediana escala, cuyo volumen y grado de concentración, se muestran en la siguiente tabla:

Tipo de operación minera, volumen de producción y grado de concentración en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó

Municipio	Tipo de operación minera	Clasificación minera				Volumen de Producción (2012-2023)	Grado de concentración minera	
	% de títulos en etapa de explotación	Pequeña	Mediana	Grande	Total	Producción de Oro (gr)	Área Titulada (ha)	% Titulación respecto del municipio
EL CANTÓN DE SAN PABLO	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	11.686.791	0	0,00%
CÉRTEGUI	4,17%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2.219.772	0	0,00%
CONDOTO	29,17%	32,35%	29,41%	61,76%	0,00%	9.439.662	8.360	17,87%
ISTMINA	4,17%	5,88%	2,94%	8,82%	0,00%	21.438.584	2.612	1,39%
MEDIO SAN JUAN	1,39%	2,94%	0,00%	2,94%	0,00%	655.486	1.021	1,54%
NÓVITA	9,72%	2,94%	17,65%	20,59%	0,00%	14.895.005	6.812	7,21%
RÍO IRÓ	6,94%	5,88%	8,82%	14,71%	0,00%	447.697	2.828	8,70%
SIPÍ	1,39%	2,94%	0,00%	2,94%	0,00%	3.940.778	200	0,13%
TADÓ	20,83%	11,76%	29,41%	41,18%	0,00%	6.890.375	18.714	26,17%
UNIÓN PANAMERICANA	5,56%	8,82%	2,94%	11,76%	0,00%	12.903.399	517	2,91%

Fuente: Diagnóstico UPME 2024.

*Tipo de operación minera y clasificación minera con base en el Sistema de Información Anna Minería, de la Agencia Nacional de Minería (junio 2024). **Peso de producción de mineral oro (millones de gramos) con base en el Sistema de Información Minero Colombiano – SIMCO (2024). Se brinda la información desde el año 2012 hasta 2022.

*** Para el grado de concentración minera, se realizó el cálculo del porcentaje del área titulada respecto al área del municipio, con base en el Sistema de Información Anna Minería, de la Agencia Nacional de Minería (junio 2024) e Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

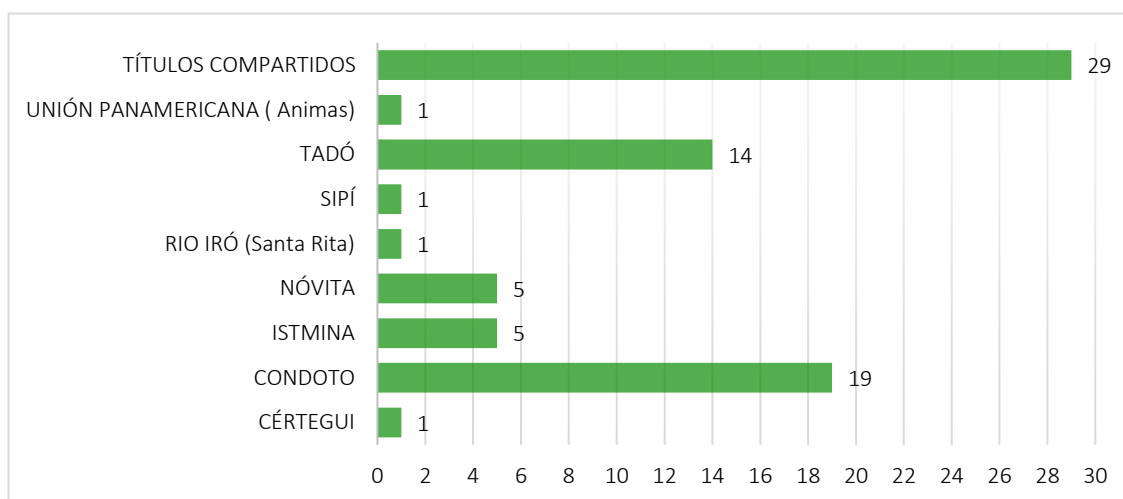
1.2.4.1.2. Titulación minera

De acuerdo con la información del sistema Anna Minería de la Agencia Nacional de Minería con corte a septiembre 2024, entre los municipios que conforman el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó, se identificaron 76 títulos para la explotación de minerales.

La mayor cantidad de títulos se encuentran en los municipios de Condoto, (19 títulos) y Tadó (14 títulos) que juntos representan aproximadamente el 43,42% de los títulos en el distrito. Los municipios de Istmina y Nóvita cada uno cuenta con 5 títulos equivalentes al 6,58% cada uno, lo que suma un 13,16% del total. Los municipios de Cértegui, Río Iró (Santa Rita), Sipí y Unión Panamericana (Animas) tiene un título cada uno y juntos son el 5,26% del total. El porcentaje restante se concentra en los títulos con municipios compartidos tanto de los que conforman el distrito como municipios aledaños, que en su totalidad suman 29 títulos que corresponde al 38,16% del total del distrito. Por último, de acuerdo con lo reportado por el Sistema de

Información Anna Minería de la Agencia Nacional de Minería a septiembre de 2024, no se reportan títulos mineros en el municipio de El cantón San Pablo.

Títulos Mineros Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó



Fuente: Diagnóstico UPME con base en Anna Minería-ANM, septiembre 2024.

Los 76 títulos mineros representan el 8,69% del área total del distrito minero. Los municipios de Tadó y Condoto tienen la mayor proporción de su área dedicada a la actividad minera. Esto muestra una fuerte influencia de la minería en su territorio, seguido del municipio de Nóvita. En contraste, los municipios con menor proporción de su área dedicada a la actividad minera son Istmína, Medio San Juan, Río Iró y Sipí. Esto podría indicar un impacto más bajo en los aspectos mineros, ambientales y sociales del territorio.

Área de los títulos mineros respecto al área total de los municipios

MUNICIPIO	ÁREA TOTAL (Ha)	ÁREA TÍTULOS MINEROS (Ha)	% TITULACIÓN RESPECTO AL MUNICIPIO
EL CANTÓN DE SAN PABLO	38.070	0	0,00%
CÉRTEGUI	42.348	3.988	9,42%
CONDOTO	46.789	11.964	25,57%
ISTMINA	188.104	9.257	4,92%
MEDIO SAN JUAN	66.090	1.372	2,08%
NÓVITA	94.473	10.021	10,61%
RÍO IRÓ	32.519	1.219	3,75%
SIPÍ	158.126	211	0,13%
TADÓ	71.502	24.691	34,53%
UNIÓN PANAMERICANA	17.784	2.947	16,57%
TOTAL	755.805	65.671	8,69%

Fuente: Diagnóstico UPME con base en Anna Minería-ANM, septiembre 2024.

De los setenta y seis (76) títulos, setenta (70) están activos, cinco (5) suspendidos y uno (1) se encuentra en proceso de liquidación.

Estado de títulos mineros en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó

ESTADO DEL TÍTULO	No. DE TÍTULOS	PORCENTAJE
TÍTULOS ACTIVOS	70	92,11%
TÍTULOS SUPENDIDOS	5	6,58%
TÍTULO TERMINADO-EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	1	1,32%
TOTAL	76	100,00%

Fuente: Diagnóstico UPME con base en Anna Minería-ANM, septiembre 2024.

Con base en los datos referenciados en el Sistema Integral de Gestión Minera Anna Minería de la Agencia Nacional de Minería con corte a septiembre de 2024, en los setenta (70) títulos mineros activos, se encontró un predominio de mediana minería, con un 61,43% del total, lo que sugiere una actividad minera significativa para esta modalidad y no a gran escala en la región. La pequeña minería representa el 28,57% de los títulos activos.

Clasificación de la minería en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó

CLASIFICACIÓN	No. DE TÍTULOS ACTIVOS	PORCENTAJE
Mediana	43	61,43%
Pequeña	20	28,57%
Grande	1	1,43%
No aplica	6	8,57%
Total	70	100,00%

Fuente: Diagnóstico UPME con base en Anna Minería-ANM, septiembre 2024.

Igualmente, se evidencia que para los setenta (70) títulos mineros, la modalidad de contrato de concesión bajo la Ley 685 del 2001, representa el 94,29% del total, la modalidad de contrato especial de concesión bajo el Decreto 2655 de 1988 tiene 3 títulos mineros y la licencia de explotación tiene 1 título, esto corresponde al 4,29% y 1,43% del total, respectivamente.

Modalidad de títulos mineros en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó

MODALIDAD	No. DE TÍTULOS ACTIVOS	PORCENTAJE
CONTRATO DE CONCESIÓN (LEY 685 DE 2001)	66	94,29%
CONTRATO ESPECIAL DE CONCESIÓN (DECRETO 2655 DE 1988)	3	4,29%
LICENCIA DE EXPLORACIÓN	1	1,43%
Total	70	100%

Fuente: Diagnóstico UPME con base en Anna Minería-ANM, septiembre 2024.

De acuerdo con los datos obtenidos del Sistema de Información Anna Minería de la Agencia Nacional de Minería, con corte a septiembre de 2024, se encontró que la mayoría de los títulos mineros en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó, se encuentran en la etapa de explotación, con cincuenta y dos (52) títulos, lo que indica que la actividad minera se está desarrollando en la región, dieciséis (16) títulos se encuentran en la etapa de exploración y ocho (8) títulos están en la etapa de construcción y montaje.

Etapas contractuales de los títulos mineros en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó

ETAPA CONTRACTUAL	ESTADO DEL TÍTULO			TOTAL	PORCENTAJE
	ACTIVO	SUSPENDIDO	TÍTULO TERMINADO-EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN		
CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	8			8	10,53%
EXPLORACIÓN	11	4	1	16	21,05%
EXPLOTACIÓN	51	1		52	68,42%
TOTAL	70	5	1	76	100%

Fuente: Elaboración propia con base en Anna Minería-ANM, septiembre 2024.

De acuerdo con los datos del Sistema de Información Anna Minería de la Agencia Nacional de Minería con corte a septiembre de 2024, para el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó, se registran noventa y cinco (95) solicitudes en evaluación, el 64,10 % (61 solicitudes) corresponden a la modalidad de contrato de concesión, el 18,95% (18 solicitudes) correspondientes a áreas de reserva especial, el 11,58% (11 solicitudes) a solicitudes de legalización, el 4,21% (4 solicitudes) a Contrato de Concesión Diferencial y el 1,05% (1 solicitud) a Autorización Temporal.

Solicitudes en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó

Modalidad	Solicitud en evaluación	Porcentaje
Contrato de concesión (Ley 685 de 2001)	61	64,10%
Área de reserva especial	18	18,95%
Solicitud de legalización	11	11,58%
Contrato de concesión diferencial	4	4,21%
Autorización temporal	1	1,05%
Total	95	100%

Fuente: Diagnóstico UPME con base en Anna Minería-ANM, junio 2024.

1.2.4.1.3. Empleo sector explotación de minas y canteras

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

De acuerdo con la información de la plataforma MARO - Mapa Regional de Oportunidades del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el periodo comprendido entre el 2015 al 2023 en el departamento de Chocó para el subsector extracción de minerales metalíferos y extracción de otras minas y canteras se ocuparon 232.723,17 personas que desarrollaron la actividad económica “*extracción de oro y otros metales preciosos*”; 4.517,51 personas que desarrollaron la actividad económica “*extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita*”; y, 9.282,72 personas que desarrollaron la actividad económica “*extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos*”.

Personas ocupadas en el subsector extracción de minerales metalíferos y de otras minas y canteras en el departamento de Chocó

Año	Extracción de oro y otros metales preciosos	Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos
2015	22.823,26	239,60	778,85
2016	32.087,01	330,63	1.692,29
2017	29.850,73	62,30	2.094,48
2018	36.356,76	106,51	1.686,28
2019	19.537,60	282,26	1.419,91
2020	26.304,95	2.654,51	863,25
2021	24.020,90	264,49	241,71
2022	21.363,29	382,18	438,87
2023	20.378,67	195,04	67,09
Total	232.723,17	4.517,51	9.282,72

Fuente: Diagnóstico UPME 2024, datos en MARO - Mapa Regional de Oportunidades, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo año 2024. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)-DANE. Cálculos: Coordinación de Inteligencia Estratégica - Colombia Productiva. - Última actualización: agosto de 2024.

1.2.4.1.4. Zonas de interés minero y áreas de reserva estratégicas mineras

1.2.4.1.4.1. Zonas de interés minero

El artículo 35 del Código de Minas – Ley 685 de 2001 contempla restricciones a la actividad minera en ciertas áreas del país, en atención a su naturaleza especial, en dichas zonas solo pueden realizarse actividades de exploración y explotación minera, si se obtienen los permisos adicionales exigidos en la norma. De acuerdo con la información del Visor Geográfico de Anna Minería, se encontraron doce (12) zonas mineras étnicas distribuidas en todos los municipios que componen el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó, que representan el 78.71% del área total del distrito.

Zonas Mineras Étnicas del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan – Chocó



FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA



T-GJ-F-01

11-08-2023

V-1

IDENTIFICACIÓN ANNA MINERÍA	COMUNIDAD ÉTNICA
659	ZONA MINERA COMUNIDAD NEGRA CONDOTO.
1705	ZONA MINERA DE COMUNIDAD NEGRA CONSEJO COMUNITARIO DE CÉRTEGUI - VIGENTE DESDE EL 29 DE ENERO DE 2014 - RESOLUCIÓN 002 DE 24 DE ENERO DE 2014 - INCORPORADO 28/03/2014 - DIARIO OFICIAL No. 49.048 DE 29 DE ENERO DE 2014.
3856	ZONA MINERA ESPECIAL DE COMUNIDAD NEGRA A FAVOR DEL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL RÍO PEPÉ CONCOMARPE, EN LOS MUNICIPIOS DE ISTMINA Y MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - RESOLUCIÓN ANM 006 DEL 25 DE ENERO DE 2018. DIARIO OFICIAL No. 50.494 DEL 01 DE FEBRERO DE 2018. INCORPORADO 13/02/2018.
3593	ZONA MINERA COMUNIDAD NEGRA A FAVOR DEL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y PARTE DEL MEDIO SAN JUAN ÁREA 1- VIGENTE DESDE EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 - RESOLUCIÓN 0173 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - INCORPORADO 28/11/2016 - DIARIO OFICIAL No. 50.065 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
668	ZONA MINERA COMUNIDAD NEGRA EL CANTÓN DE SAN PABLO.
3594	ZONA MINERA COMUNIDAD NEGRA A FAVOR DEL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y PARTE DEL MEDIO SAN JUAN ÁREA 2- VIGENTE DESDE EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 - RESOLUCIÓN 0173 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - INCORPORADO 28/11/2016 - DIARIO OFICIAL No. 50.065 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
658	ZONA MINERA COMUNIDAD NEGRA UNIÓN PANAMERICANA.
672	ZONA MINERA COMUNIDAD NEGRA NÓVITA.
669	ZONA MINERA COMUNIDAD NEGRA PAIMADÓ ZONA 1.
2606	ZONA MINERA COMUNIDAD NEGRA ALTO SAN JUAN - RESOLUCIÓN 181792 DE 2006 - ACTUALIZADO 08/05/2015.
3603	ZONA MINERA DE COMUNIDAD NEGRA A FAVOR DEL CONSEJO COMUNITARIO DEL MEDIO- BAJO Y ZONA COSTERA DEL SAN JUAN "ACADESAN" ÁREA 1 - VIGENTE DESDE EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 - RESOLUCIÓN 176 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - INCORPORADO 01/12/2016 - DIARIO OFICIAL No. 50.066 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.
1706	ZONA MINERA DE COMUNIDAD NEGRA CONSEJO COMUNITARIO DE CÉRTEGUI - VIGENTE DESDE EL 29 DE ENERO DE 2014 - RESOLUCIÓN 002 DE 24 DE ENERO DE 2014 - INCORPORADO 28/03/2014 - DIARIO OFICIAL No. 49.048 DE 29 DE ENERO DE 2014.

Fuente: Diagnóstico con base en Anna Minería-ANM, septiembre 2024.

Área de las Zonas Mineras Étnicas del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan – Chocó



FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA



T-GJ-F-01

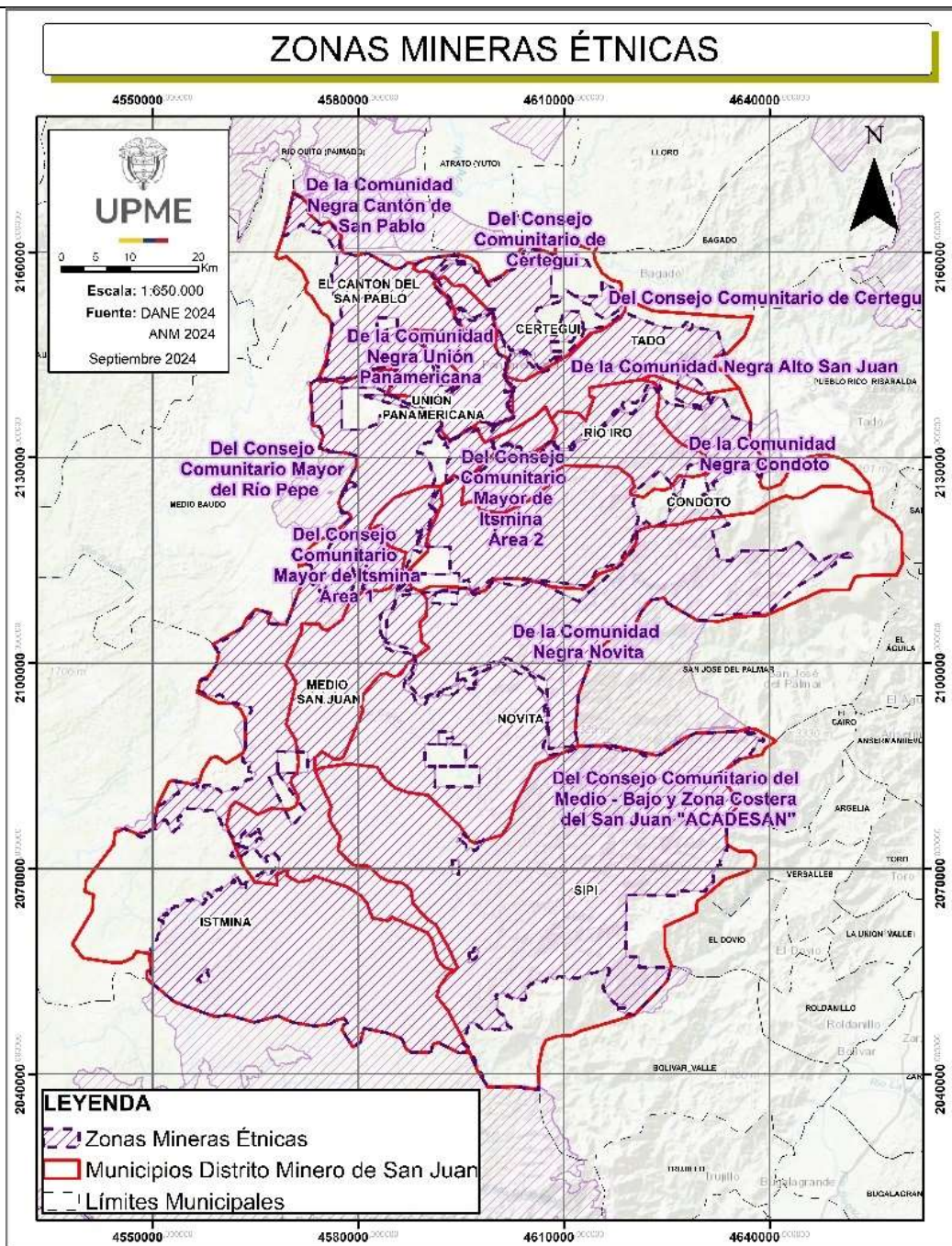
11-08-2023

V-1

MUNICIPIO	ÁREA TOTAL (Ha)	ÁREA ZONAS MINERAS ÉTNICAS (Ha)	% AREA ZONAS MINERA ÉTNICAS RESPECTO AL MUNICIPIO
EL CANTÓN DE SAN PABLO	38.070	29.700	78,02%
CÉRTEGUI	42.348	19.737	46,61%
CONDOTO	46.789	38.940	83,22%
ISTMINA	188.104	147.718	78,53%
MEDIO SAN JUAN	66.090	61.045	92,37%
NÓVITA	94.473	85.265	90,25%
RÍO IRÓ	32.519	29.794	91,62%
SIPÍ	158.126	131.164	82,95%
TADÓ	71.502	35.459	49,59%
UNIÓN PANAMERICANA	17.784	16.107	90,57%
TOTAL	755.805	594.930	78,71%

Fuente: Diagnóstico con base en Anna Minería-ANM, septiembre 2024.

Área de Zonas Mineras Étnicas del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó



Fuente: Diagnóstico UPME con base en Anna Minería-ANM, septiembre 2024.

1.2.4.1.4.2. Áreas de Reserva Especial - ARE

De acuerdo con los registros de la Agencia Nacional de Minería, en el visor geográfico del Sistema de Información Anna Minería de la Agencia Nacional de Minería con corte septiembre 2024, se encontró la concentración de diez (10) zonas declaradas como Áreas de Reserva Especial en los municipios de Cértegui,



FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA



T-GJ-F-01

11-08-2023

V-1

Nóvita y Tadó, con un porcentaje de ocupación de área de 0,19% (1.419,32 hectáreas aproximadamente). El municipio con más áreas de reservas especiales declaradas corresponde a Tadó con el 70% (7 AREs), seguido de Cértegui 20% (2 AREs) y Nóvita 10% (1 ARE).

Identificación por municipio de Áreas de Reserva Especial Minera declaradas

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	ACTO ADMINISTRATIVO	MUNICIPIO
ARE-TCL-09371	COCOMACER POLÍGONO 1.	MEMORANDO 20214110375841 DE FECHA 21/06/2021. RESOL. VPPF 334 DEL 20/11/2020.CONSTANCIA EJECUTORIA CE-VCT-GIAM-00752, FECHA DE FIRMEZA 14/05/2021	CÉRTEGUI
ARE-TCL-08002X	COCOMACER POLÍGONO 2.	MEMO 20224110394283 DEL 18/02/2022.MEMO 20214110375841 DEL 21/06/2021.RESOL 228 DEL 07/12/2021.RESOL334 DEL 20/11/2020.CONSTANCIA EJECUTORIA GGN-2022-CE-0089, FIRMEZA 29/12/2021	CÉRTEGUI
ARE-THG-08561	NÓVITA Y SAN JOSÉ DEL PALMAR POLÍGONO 1.	MEMORANDO 20214110375241 DE FECHA 10/06/2021. RESOL. 332 DEL 20/11/2020; RESOL. 316 DEL 27/12/2017.CE-VCT-GIAM-00547; FIRMEZA 10/11/2021.	NÓVITA
ARE-THV-08071X	TADÓ ASOCASAN POLÍGONO 7.	RESOL. 221 DEL 30/11/2022; RESOL. 331 DEL 20/11/2020; RES 315 DEL 27/12/2017.CE-VCT-GIAM-04467; FIRMEZA DEL 07/12/2021.MEM VPPF 20224110410453 DEL 02/09/2022.	TADÓ
ARE-THV-08031X	TADÓ ASOCASAN POLÍGONO 3.	RESOL. 221 DEL 30/11/2022; RESOL. 331 DEL 20/11/2020; RES 315 DEL 27/12/2017.CE-VCT-GIAM-04467; FIRMEZA DEL 07/12/2021.MEM VPPF 20224110410453 DEL 02/09/2022.	TADÓ
ARE-THV-08061X	TADÓ ASOCASAN POLÍGONO 6.	RESOL. 221 DEL 30/11/2022; RESOL. 331 DEL 20/11/2020; RES 315 DEL 27/12/2017.CE-VCT-GIAM-04467; FIRMEZA DEL 07/12/2021.MEM VPPF 20224110410453 DEL 02/09/2022.	TADÓ
ARE-THV-09451	TADÓ ASOCASAN POLÍGONO 1.	RESOL. 221 DEL 30/11/2022; RESOL. 331 DEL 20/11/2020; RES 315 DEL 27/12/2017.CE-VCT-GIAM-04467; FIRMEZA DEL 07/12/2021.MEM VPPF 20224110410453 DEL 02/09/2022.	TADÓ
ARE-THV-08041X	TADÓ ASOCASAN POLÍGONO 4.	RESOL. 221 DEL 30/11/2022; RESOL. 331 DEL 20/11/2020; RES 315 DEL 27/12/2017.CE-VCT-GIAM-04467; FIRMEZA DEL 07/12/2021.MEM VPPF 20224110410453 DEL 02/09/2022.	TADÓ
ARE-THV-08051X	TADÓ ASOCASAN POLÍGONO 5.	RESOL. 221 DEL 30/11/2022; RESOL. 331 DEL 20/11/2020; RES 315 DEL 27/12/2017.CE-VCT-GIAM-04467; FIRMEZA DEL 07/12/2021.MEM VPPF 20224110410453 DEL 02/09/2022.	TADÓ
ARE-THV-08021X	TADÓ ASOCASAN POLÍGONO 2	NO REGISTRA.	TADÓ

Fuente: Diagnóstico UPME con base en Anna Minería-ANM, septiembre 2024.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1
---	--------------------------------------	---

1.2.4.1.5. Uso de mercurio para el beneficio y transformación del mineral

La acumulación de mercurio en el organismo tiene un impacto negativo en la salud humana, como la degeneración neurológica y renal a largo plazo, entre otros efectos (Cordy et al., 2011), especialmente en poblaciones vulnerables como: 1) mujeres en edad reproductiva; 2) niños y niñas; 3) adultos mayores; 4) personas que trabajan sin la debida protección personal en minería del oro o alguna de las actividades en las que se manipula el mercurio o sus compuestos; 5) personas que queman amalgamas de mercurio o viven cerca de sitios donde estas se realizan; 6) personas que consumen pescado y alimentos provenientes de sitios contaminados; 7) personas que consumen agua de sitios contaminados; y, 8) quienes guardan mercurio en casa.

En ese sentido, se consideran vulnerables las personas que se dedican a la Minería Artesanal y de Pequeña Escala - MAPE y las comunidades aledañas, donde se han evidenciado efectos en la salud por exposición aguda, principalmente derivada de la inhalación de vapores de mercurio elemental en concentraciones elevadas, y exposición crónica, tanto a mercurio elemental como al mercurio orgánico (a través del consumo de alimentos contaminados, principalmente pescado). En estas comunidades es habitual que la exposición laboral y la ambiental se superpongan, incrementando los riesgos a la salud (OMS, 2016).

En este contexto y, teniendo en cuenta que la Ley 1658 de 2013 estableció algunas disposiciones para la regulación del mercurio en las diferentes actividades industriales del país entre ellas, que el Ministerio de Minas y Energía en coordinación con las demás carteras ministeriales competentes deberían suscribir un Plan Único Nacional de Mercurio y sus reglamentos técnicos. Razón por la cual, en agosto del año 2018 se creó el *“Plan Único Nacional de Mercurio”* con el objetivo de lograr la reducción y eliminación progresiva del uso de mercurio en todo el territorio nacional para proteger la salud humana y preservar los recursos naturales renovables y el ambiente. Dentro de las actividades del programa de fortalecimiento institucional, se estableció que cada uno de los Ministerios citados en el artículo 8 de la Ley 1658 de 2013, deberá elaborar su Plan de Acción Sectorial.

De otra parte, tanto el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - PNUMA como la Organización Mundial de la Salud - OMS han declarado los efectos adversos de la contaminación por mercurio como un grave problema mundial para la salud humana y para el medio ambiente y bajo este panorama, se han puesto en marcha mecanismos internacionales como el Convenio de Minamata, cuyo objetivo apunta a coordinar los esfuerzos de las naciones para proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropógenas de mercurio y sus compuestos. Colombia, ratificó el convenio mediante la Ley 1892 de 2018, y fue declarado exequible mediante Sentencia C-275/19, la cual señaló que debe leerse en conjunto con la Ley 1658 de 2013 para que la respuesta del Estado colombiano a este desafío planetario sea más eficaz e integral.

El artículo 7 del citado Convenio de Minamata, establece que *“Cada Parte en cuyo territorio se realicen actividades de extracción y tratamiento de oro artesanales y en pequeña escala, adoptará medidas para reducir y, cuando sea viable, eliminar el uso de mercurio y de compuestos de mercurio de esas actividades y las emisiones y liberaciones de mercurio en el medio ambiente provenientes de ellas”*.

Por estas razones, se expidió el Plan de Acción Nacional sobre el Mercurio en la Minería Artesanal y de Pequeña Escala en Colombia (PAN MAPEHg), que contiene la hoja de ruta para la correcta gestión del mercurio en la MAPE, que permitiría proteger la vida, la salud y el ambiente de sus efectos.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

El Plan contempla la implementación de 9 estrategias de ejecución, 39 actividades y 132 acciones, así: (E1) Eliminación de peores prácticas; (E2) Formalización / legalización y reconversión; (E3) Reducción de emisiones, liberaciones y riesgos de exposición; (E4) Gestión del comercio ilegal y contrabando de mercurio; (E5) Explotación Ilícita; (E6) Participación de los grupos de interés en la aplicación y el perfeccionamiento del PAN; (E7) Divulgación, promoción y apropiación social del conocimiento de los mineros MAPE; (E8) Género, trabajo infantil y DD. HH; y, (E9) Salud pública, muchas de las cuales se encuentran contempladas en los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva.

En virtud de lo anterior, y en atención a las reiteradas denuncias relacionadas con la explotación ilícita de minerales en diferentes regiones del país, que estarían generando impactos socio ambientales, contaminación de fuentes hídricas, incremento de la deforestación y afectaciones a ecosistemas estratégicos por el uso de mercurio (Hg), la Procuraduría General de la Nación convocó el 26 de enero de 2023 la Mesa Nacional de Mercurio, en la que se identificaron los retos y barreras que tiene Colombia para erradicar el mercurio, las cuales deben ser abordadas desde una adecuada y efectiva articulación institucional.

Igualmente, mediante Circular No. 003 de 2024, la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, instó al Ministerio de Minas y Energía para que, en coordinación con las autoridades mineras, ambientales y demás entidades competentes del orden nacional y territorial, desarrolle los lineamientos que permitirán la delimitación, adopción e implementación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, a los que hace referencia el artículo 231 la Ley 2294 de 2023.

1.2.4.1.6. Potencial Geoquímico del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó

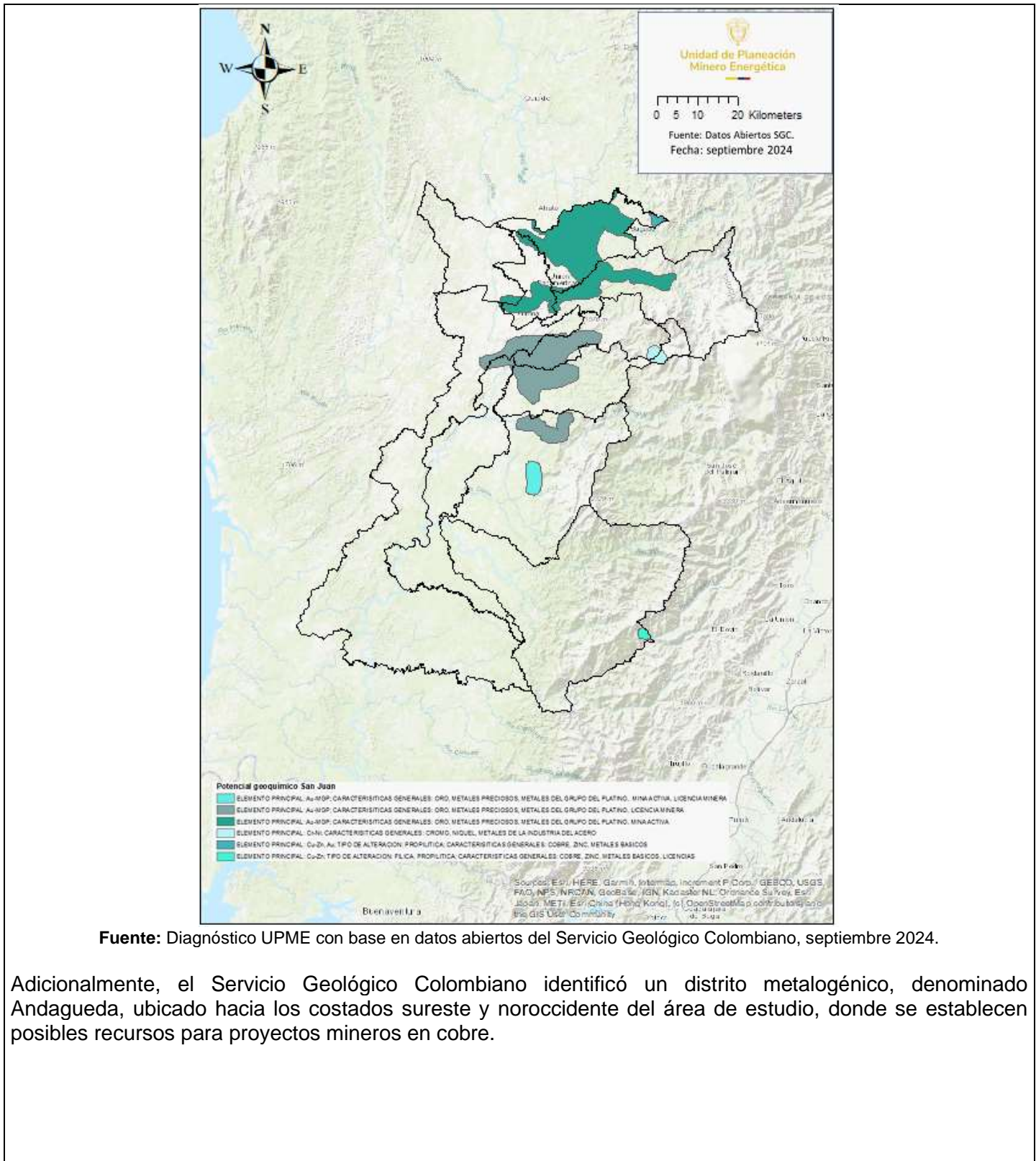
De acuerdo con la información suministrada en el diagnóstico elaborado por la UPME, el potencial recurso mineral del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan corresponde al 10,57%, para oro, 0,21% para cromo - níquel y 0,19% para el cobre, donde se identifica posible anomalía de oro que permite intuir el potencial recurso minero de la subregión, cuyas características se detallan a continuación:

Áreas con potencial recurso minero en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó

Localización	ZPQ	Descripción	Área aproximada (ha)	%
Rio Iró - Condoto	Irabubu	ELEMENTO PRINCIPAL: Cr-Ni; CARACTERÍSTICAS GENERALES: CROMO, NÍQUEL, METALES DE LA INDUSTRIA DEL ACERO	1.618,18	0,21
Cértegui	Bagado-Andagueda	ELEMENTO PRINCIPAL: Cu-Zn, Au; TIPO DE ALTERACIÓN: PROPILITICA; CARACTERÍSTICAS GENERALES: COBRE, ZINC, METALES BÁSICOS	819,00	0,11

Sipí	El Dovio	ELEMENTO PRINCIPAL: Cu-Zn; TIPO DE ALTERACIÓN: FILICA, PROPILITICA; CARACTERÍSTICAS GENERALES: COBRE, ZINC, METALES BÁSICOS, LICENCIAS	640,79	0,08
Cértegui - Tadó - Unión Panamericana - Istmina	Raspadura	ELEMENTO PRINCIPAL: Au-MGP; CARACTERÍSTICAS GENERALES: ORO, METALES PRECIOSOS, METALES DEL GRUPO DEL PLATINO, MINA ACTIVA	44.630,89	5,92
Condoto - Istmina - Río Iró - Medio San Juan	Condoto- Andagoya sur	ELEMENTO PRINCIPAL: Au-MGP; CARACTERÍSTICAS GENERALES: ORO, METALES PRECIOSOS, METALES DEL GRUPO DEL PLATINO, LICENCIA MINERA	26.154,63	3,47
Novita - Condoto	Tamana occidental	ELEMENTO PRINCIPAL: Au-MGP; CARACTERÍSTICAS GENERALES: ORO, METALES PRECIOSOS, METALES DEL GRUPO DEL PLATINO, LICENCIA MINERA	6.082,95	0,81
Novita	Cajon- Carbonero occidental	ELEMENTO PRINCIPAL: Au-MGP; CARACTERÍSTICAS GENERALES: ORO, METALES PRECIOSOS, METALES DEL GRUPO DEL PLATINO, MINA ACTIVA, LICENCIA MINERA	2.793,28	0,37

Fuente: Diagnóstico UPME con base en datos abiertos del Servicio Geológico Colombiano, septiembre 2024.



Distritos Metalogénicos en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó

Nombre	Distrito	Área
Andagueda	Distrito Metalogénico de Cu-(Au-Mo)	1268.60 hectáreas

Fuente: Diagnóstico UPME con base en datos abiertos del Servicio Geológico Colombiano, septiembre 2024.

1.2.4.2. La tradición minera de las comunidades

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5.3. del Decreto 1073 de 2015 la minería de subsistencia es la actividad minera desarrollada por personas naturales o grupo de personas que se dedican a la extracción y recolección, a cielo abierto, de arenas y gravas de río destinadas a la industria de la construcción, arcillas, metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas, por medios y herramientas manuales, sin la utilización de ningún tipo de equipo mecanizado o maquinaria para su arranque.

En la minería de subsistencia se entienden incluidas las labores de barequeo y las de recolección de los minerales mencionados en este artículo que se encuentren presentes en los desechos de explotaciones mineras, independientemente del calificativo que estas últimas asuman en las diferentes zonas del territorio nacional.

De acuerdo con el análisis realizado por la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, de los datos que reposan en el Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM, de la Agencia Nacional de Minería - ANM a septiembre de 2024, se evidencia que en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan se encuentran inscritos 20.325 mineros de subsistencia entre barequeros y chatarreros.

Mineros de subsistencia en los municipios del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan – Chocó para explotación de todos los minerales

MUNICIPIOS.	No. DE BAREQUEROS	No. DE CHATARREROS
EL CANTÓN DEL SAN PABLO	1.333	3
CÉRTEGUI	4.723	73
CONDOTO	323	0
ISTMINA	907	2
MEDIO SAN JUAN (Andagoya)	3.299	0
NÓVITA	2.982	10
RÍO IRÓ (Santa Rita)	28	0
SIPÍ	632	0
TADÓ	569	3
UNIÓN PANAMERICANA (Animas)	5.420	18
Total	20.216	109

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

Fuente: Diagnóstico UPME con base en RUCOM-ANM, septiembre 2024.

La mayor cantidad de minerales explotados es de metales preciosos con el 99,54% del total de todos los minerales explotados en el distrito de estudio. Adicionalmente, la actividad de explotación de metales preciosos que predomina es la de los barequeros con 20.201 personas inscritas, en contraste con la actividad de chatarreros con 31 personas inscritas, confirmando que en el distrito predomina la explotación de metales preciosos (oro y platino) de actividad barequera.

Mineros de subsistencia en los municipios del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan – Chocó para explotación de minerales de metales preciosos

MUNICIPIOS.	No. DE BAREQUEROS	No. DE CHATARREROS	MINERAL
EL CANTÓN DEL SAN PABLO	1.332	3	METALES PRECIOSOS
CÉRTEGUI	4.720	5	METALES PRECIOSOS
CONDOTO	322	0	METALES PRECIOSOS
ISTMINA	905	2	METALES PRECIOSOS
MEDIO SAN JUAN (Andagoya)	3.298	0	METALES PRECIOSOS
NÓVITA	2.981	5	METALES PRECIOSOS
RÍO IRÓ (Santa Rita)	28	0	METALES PRECIOSOS
SIPÍ	632	0	METALES PRECIOSOS
TADÓ	569	3	METALES PRECIOSOS
UNIÓN PANAMERICANA (Animas)	5.414	13	METALES PRECIOSOS
Total	20.201	31	

Fuente: Diagnóstico UPME con base en RUCOM-ANM, septiembre 2024.

1.2.4.3. La existencia de otras actividades productivas complementarias y sus oportunidades de fortalecimiento

La actividad económica desarrollada por el departamento del Chocó que más aporta al PIB nacional de acuerdo a datos preliminares del DANE para el año 2023, es la explotación de minas y canteras con 1,4%, seguida de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con una participación 1,2%. En conjunto el PIB para actividades primarias del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó en el año 2022 incrementó un 26% respecto al año anterior.

1.2.4.3.1. Frontera Agrícola

El artículo 1 de la Resolución 261 de 2018, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, define la Frontera Agrícola Nacional como “*el límite del suelo rural que separa las áreas donde se desarrollan las actividades agropecuarias, las áreas condicionadas y las áreas protegidas, las de especial importancia ecológica, y las demás áreas en las que las actividades agropecuarias están excluidas por mandato de la ley*”.

La Frontera Agrícola Nacional tiene como objetivos: contribuir a la formulación y focalización de la gestión de la política pública del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural; promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario, el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, y el fortalecimiento de la

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1
---	--------------------------------------	---

productividad y competitividad de las actividades agropecuarias; así como, contribuir a estabilizar y disminuir la pérdida de ecosistemas de importancia ambiental (Artículo 4 de la Resolución 261 de 2018).

En este contexto, la Frontera Agrícola Nacional se constituye en el espacio en el cual se permite el desarrollo de actividades de los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero, así como, la adecuación y transformación de la producción, los servicios de apoyo asociados y la comercialización de productos de la agroindustria, la agricultura campesina, familiar y comunitaria, entre otros y, en ese sentido, como un instrumento de planificación de carácter estratégico.

El Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó cuenta con un área de Frontera Agrícola de 22.319 hectáreas que corresponden, aproximadamente, al 2,95% del área total del distrito.

1.2.4.3.1.1. Aptitud agrícola

De acuerdo con las estadísticas consolidadas de aptitud para diversas cadenas productivas existentes y potenciales del Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria – SIPRA (2024) se observa la aptitud agrícola del territorio hacia actividades relacionadas con la producción de maíz, caña y banano y las plantaciones forestales para la cadena de producción de la madera.

En términos de producción de maíz, el 0,013% (96,87 hectáreas) de la extensión del distrito, corresponde a áreas con un “Alto” potencial y el 0,24% (1.794 hectáreas) con un potencial “Medio”; áreas que se localizan al occidente y suroccidente del distrito. El 0,19% (1.447 hectáreas) corresponde a áreas con un potencial “Medio” para la producción de banano, las cuales se localizan al occidente, sur y centro del distrito, y el 0,067% (511,72 hectáreas) corresponde a áreas con un potencial “Medio”, para la producción de caña panelera, las cuales se localizan al occidente, sur y centro del distrito.

En cuanto a la producción forestal, el 0,008% (64,76 hectáreas) de la extensión del distrito se relaciona con áreas con un “Alto” potencial para desarrollar dicha actividad y el 0,074% (557,03 hectáreas) con un potencial “Medio”, áreas que se localizan al oriente y suroriente del distrito.

1.2.4.3.1.2. Aptitud pecuaria

De acuerdo con las estadísticas consolidadas de aptitud para diversas cadenas productivas existentes y potenciales del Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria – SIPRA (2024) se observa la aptitud pecuaria del territorio hacia actividades relacionadas con la producción de avícola, porcícola, piscícola y carne bovina.

En términos de producción avícola, el 3,02% (22.811 hectáreas) de la extensión del distrito corresponde a áreas con un “Alto” potencial y el 5,57% (42.080 hectáreas) con un potencial “Medio”, áreas que se localizan al centro, norte y occidente del distrito; el 0,005% (40,23 hectáreas) de la extensión del distrito corresponde a áreas con un “Alto” potencial para la producción de carne bovina y el 0,71% (5.349 hectáreas) con un potencial “Medio”, áreas que se localizan al occidente del distrito; el 0,05% (381,17 hectáreas) corresponde a áreas con un “Alto” potencial para la producción porcícola y el 0,54% (4.094 hectáreas) con un potencial “Medio”, áreas que se localizan al occidente del distrito.

En términos de producción piscícola, el 0,16% (1.193 hectáreas) corresponde a áreas con un “Alto” potencial para la producción de bocachico y el 13,32% (100.707 hectáreas) con un potencial “Medio”, áreas que se localizan al norte del distrito; el 1,73% (13.098 hectáreas) corresponde a áreas con un “Alto” potencial para la producción de camarón de río y el 7,3% (55.181 hectáreas) con un potencial “Medio”, áreas que se localizan al centro y occidente del distrito.

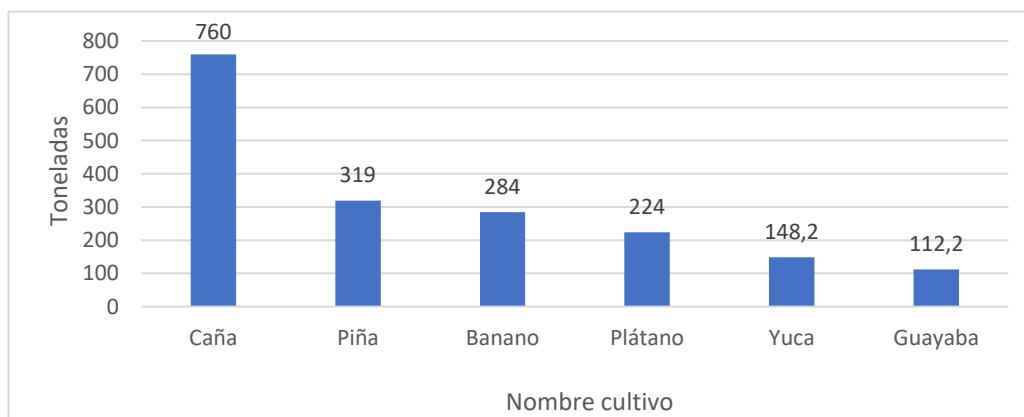
1.2.4.3.2. Principales actividades económicas

1.2.4.3.2.1. Sector agrícola

De acuerdo con las cifras reportadas en el portal Sistema para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA para el año 2023, la actividad agrícola de los municipios que componen el distrito se centra en los cultivos de caña (54.866 toneladas), plátano (14.586 toneladas), yuca (7.528 toneladas) y banano (9.380 toneladas).

En el municipio Cértegui los principales cultivos para el año 2023 fueron caña, piña y banano. El municipio cuenta con un total de 435 hectáreas de área sembrada y cosechada.

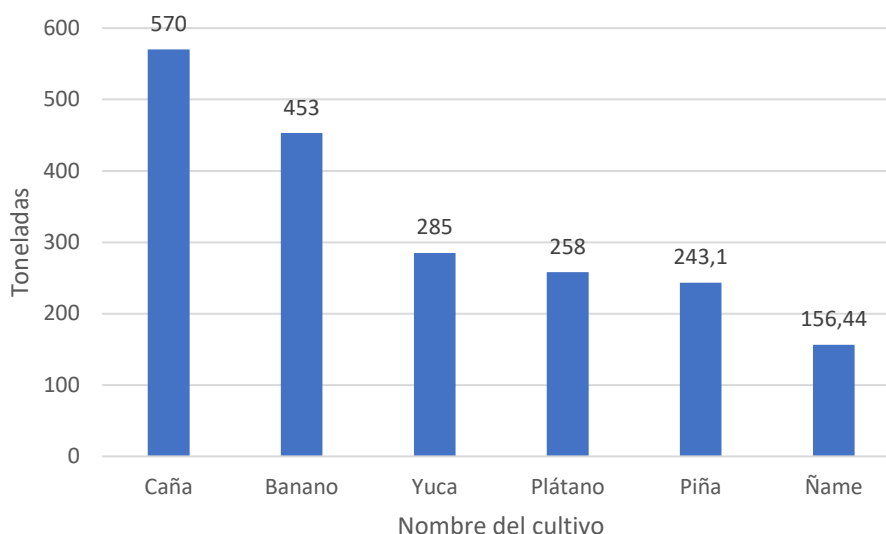
Producción en toneladas de los principales cultivos del municipio de Cértegui 2023



Fuente: Diagnóstico UPME 2024. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, con base en las Evaluaciones Agropecuarias Municipales 2023.

En el municipio Condoto los principales cultivos para el año 2023 fueron caña, banano y yuca. El municipio cuenta con un total de 299 hectáreas de área sembrada y 290 hectáreas de área cosechada.

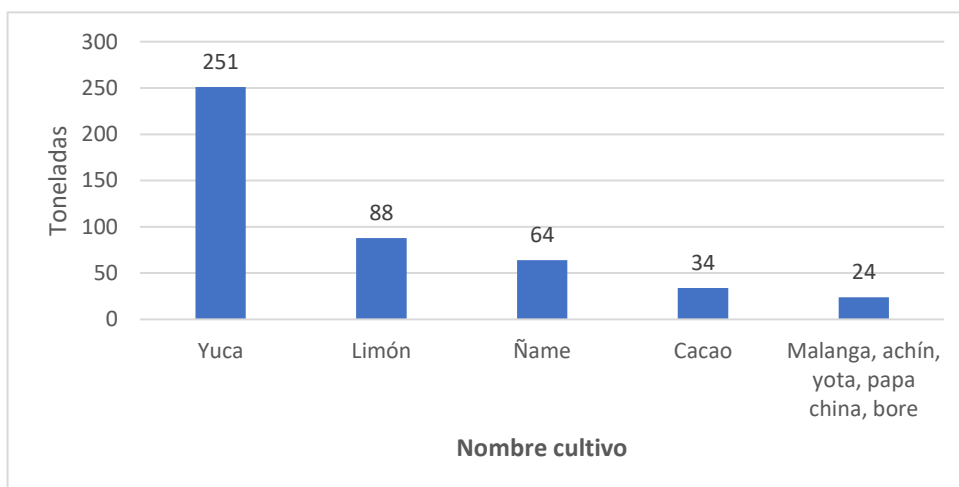
Producción en toneladas de los principales cultivos del municipio de Condoto 2023



Fuente: Diagnóstico UPME 2024. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, con base en las Evaluaciones Agropecuarias Municipales 2023.

En el municipio El Cantón de San Pablo los principales cultivos para el año 2023 fueron yuca, limón y ñame. El municipio cuenta con un total de 171 hectáreas de área sembrada y 145 hectáreas de área cosechada.

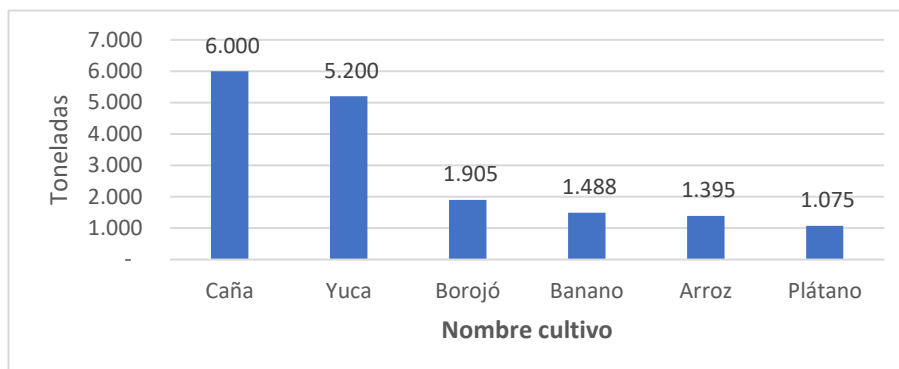
Producción en toneladas de los principales cultivos del municipio de El Cantón de San Pablo 2023



Fuente: Diagnóstico UPME 2024. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, con base en las Evaluaciones Agropecuarias Municipales 2023.

En el municipio Istmina los principales cultivos para el año 2023 fueron caña, yuca y borjón. El municipio cuenta con un total de 2.762 hectáreas de área sembrada y 2.583 hectáreas de área cosechada.

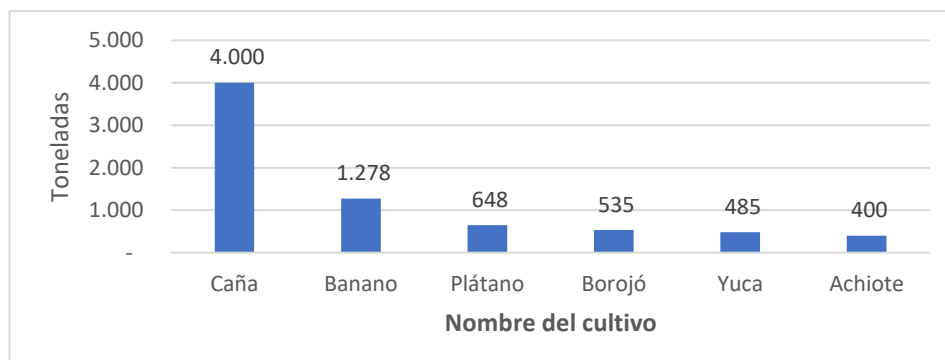
Producción en toneladas de los principales cultivos del municipio de Istmina 2023



Fuente: Diagnóstico UPME 2024. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, con base en las Evaluaciones Agropecuarias Municipales 2023.

En el municipio Medio San Juan los principales cultivos para el año 2023 fueron caña, banano y plátano. El municipio cuenta con un total de 1.062 hectáreas de área sembrada y 1.043 hectáreas de área cosechada.

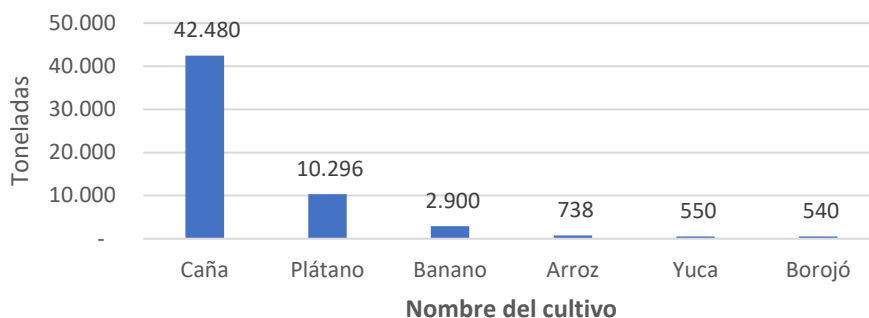
Producción en toneladas de los principales cultivos del municipio de Medio San Juan 2023



Fuente: Diagnóstico UPME 2024. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, con base en las Evaluaciones Agropecuarias Municipales 2023.

En el municipio Nóvita los principales cultivos para el año 2023 fueron caña, plátano y banano. El municipio cuenta con un total de 4.509 hectáreas de área sembrada y 3.527 hectáreas de área cosechada.

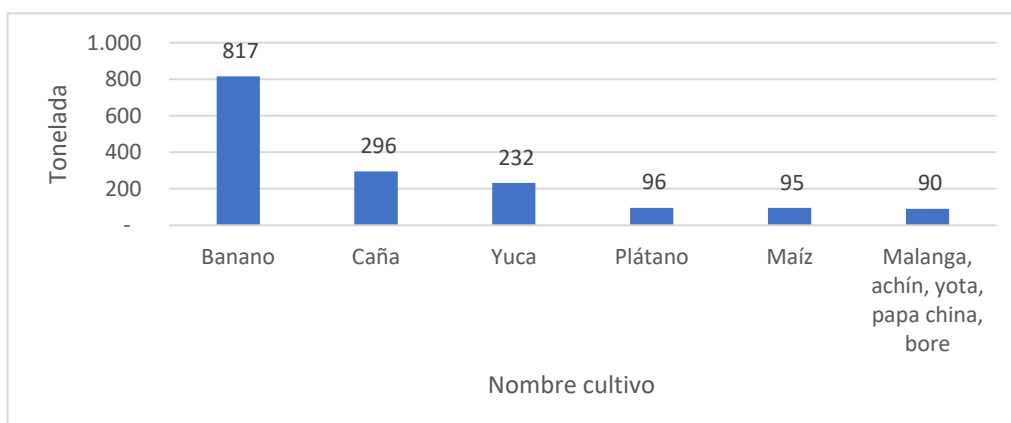
Producción en toneladas de los principales cultivos del municipio de Nóvita 2023



Fuente: Diagnóstico UPME 2024. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, con base en las Evaluaciones Agropecuarias Municipales 2023.

En el municipio Río Iró los principales cultivos para el año 2023 fueron caña, plátano y banano. El municipio cuenta con un total de 4.509 hectáreas de área sembrada y 3.527 hectáreas de área cosechada.

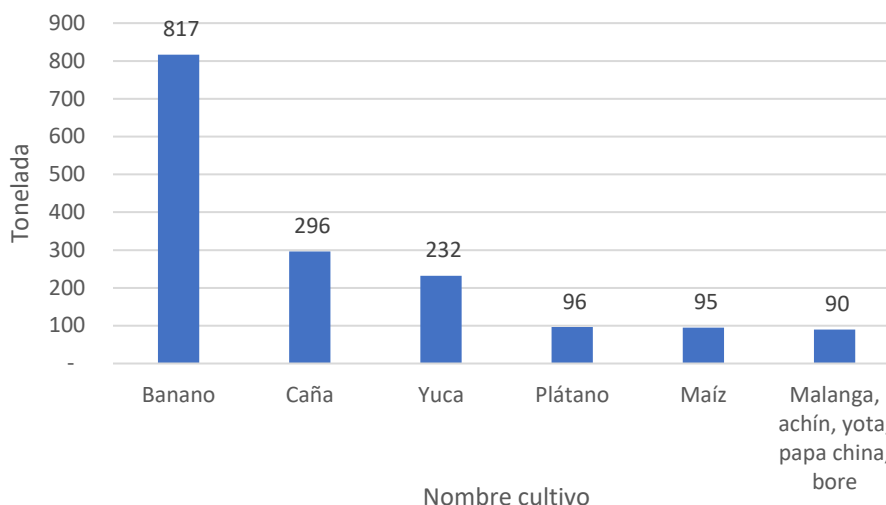
Producción en toneladas de los principales cultivos del municipio de Río Iró 2023



Fuente: Diagnóstico UPME 2024. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, con base en las Evaluaciones Agropecuarias Municipales 2023.

En el municipio Sipí los principales cultivos para el año 2023 fueron banano, caña y yuca. El municipio cuenta con un total de 348 hectáreas de área sembrada y 292 hectáreas de área cosechada.

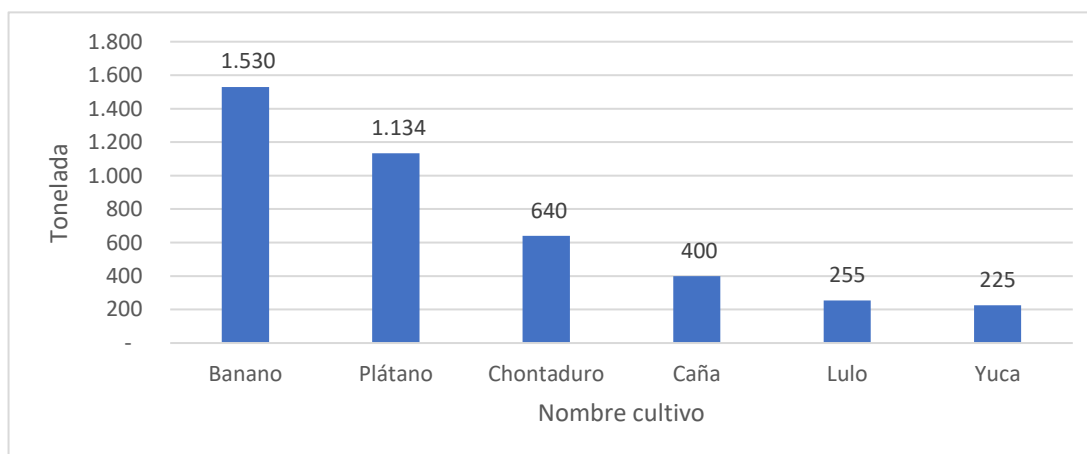
Producción en toneladas de los principales cultivos del municipio de Sipí 2023



Fuente: Diagnóstico UPME 2024. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, con base en las Evaluaciones Agropecuarias Municipales 2023.

En el municipio Tadó los principales cultivos para el año 2023 fueron banano, plátano y chontaduro. El municipio cuenta con un total de 4.509 hectáreas de área sembrada y 3.527 hectáreas de área cosechada.

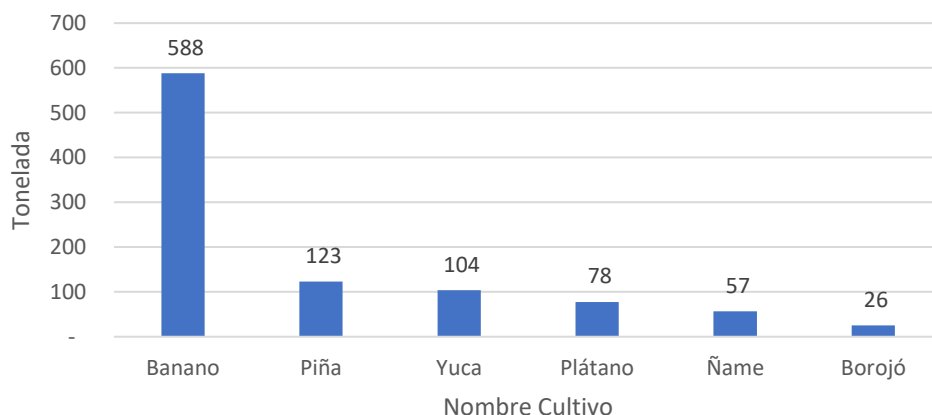
Producción en toneladas de los principales cultivos del municipio de Tadó 2023



Fuente: Diagnóstico UPME 2024. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, con base en las Evaluaciones Agropecuarias Municipales 2023.

En el municipio Unión Panamericana los principales cultivos para el año 2023 fueron banano, piña y yuca. El municipio cuenta con un total de 4.509 hectáreas de área sembrada y 3.527 hectáreas de área cosechada.

Producción en toneladas de los principales cultivos del municipio de Unión Panamericana 2023



Fuente: Diagnóstico UPME 2024. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, con base en las Evaluaciones Agropecuarias Municipales 2023.

1.2.4.3.2.2. Sector pecuario

Con relación al sector pecuario y de acuerdo con las cifras reportadas en el censo pecuario nacional del año 2024 realizado por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, se identifica que para el conjunto de municipios analizados en el presente documento, la población pecuaria con mayor participación es la aviar con un total de 73.182 aves, de las cuales 28.271 están en el municipio Istmina con una participación del 15% del total de población aviar del departamento de Chocó.

La segunda población pecuaria que predomina en el conjunto de municipios analizados es la bovina con un total de 3.394 cabezas de ganado de los cuales 2.311 están en los municipios Nóvita y Río Iró con una participación del 2% del total de población bovina en el departamento de Chocó.

La población equina del conjunto de municipios analizados es de 763 caballos de las cuales 320 están en el municipio de Novita con una participación del 3% del total de población equina en el departamento de Chocó.

En el conjunto de municipios analizados el total de población porcina es de 312 cerdos con una participación departamental del 4%. La población ovina, caprina y de búfalos es mínima en el distrito.

Actividad pecuaria por municipio y departamental, 2024

Municipio	Bovinos	Porcinos	Aves	Búfalos	Equinos, caprinos y ovino
-----------	---------	----------	------	---------	---------------------------

	Total bovinos	Participación en el departamento	Total cerdos	Participación en el departamento	Total aves capacidad ocupada y aves de traspaso	Participación en el departamento	Total búfalos	Participación en el departamento	Total equinos	Participación en el departamento	Total caprinos	Participación en el departamento	Total ovinos	Participación en el departamento
Cértegui	32	0%	3	0%	4.688	2%	0	0%	90	1%	100	61%	0	0%
Condoto	120	0%	23	0%	11.600	6%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
El Cantón del San Pablo	253	0%	8	0%	1.435	1%	90	6%	126	1%	0	0%	0	0%
Istmina	431	0%	24	0%	28.271	15%	0	0%	21	0%	0	0%	0	0%
Medio San Juan	0	0%	81	1%	1.900	1%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Nóvita	1.294	1%	45	1%	9.445	5%	0	0%	320	3%	0	0%	3	0%
Río Iró	1.017	1%	29	0%	4.647	2%	0	0%	11	0%	0	0%	0	0%
Sipí	18	0%	7	0%	2.298	1%	0	0%	22	0%	0	0%	0	0%
Tadó	196	0%	63	1%	5.572	3%	0	0%	73	1%	0	0%	0	0%
Unión Panamericana	33	0%	29	0%	3.326	2%	0	0%	100	1%	2	1%	0	0%
Total distrito	3.394	2%	312	4%	73.182	38%	90	6%	763	7%	102	63%	3	0%
Chocó	186,8		80,86		191,047		1,600		10,49		16,3		1,739	

Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en Censo Pecuario 2024, ICA.

De acuerdo con la información del Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA, la cadena productiva predominante en el municipio de Cértegui es el bocachico con aptitud del 97% del total de hectáreas del municipio.

Cadenas productivas agropecuarias predominantes en el municipio Cértegui

Cadena	Alta [ha]	Media [ha]	Baja [ha]	Total aptitud [ha]	Área municipal	Total aptitud (%)
PC Bocachico	214	39.810	730	40.754	42.098	97%
Tilapia	826	894	-	1.720	42.098	4%
Bocachico, Bagre rayado y Yamú	1.075	631	-	1.706	42.098	4%
Camarón blanco	329	1.217	125	1.671	42.098	4%

Fuente: Diagnóstico UPME 2024. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, con base en cadenas productivas predominantes. Fecha consulta 18 septiembre de 2024.

Las cadenas productivas predominantes en el municipio de Condoto son la tilapia, la cachama, el camarón blanco con una aptitud del 10% del total de hectáreas del municipio.

Cadenas productivas agropecuarias predominantes en eMunicipio Condoto

Cadena	Alta [ha]	Media [ha]	Baja [ha]	Total aptitud [ha]	Área Municipal	Total aptitud (%)
Tilapia	3.041	1.004	627	4.672	46.669	10%
Cachama	2.084	1.860	599	4.543	46.669	10%
Camarón blanco	-	246	4.284	4.530	46.669	10%
Bocachico, bagre rayado y yamú	2.044	1.788	579	4.411	46.669	9%
Pirarucú	965	2.158	1.287	4.410	46.669	9%

Fuente: Diagnóstico UPME 2024. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, con base en cadenas productivas predominantes. Fecha consulta 18 septiembre de 2024.

Las cadenas productivas predominantes en el municipio El Cantón de San Pablo son el bocachico con una aptitud del 82% del total de hectáreas del municipio y pesca de tilapia, bocachico, bagre rayado, yamú, camarón blanco, cachama, pirarucú con aptitud de 17% y 16%.

Cadenas productivas agropecuarias predominantes del municipio de El Cantón de San Pablo

Cadena	Alta [ha]	Media [ha]	Baja [ha]	Total aptitud [ha]	Área Municipal	Total aptitud (%)
PC Bocachico	994	30.087	-	31.081	38.022	82%
Tilapia	866	5.479	-	6.345	38.022	17%
Bocachico, bagre rayado y yamú	2.331	3.927	-	6.258	38.022	16%
Camarón blanco	1.825	4.277	-	6.102	38.022	16%
Cachama	2.389	3.687	-	6.076	38.022	16%
Pirarucú	1.055	4.996	-	6.051	38.022	16%

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		
	T-GJ-F-01		
	11-08-2023	V-1	

Fuente: Diagnóstico UPME 2024. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, con base en cadenas productivas predominantes. Fecha consulta 18 septiembre de 2024.

Las cadenas productivas predominantes en el municipio Istmina son: tilapia, bocachico, bagre rayado yamú, cachama y camarón blanco, con aptitud de 16% y 15% del total de hectáreas del municipio.

Cadenas productivas agropecuarias predominantes del municipio de Istmina

Cadena	Alta [ha]	Media [ha]	Baja [ha]	Total aptitud [ha]	Area Municipal	Total aptitud (%)
Tilapia	3.348	26.705	-	30.053	188.331	16%
Bocachico, bagre rayado y yamú	2.613	26.751	-	29.364	188.331	16%
Cachama	19.730	9.557	-	29.287	188.331	16%
Pirarucú	555	28.248	247	29.050	188.331	15%
Camarón blanco	2.119	26.050	612	28.781	188.331	15%

Fuente: Diagnóstico UPME 2024. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, con base en cadenas productivas predominantes. Fecha consulta 18 septiembre de 2024.

Las cadenas productivas predominantes en el municipio Medio San Juan son: tilapia, pirarucú, bocachico, bagre rayado yamú, cachama y camarón blanco, con aptitud de 24% y 23% del total de hectáreas del municipio.

Cadenas productivas agropecuarias predominantes del municipio de Medio San Juan

Cadena	Alta [ha]	Media [ha]	Baja [ha]	Total aptitud [ha]	Área Municipal	Total aptitud (%)
Tilapia	2.268	13.647	13	15.928	67.001	24%
Pirarucú	483	12.973	1.808	15.264	67.001	23%
Bocachico, bagre rayado y yamú	1.821	13.379	-	15.200	67.001	23%
Cachama	7.292	7.853	-	15.145	67.001	23%
Camarón blanco	5.148	5.578	4.312	15.038	67.001	22%

Fuente: Diagnóstico UPME 2024. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, con base en cadenas productivas predominantes. Fecha consulta 18 septiembre de 2024.

Las cadenas productivas predominantes en el municipio de Nóvita son: la producción forestal con una aptitud del 11% del total de área del municipio seguido de la tilapia, pirarucú, bocachico, bagre rayado yamú, cachama y camarón blanco, con aptitud de 8% del total de hectáreas del municipio.

Cadenas productivas agropecuarias predominantes del municipio de Novita



FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA



T-GJ-F-01

11-08-2023

V-1

Cadena	Alta [ha]	Media [ha]	Baja [ha]	Total aptitud [ha]	Área Municipal	Total aptitud (%)
Forestal	65	284	10.201	10.550	94.534	11%
Tilapia	247	6.860	812	7.919	94.534	8%
Pirarucú	291	3.797	3.453	7.541	94.534	8%
Bocachico, bagre rayado y yamú	563	6.161	728	7.452	94.534	8%
Cachama	511	6.136	686	7.333	94.534	8%
Camarón blanco	219	3.343	3.640	7.202	94.534	8%

Fuente: Diagnóstico UPME 2024. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, con base en cadenas productivas predominantes. Fecha consulta 18 septiembre de 2024.

Las cadenas productivas predominantes en el municipio Río Iró son: tilapia, bocachico, bagre rayado, yamú, cachama, pirarucú, camarón blanco, con aptitud de 19% del total de hectáreas del municipio.

Cadenas productivas agropecuarias predominantes del municipio Río Iró

Cadena	Alta [ha]	Media [ha]	Baja [ha]	Total aptitud [ha]	Área Municipal	Total aptitud (%)
Tilapia	923	5.360	-	6.283	32.605,00	19%
Bocachico, bagre rayado y yamú	2.292	3.903	-	6.195	32.605,00	19%
Cachama	1.500	4.640	-	6.140	32.605,00	19%
Pirarucú	713	5.268	107	6.088	32.605,00	19%
Camarón blanco	374	3.505	2.120	5.999	32.605,00	18%

Fuente: Diagnóstico UPME 2024. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, con base en cadenas productivas predominantes. Fecha consulta 18 septiembre de 2024.

Las cadenas productivas predominantes en el municipio Sipí son: la producción forestal con una aptitud del 10% del total de hectáreas del municipio, seguida de tilapia, cachama, pirarucú, bocachico, bagre rayado yamú, camarón blanco, con aptitud de 7% y 5% del total de hectáreas del municipio.

Cadenas productivas agropecuarias predominantes del municipio de Sipí

Cadena	Alta [ha]	Media [ha]	Baja [ha]	Total aptitud [ha]	Área Municipal	Total aptitud (%)
Forestal	-	3	16.315	16.318	157.146	10%
Tilapia	202	10.290	658	11.150	157.146	7%
Cachama	78	9.191	1.245	10.514	157.146	7%
Pirarucú	-	4.481	5.875	10.356	157.146	7%

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA						
							T-GJ-F-01
							11-08-2023

Bocachico, bagre rayado y yamú	-	7.735	2.545	10.280	157.146	7%
Camarón blanco	-	5.596	2.349	7.945	157.146	5%

Fuente: Diagnóstico UPME 2024. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, con base en cadenas productivas predominantes. Fecha consulta 18 septiembre de 2024.

Las cadenas productivas predominantes en el municipio de Tadó son: tilapia, pirarucú, cachama, bocachico, bagre rayado, yamú, camarón blanco, con aptitud del 10% al 8% del total de hectáreas del municipio.

Cadenas productivas agropecuarias predominantes del municipio de Tadó

Cadena	Alta [ha]	Media [ha]	Baja [ha]	Total aptitud [ha]	Área Municipal	Total aptitud (%)
Tilapia	4.061	2.846	-	6.907	71.417	10%
Pirarucú	2.578	4.029	31	6.638	71.417	9%
Bocachico, bagre rayado y yamú	4.193	2.431	-	6.624	71.417	9%
Cachama	3.996	2.397	-	6.393	71.417	9%
Camarón blanco	822	3.319	1.846	5.987	71.417	8%

Fuente: Diagnóstico UPME 2024. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, con base en cadenas productivas predominantes. Fecha consulta 18 septiembre de 2024.

Las cadenas productivas predominantes en el municipio Unión Panamericana son: Bocachico con una aptitud del 78% del total hectáreas del municipio, seguido de bagre rayado, yamú, tilapia, pirarucú, camarón blanco y cachama con aptitud del 27% al 26% del total de hectáreas del municipio.

Cadenas productivas agropecuarias predominantes del municipio Unión Panamericana

Cadena	Alta [ha]	Media [ha]	Baja [ha]	Total aptitud [ha]	Área Municipal	Total aptitud (%)
PC Bocachico	-	13.834	-	13.834	17.765	78%
Bocachico, bagre rayado y yamú	4.189	581	-	4.770	17.765	27%
Tilapia	2.951	1.818	-	4.769	17.765	27%
Pirarucú	366	4.369	-	4.735	17.765	27%
Camarón blanco	2.228	2.240	146	4.614	17.765	26%
Cachama	2.631	1.902	-	4.533	17.765	26%
Avícola	244	411	51	706	17.765	4%

Fuente: Diagnóstico UPME 2024. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, con base en cadenas productivas predominantes. Fecha consulta 18 septiembre de 2024.

1.2.4.3.2.3. Sector turismo

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1
---	--------------------------------------	---

En cuanto a la actividad turística, con base en estadísticas territoriales de turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el año 2022, el municipio Istmina es el que tiene más actividad tiene, toda vez que cuenta con 24 prestadores de servicios turísticos. Los municipios de Tadó, Unión Panamericana y Condoto tienen prestadores, pero no son representativos en comparación con Istmina y no se encontraron datos respecto a indicadores de turismo para El Cantón de San Pablo, Cértegui, Medio San Juan, Nóvita, Río Iró y Sipí.

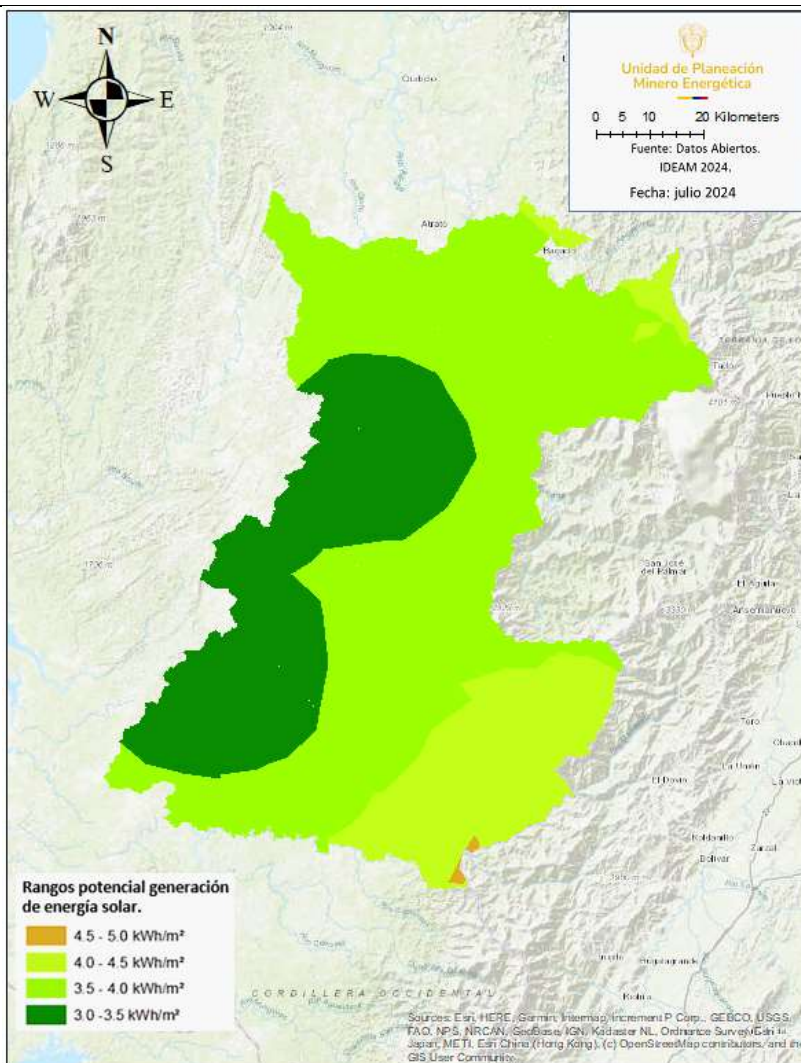
1.2.4.3.3. Potencial energético

Los atlas de potenciales de los recursos renovables (solar, eólico e hidro energético) desarrollados por la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME aportan un referente inicial de lugares, zonas o regiones con mayor disponibilidad del recurso, sin embargo para establecer el potencial de producción de energía, se requiere de realizar acercamientos específicos para verificar mediante mediciones locales de las variables climáticas relacionadas con el recurso energético y las tecnologías de producción, (bajo cumplimiento de estándares de calidad) y durante un periodo mínimo de un año. Con dicha información anterior se deben realizar los estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseños finales, que determinarían en ese orden un más adecuado estimativo de la producción energética para un proyecto específico.

1.2.4.3.3.1. Potencial energía solar

Colombia por su ubicación en la zona ecuatorial, posee una alta disponibilidad de energía solar durante todo el año; según la Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME y el Unidad de Planeación Minero Energética - IDEAM (2005), el distrito hacia los costados norte (municipio de Cértegui), nororiente (municipio de Tadó) y suroriente (municipio de Sipí), teóricamente presentan un alto potencial de generación de energía por radiación solar anual que varía entre los 4 y 5 KWH/M2.

Potencial generación de energía solar en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó

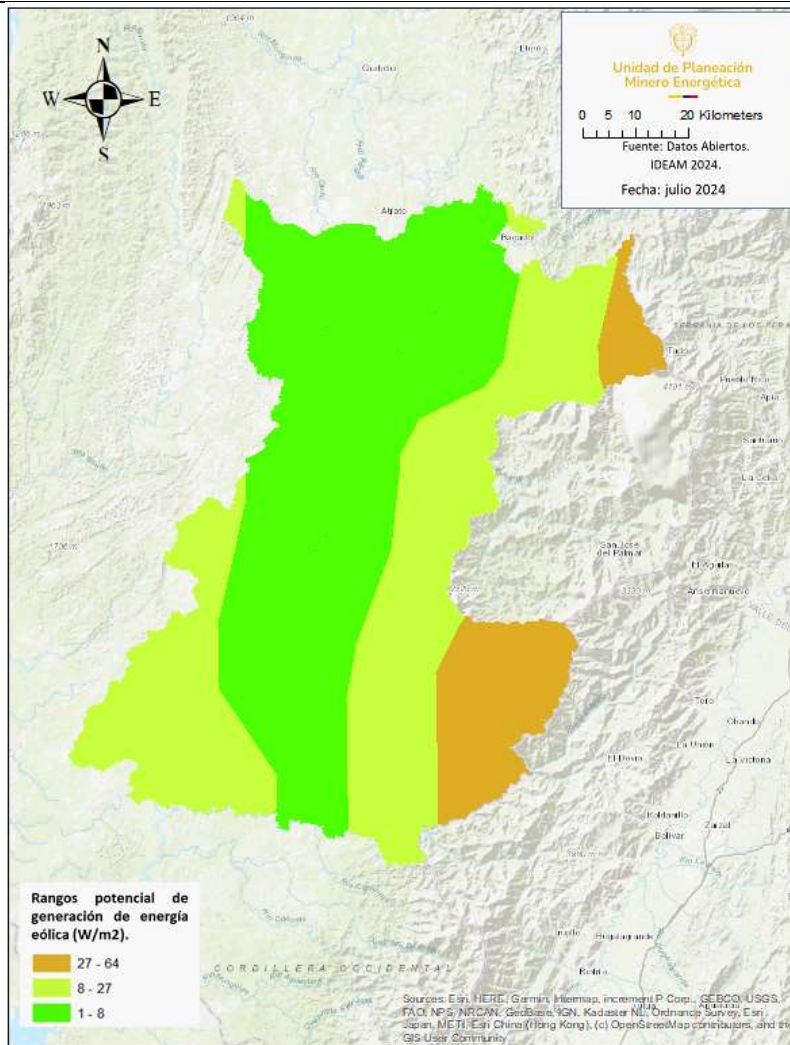


Fuente: Diagnóstico UPME

1.2.4.3.3.2. Potencial energía eólica

Con respecto a la energía eólica en Colombia se identifica un mayor potencial en la región norte en el caribe y al sur en las zonas de alta montaña con valores > 64 W/m², siendo las demás zonas de valores muchos menores y las zonas de la Amazonía y la Orinoquia las de más bajos potenciales; según la Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM (2006) en el distrito, específicamente hacia sus costados nororiental (municipio de Tadó) y suroriental (municipio de Sipí), se detalla el mayor potencial teórico de generación de energía eólica, con un rango que oscila entre 27 a 64 W/m², valores cercanos al mínimo esperado para el desarrollo de cualquier proyecto de generación.

Potencial generación de energía eólica en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó



Fuente: Diagnóstico UPME

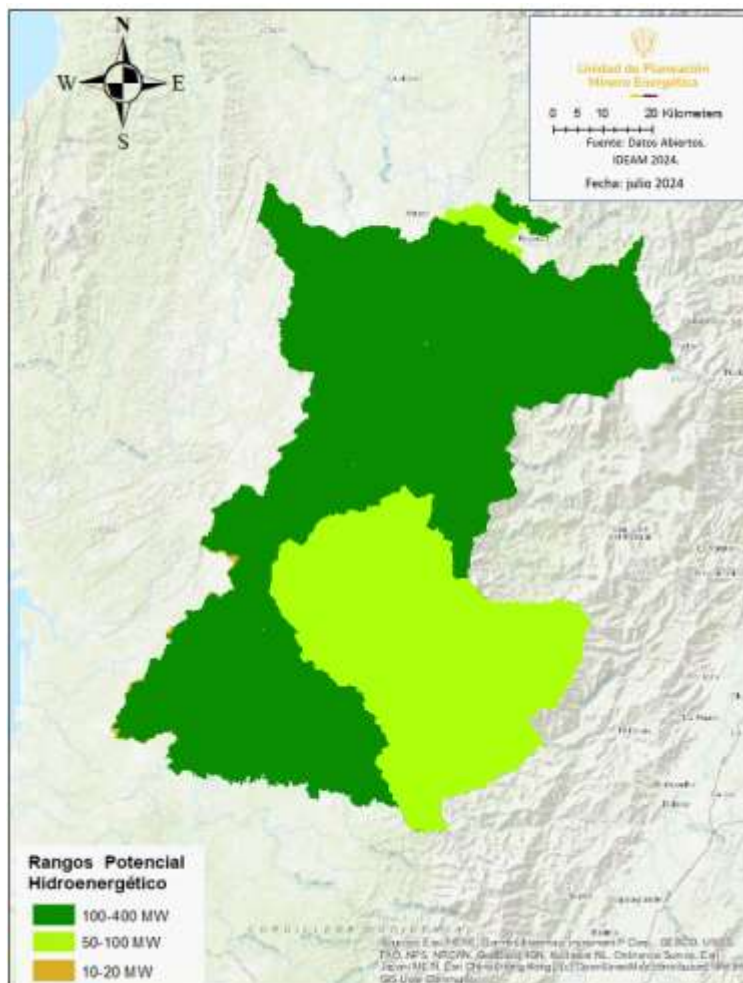
1.2.4.3.3.3. Potencial hidro energético.

Colombia posee gran disponibilidad de ríos y diferencias de altura en las tres cordilleras, esto debido a la disponibilidad de lluvias y cobertura vegetal en las estaciones húmedas durante el año. El atlas del potencial hidro energético de Colombia Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME, Instituto Geográfico Agustín Codazzi

IGAC e IDEAM (2015) muestra una estimación a las potencialidades energéticas del recurso agua, disponible en a nivel de subcuencas con una longitud de caída a lo largo de los drenajes (ríos) para 5 km.

En el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan teóricamente presenta el mayor potencial hidroenergético en las subcuencas hidrográficas del “Río San Juan”, “Río Quito”, “Río Tamaná” y “Río Capoma” localizadas al norte, centro, occidente y sur del área de estudio con un rango de potencia máxima entre 100- 400 Mw.

Potencial hidro energético en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó



Fuente: Diagnóstico UPME

1.2.4.4. Las determinantes del ordenamiento territorial y las zonas excluibles del desarrollo de la actividad minera

El artículo 8 de la Constitución Política, consagra que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

El artículo 79 de la Constitución Política, indica que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1
---	--------------------------------------	---

El artículo 80 de la Constitución Política de Colombia, establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 99 de 1993, se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 99 de 1993, corresponde al Estado la función de *“regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible”*, lo cual se define como Ordenamiento Ambiental del Territorio – OAT.

Por su parte, el artículo 5 de la Ley 388 de 1997 define el Ordenamiento del Territorio Municipal – OTM, como el *“[...] conjunto de acciones político - administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las Leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales”*.

Acorde con lo anterior se hace necesario articular el Ordenamiento Ambiental Territorial – OAT y el Ordenamiento Territorial Municipal – OTM, pues si bien el OTM direcciona el desarrollo del territorio, desde el OAT se orienta para que dicho desarrollo respete las dinámicas propias de los ecosistemas, proponiendo alternativas para su preservación en el tiempo reconociendo que son el sustento de bienes y servicios ecosistémicos necesarios para la vida del hombre y el desarrollo de sus actividades productivas y recreativas, y es en este sentido que se definen los determinantes ambientales que deben ser incorporados en los instrumentos de ordenamiento territorial que realizan los municipios, los distritos y áreas metropolitanas.

En consonancia con lo expuesto, la Ley 388 de 1997, en el numeral 4 del artículo 1, contempla dentro de sus objetivos, *“Promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación, en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que prescriben al Estado el ordenamiento del territorio, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes”* y en el artículo 10, establece las determinantes, como normas de superior jerarquía, que deberán tenerse en cuenta en la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial por parte de los municipios y distritos, para garantizar la protección del patrimonio ambiental de los territorios.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales tienen como objeto propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en el territorio de su jurisdicción, a través de la ejecución de políticas, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables y conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 31 ibidem, les corresponde *“participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten”*.

1.2.4.4.1. Determinantes ambientales del medio natural en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó

La identificación de las determinantes ambientales deriva de un análisis territorial integral y sistémico, que permita reconocer el estado del distrito o municipio en términos de características, necesidades y potencialidades que conduzcan a la formulación e implementación de proyectos y acciones encaminados a garantizar la adopción de un modelo de desarrollo territorial en armonía con la conservación, la protección y la recuperación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, la prevención y gestión de riesgos y del cambio climático.⁴

Las determinantes ambientales del medio natural agrupan las siguientes categorías:

DETERMINANTES AMBIENTALES DEL MEDIO NATURAL

1	SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS - SINAP Sustento jurídico (Decreto 2372 de 2010, compilado en el Decreto 1076 de 2015)	Las del Sistema de Parques Nacionales Naturales - PNN
		Las Reservas Forestales Protectoras (Nacionales y Regionales) - RFPN
		Los Parques Nacionales Regionales - PNR
		Los Distritos de Manejo Integrado – DMI
		Los distritos de conservación de suelos
		Las áreas de recreación
		Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil - RNSC
2	ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Sustento jurídico (Decreto 3600 de 2007, compilado en el Decreto 1077 de 2015) - (Decreto 2372 de 2010, compilado en el Decreto 1076 de 2015)	Páramos
		Nacimientos de agua
		Zonas de recarga de acuíferos
		Rondas hídricas
		Humedales (incluidos los humedales RAMSAR)
		Pantanos
		Lagos
		Lagunas
		Ciénagas
		Manglares
		Ecosistemas y bosques secos
		Bosques naturales
Áreas forestales protectoras		
3	RESERVAS FORESTALES DE LEY 2DA DE 1959	Reservas forestales establecidas por la Ley 2da de 1959
4	ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN	DMI de los RNR Macarena norte y sur – Ariari Guayabero
		Reservas forestales protectoras – productoras
		Reservas forestales productoras
		Otras áreas que no fueron homologadas como lo establece el Decreto 1076 de 2015
		Reservas de la biosfera
5		Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas - POMCA

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

	DERIVADAS DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN	Planes de Ordenación y Manejo Integrado de las Unidades Ambientales Costeras - POMIUAC Planes de ordenación forestal (POF)
6	DERIVADAS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA (EE)	La Determinante Ambiental se constituirá a partir de las decisiones que adopte la Autoridad Ambiental al respecto. * Se podrán establecer nuevas determinantes por parte de la Autoridad Ambiental con base en la identificación de la Estructura Ecológica.

Fuente: <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/12/VF-CARTILLA-DETERMINANTES-AMBIENTALES-2022.pdf>

1.2.4.4.1.1. Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP

El Estado colombiano suscribió el Convenio sobre la Diversidad Biológica, aprobado mediante la Ley 165 de 1994, con base en la cual se formuló la Política Nacional de Biodiversidad y se adquirió el compromiso de conformar y consolidar un Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.

El Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, define en el título 2, capítulo 1, sección 1, el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP como *“el conjunto de áreas protegidas, actores sociales y estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, para contribuir como un todo al cumplimiento de los objetivos de conservación del país. Incluye todas las áreas protegidas de gobernanza pública, privada o comunitaria, y del ámbito de gestión nacional, regional o local”*.

La reserva, delimitación, alinderación y declaración de estas áreas en el ámbito nacional es función del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mientras en el ámbito regional corresponde a las autoridades ambientales regionales.

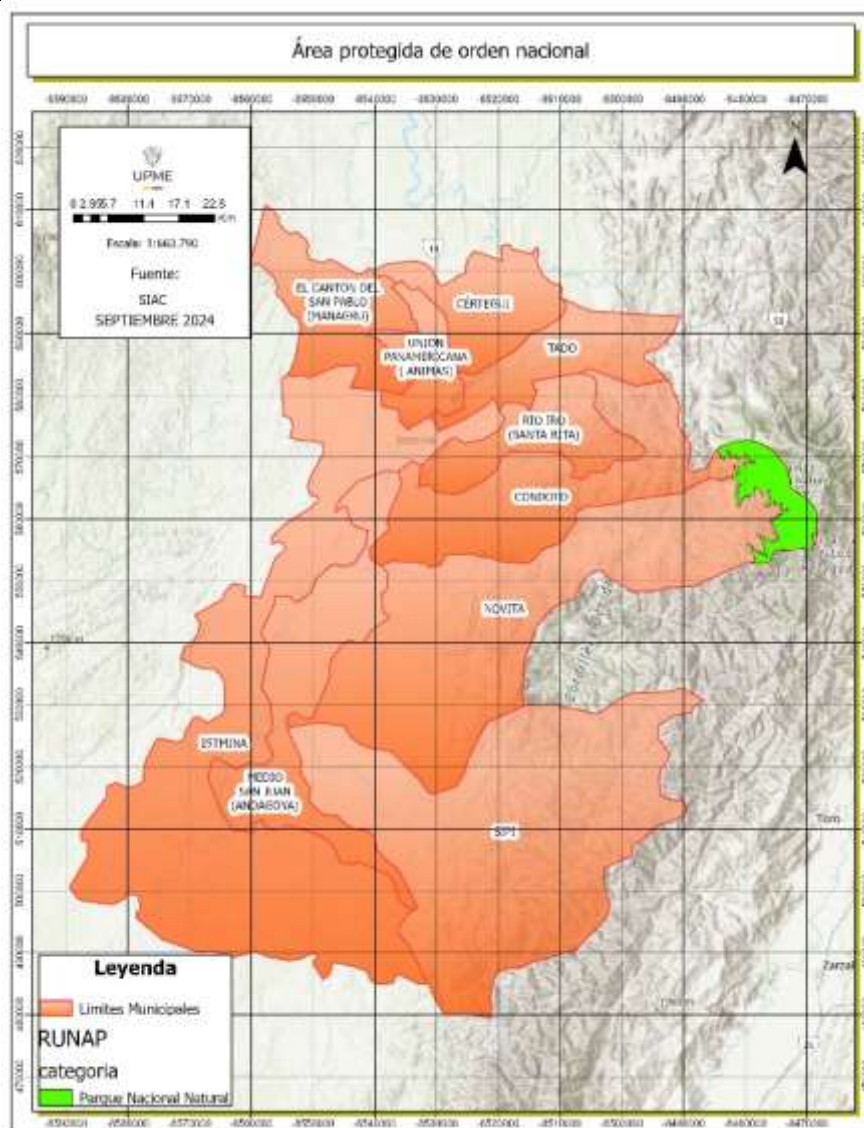
En el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó, se identifican las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, que se detallan a continuación:

1.2.4.4.1.1.1. Área protegida del orden nacional - Parque Nacional Natural “Tatamá”

de acuerdo con el Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a septiembre de 2024, al costado nor-este del distrito, se identifica la presencia del área protegida de orden nacional Parque Nacional Natural “Tatamá”, en un área aproximada de 3.995 hectáreas en jurisdicción del municipio de Tatamá, extensión que corresponde al 0,53% del distrito.

Área protegida de orden nacional Parque Nacional Natural “Tatamá”

⁴ Orientaciones para la definición y actualización de las determinantes ambientales por parte de las autoridades ambientales y su incorporación en los planes de ordenamiento territorial. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2022. p 25. Disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/12/VF-CARTILLA-DETERMINANTES-AMBIENTALES-2022.pdf>

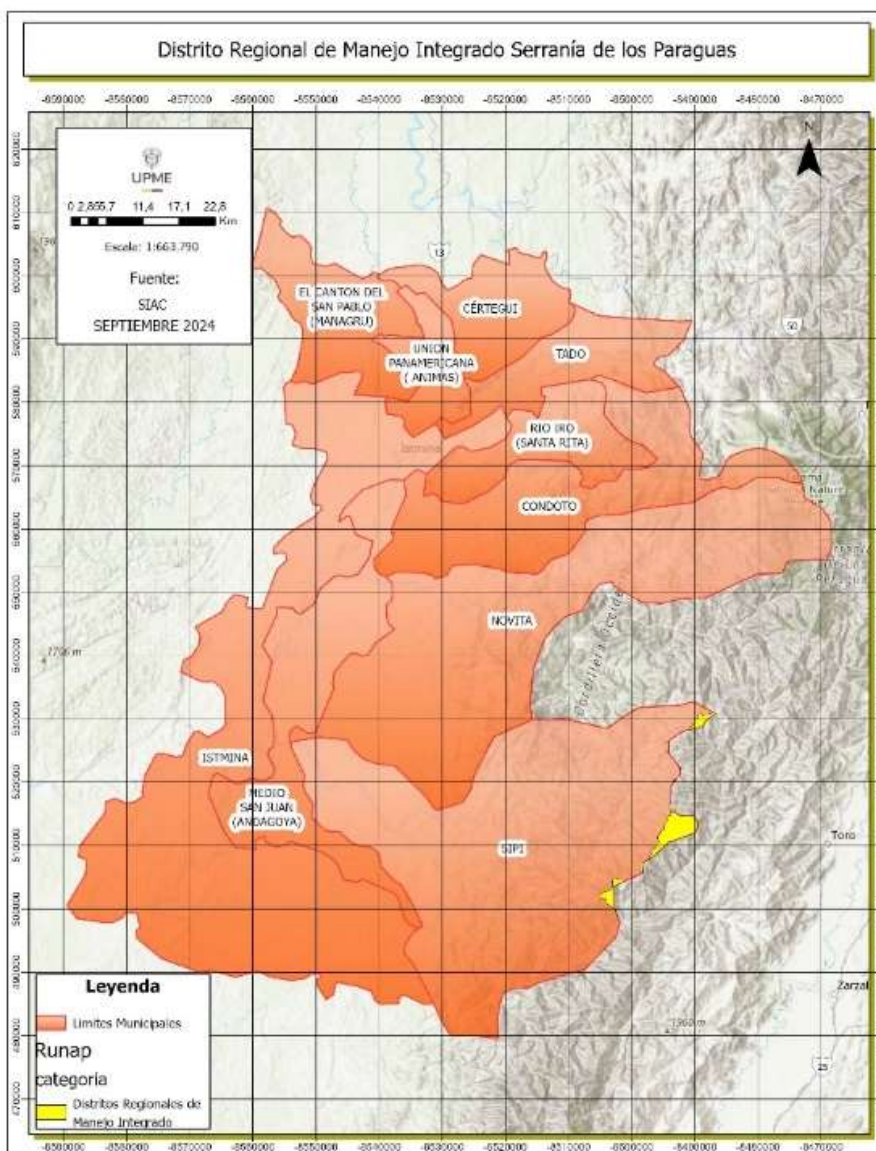


Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SIAC.

1.2.4.4.1.1.2. Áreas protegidas del orden departamental del Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI “Serranía de Los Paraguas”.

De acuerdo con el Sistema de Información Ambiental de Colombia - SIAC del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (septiembre 2024), al costado sur-este del municipio de Sipí, el distrito limita en una longitud de 42,24 kilómetros aproximadamente, con el área protegida de orden regional departamental “Serranía de Los Paraguas”, cuya jurisdicción corresponde a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.

Distrito Regional de Manejo Integrado “Serranía de los Paraguas”



Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SIAC.

1.2.4.4.1.2. Áreas de especial importancia ecosistémica y ecosistemas estratégicos

El Decreto 1076 de 2015 en el artículo 2.2.2.1.3.8, define como ecosistemas estratégicos: las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos, las cuales constituyen áreas de especial importancia ecológica que gozan de protección especial, por lo que las autoridades ambientales deberán adelantar acciones tendientes a su conservación y manejo, entre ellas, su designación como áreas protegidas bajo alguna de las categorías de manejo previstas en dicho decreto.

De otra parte, el numeral 1.4 del artículo 2.2.2.2.1.3 del Decreto 1077 de 2015, define como áreas de especial importancia ecosistémica, los páramos, subpáramos, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos,

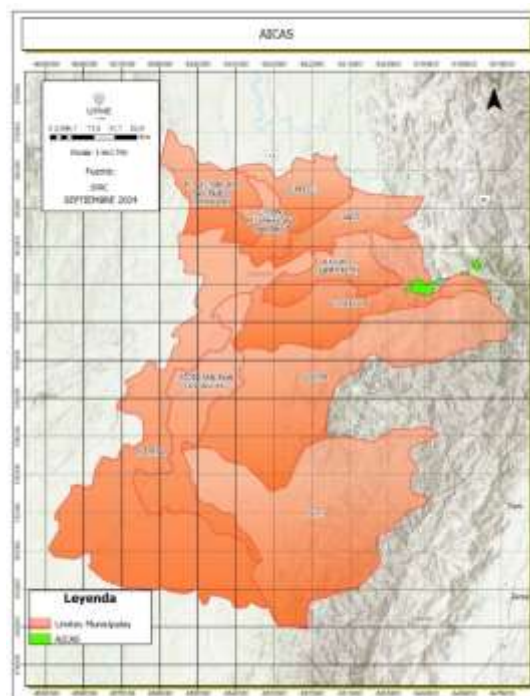
rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, humedales, pantanos, lagos, lagunas, ciénagas, manglares y reservas de flora y fauna.

Teniendo en cuenta las condiciones físico-bióticas del territorio se realiza la revisión de la información cartográfica correspondiente a ecosistemas, áreas de rondas hídricas, áreas de humedales y zonas de recarga de acuíferos, cuyos resultados se detallan a continuación:

1.2.4.4.1.2.1. Áreas Importantes para la Conservación de las Aves - AICAS

De acuerdo con el Sistema de Información Ambiental de Colombia - SIAC del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (septiembre 2024), en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan – Chocó, se evidencia que dentro del programa Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la biodiversidad (AICA)⁵, se establece un total de 2613,9 hectáreas al nor-este de los municipios de Tadó y Condoto, que equivalen al 0,24% del área de estudio, y es correspondiente con la reserva natural Parque Nacional Natural “Tatamá”.

Áreas Importantes para la Conservación de las Aves - “AICA” en la reserva natural Parque Nacional Natural “Tatamá”



Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SIAC.

⁵ Las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la biodiversidad (AICA) son sitios críticamente importantes a escala global para las aves y la biodiversidad. También conocidas por sus siglas en inglés, Important Bird and Biodiversity Areas-IBA, las AICA son identificadas a través de una serie de criterios cuantitativos ornitológicos basados en el conocimiento actualizado sobre los tamaños y las tendencias de las poblaciones de las aves. <https://calidris.org.co/programa-aica-en-colombia/>

1.2.4.4.1.2.2. Biomás en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó

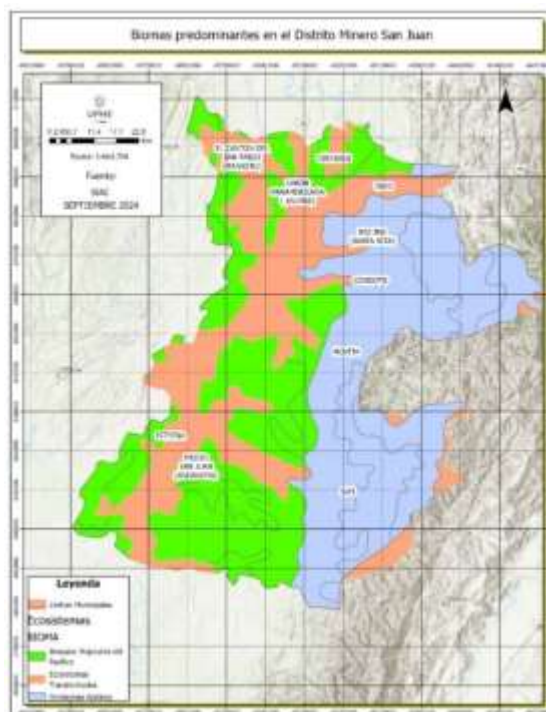
De acuerdo con el Sistema de Información Ambiental de Colombia - SIAC del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (septiembre 2024), en el distrito se localizan tres (3) biomás, i) Los “*Bosques Tropicales del Pacífico*” que se extienden en un área de 274.421,43 hectáreas equivalente al 36,31% del territorio; ii) Los “*Ecosistemas Transformados*” con un área de 234.040,43 hectáreas; y, iii) “*Orobiomas Andinos*” que se extienden en un área de 246.992,66 hectáreas equivalente al 32,68% del territorio.

Biomás predominantes en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan – Chocó

BIOMAS	Área (ha)	%
Bosques Tropicales del Pacífico	274.421,43	36,31
Ecosistemas Transformados	234.040,43	30,97
Orobiomas Andinos	246.992,66	32,68

Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SIAC.

Biomás predominantes en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan – Chocó



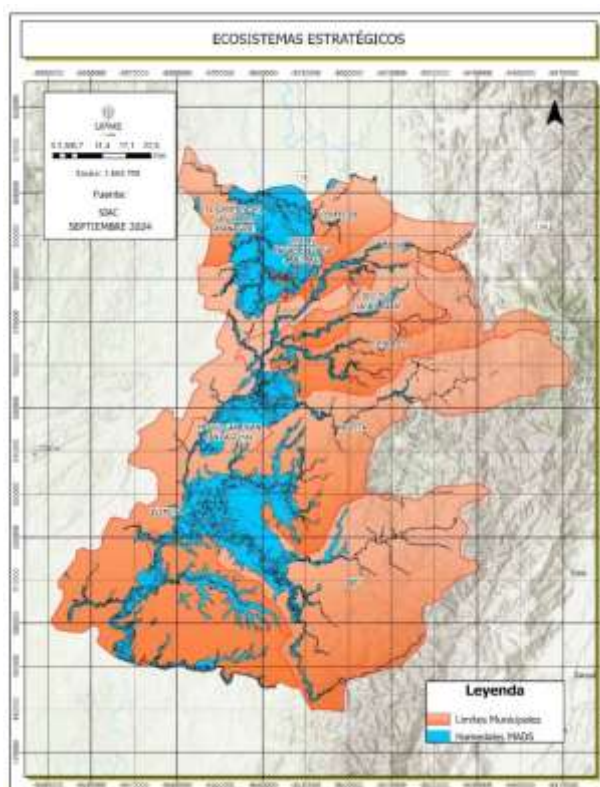
Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SIAC.

1.2.4.4.1.2.3. Humedales en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó

De acuerdo con la definición adoptada para Colombia desde la Convención de RAMSAR⁶, los humedales son: "*extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de agua, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros*".

En este sentido, y de acuerdo con el Sistema de Información Ambiental de Colombia - SIAC del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (septiembre 2024), las zonas de protección y conservación asociadas a los cuerpos lóticos, en el distrito, se caracteriza por su riqueza hídrica, y en el área de estudio se establece que estos ecosistemas cubren el 23,85% del distrito, y están relacionados a los planos de inundación de los afluentes principales del río Quito; siendo el más representativo espacialmente en el territorio y el cual corresponde a la subzona hidrográfica del río Quito, con un 6,12%; siguiéndole en representatividad las subzonas de los ríos Sipí (3,92%) y río Tamaná y otros Directos San Juan (3,96%).

Humedales en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó



Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SIAC.

1.2.4.4.1.2.4. Ecosistemas predominantes en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó

⁶ "Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas", suscrita en Ramsar el dos (2) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971).

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

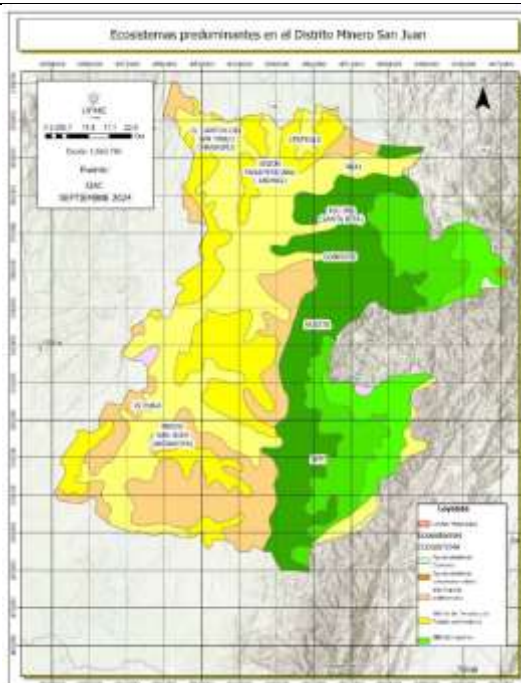
La distribución geográfica de los ecosistemas del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan – Chocó está ligada a las variaciones de temperatura y precipitación, controladas por la topografía del departamento del Chocó. Particularmente, la Cordillera Occidental, se caracteriza por ser uno de los lugares más húmedos del planeta, debido a precipitaciones orográficas relacionadas a la confluencia de los vientos alisios húmedos del Pacífico (Arellano Peña, 2004). La condición predominante son las áreas rurales intervenidas no diferenciadas con menos de veinte por ciento (< 20%) de ecosistemas originales remanentes distribuidos en el valle del río Quito, que corresponde a más del 30% del área de los municipios con influencia del distrito, , lo que denota una alta intervención antrópica. Le siguen los ecosistemas de bosque en áreas de terrazas para planicies ligeramente onduladas (17%) y fuertemente onduladas (19,4%) que se ubican a las márgenes del valle, y finalmente las variaciones de altura en el margen este del área de estudio determinan la presencia de bosques húmedos sub-andinos (18,8%), andinos (10,1%) y alto-andinos húmedos y de niebla (3,8%).

Ecosistemas predominantes en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó

Bioma	Ecosistema	Área (ha)	%
Ecosistemas Transformados	Agroecosistemas Cafeteros	371,18	0,05
	Áreas Rurales Intervenidas no diferenciadas (<20% de ecosistemas originales remanentes)	2.31732,56	30,74
	Áreas Rurales Intervenidas no diferenciadas (20 a 50% de ecosistemas originales remanentes)	2.049,45	0,27
Bosques Tropicales del Pacífico	BAD de las Terrazas y la Planicie sedimentaria ligeramente ondulada	1.28047,75	16,98
	BAD Planicie sedimentaria fuertemente ondulada	1.46514,36	19,43
Orobiomas Andinos	BBD Alto-andinos Húmedos y de Niebla	2.8801,58	3,82
	BMD Húmedos Andinos	7.6381,70	10,13
	Bosques Húmedos Sub-andinos	141.888,06	18,82

Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SIAC.

Ecosistemas predominantes en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó



Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SIAC.

1.2.4.4.1.2.5. Subzonas hidrográficas en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó

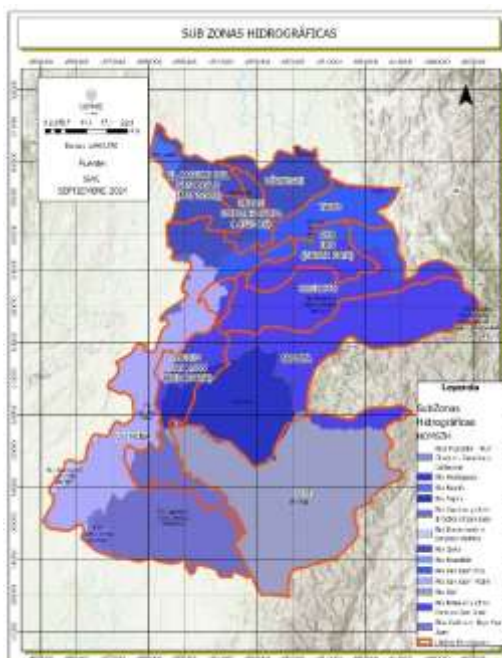
De acuerdo con el Sistema de Información Ambiental de Colombia - SIAC del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (septiembre 2024), en el distrito se encuentran diez (10) subzonas hidrográficas de alta importancia regional.

Subzonas hidrográficas en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó

No	SUBZONAS HIDROGRÁFICAS (SZH)	Área (ha)	%
1	Río Quito	46.269,48	6,12
2	Río Tamañá y otros Directos San Juan	29.902,79	3,96
3	Río Sipí	29.628,67	3,92
4	Río Cajón	27.217,34	3,6
5	Río Capoma y otros directos al San Juan	22.419,06	2,97
6	Río San Juan	20.884,98	2,76
7	Directos San Juan y Pacífico	2.213,12	0,29
8	Río Andágueda	1.226,11	0,16
9	Río Baudó	356,27	0,05
10	Alto Atrato	1.66,36	0,02
Total		180.284,18	23,85

Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SIAC.

Subzonas hidrográficas en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó



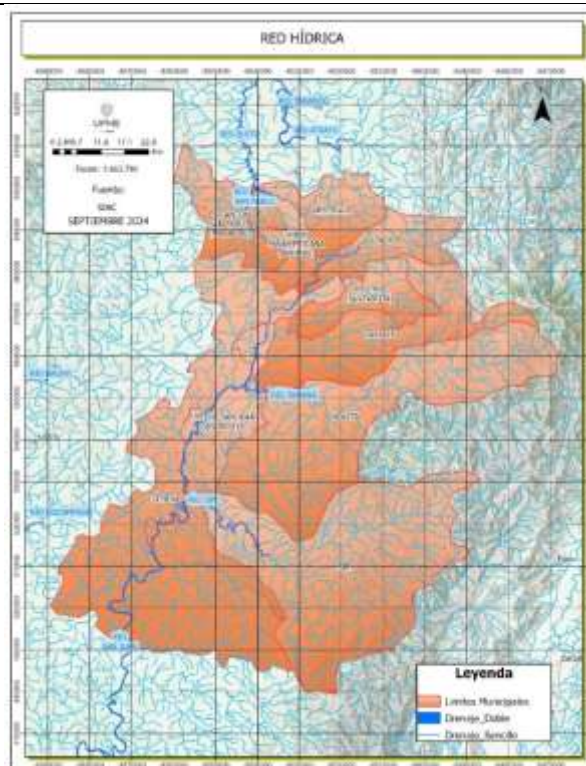
Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SIAC.

1.2.4.4.1.2.6. Rondas hídricas en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó

De acuerdo con el Sistema de Información Ambiental de Colombia - SIAC del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (septiembre 2024), las franjas de protección y conservación asociadas a las rondas hídricas en el distrito se proyectan en un área aproximada⁷ de 28340.43 hectáreas, equivalente al 3,75 % de todo el distrito. Es importante indicar que las rondas hídricas identificadas corresponden a los cuerpos lóticos, que forman parte de las subzonas hidrográficas del área de estudio.

Rondas hídricas en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó

⁷ El área se calculó con base en la longitud de los drenajes sencillos y criterio de 30 metros de ronda hídrica.



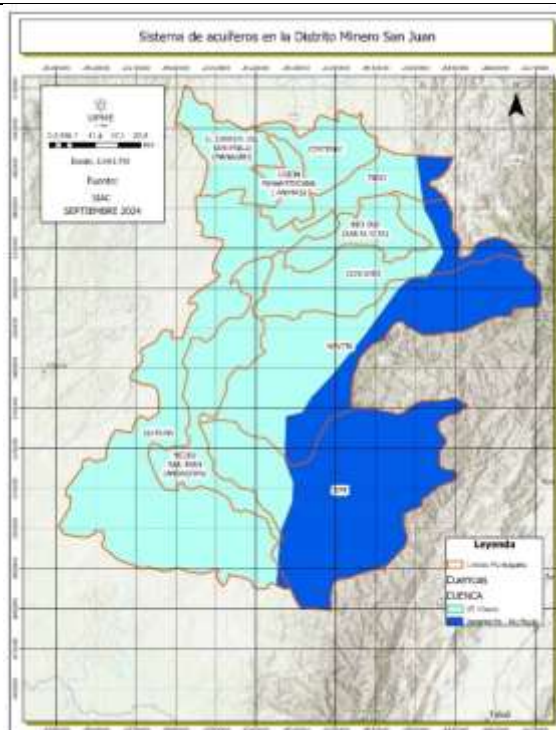
Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SIAC.

1.2.4.4.1.2.7. Sistemas acuíferos en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó

De acuerdo con el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM , específicamente en el mapa de zonificación hidrogeológica de Colombia del Estudio Nacional del Agua - ENA (2010), se identifica que un 74,27% (561.087,36 hectáreas) del distrito se encuentra en la cuenca “05 – Chocó”, la cual se localiza en el costado occidental del distrito como se observa en la ilustración; y de acuerdo con el ENA (2014) en el reporte de distribución de sistemas acuíferos por áreas hidrográficas, provincias hidrogeológicas y sistemas acuíferos, expone que para el área hidrográfica del Pacífico se encuentran los sistemas acuíferos de tipo Libre a semiconfinado denominados “*Transfronterizo Chocó – Darién*” y “*Valles aluviales de grandes ríos*”.

Por otra parte, en el costado oriental del área objeto de estudio en un 25,73 % (194.367,16 hectáreas), se encuentra emplazado el “*Basamento – Acuífugas*”; es de anotar que el departamento del Chocó presenta ambientes sedimentarios y vulcano clásticos con buenas posibilidades hidrogeológicas como lo menciona Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM (2001) en el mapa de zonas hidrogeológicas de Colombia.

Sistema de acuíferos en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan-Chocó



Fuente: Diagnóstico UPME, con base en datos de IDEAM

1.2.4.4.1.3. Reserva Forestal del Pacífico (Áreas de Reserva Forestal de ley 2ª de 1959)

Por medio de la Ley 2ª del 17 de enero de 1959, se estableció la Zona de Reserva Forestal del Pacífico, para el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre.

Las Reservas Forestales establecidas en la Ley 2ª de 1959 no son áreas protegidas sino estrategias de conservación in situ como lo establece el artículo 22 del Decreto 2372 de 2010, recogido por el Decreto 1076 de 2015 en el artículo 2.2.2.1.3.1, en el cual indica que las categorías de protección y manejo de los recursos naturales renovables, entre ellas las reguladas por la la citada ley, mantendrán plena vigencia y continuarán rigiéndose para todos sus efectos por las normas que las regulan, no considerándose las mismas como áreas protegidas, sino como estrategias de conservación in situ aportando a la protección, planeación y manejo de los recursos naturales renovables y al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país.

Sin embargo, aunque no se trate de áreas protegidas, en su interior se encuentran áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP y territorios colectivos, de manera que, las Reservas Forestales de la Ley 2ª de 1959 como estrategias de conservación in situ y las áreas protegidas integrantes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP, se articulan en el ordenamiento ambiental del territorio, promoviendo la conservación de los recursos naturales y haciendo parte de las determinantes ambientales establecidas en la Ley 388 de 1997.

La Ley 1450 de 2011, determinó el compromiso de adelantar la zonificación y ordenamiento ambiental de las zonas de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, para lo cual, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco de sus funciones y con el ánimo de unificar la zonificación a realizar estableció que las reservas,

de acuerdo con los objetivos de la precitada Ley 2ª, deberían zonificarse a nivel general en tres tipos de zonas o categorías (A, B y C), a partir de las cuales se generaron los lineamientos de ordenamiento, así:

- Zona tipo A: Zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos, relacionados principalmente con la regulación hídrica y climática; la asimilación de contaminantes del aire y del agua; la formación y protección del suelo; la protección de paisajes singulares y de patrimonio cultural; y el soporte a la diversidad biológica.
- Zona tipo B: Zonas que se caracterizan por tener coberturas favorables para un manejo sostenible del recurso forestal mediante un enfoque de ordenación forestal integral y la gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
- Zona tipo C: Zonas que por sus características biofísicas ofrecen condiciones para el desarrollo de actividades productivas agroforestales, silvopastoriles y otras compatibles con los objetivos de la reserva forestal, que deben incorporar el componente forestal y que no impliquen la reducción de las áreas de bosque presentes en sus diferentes estados sucesionales.

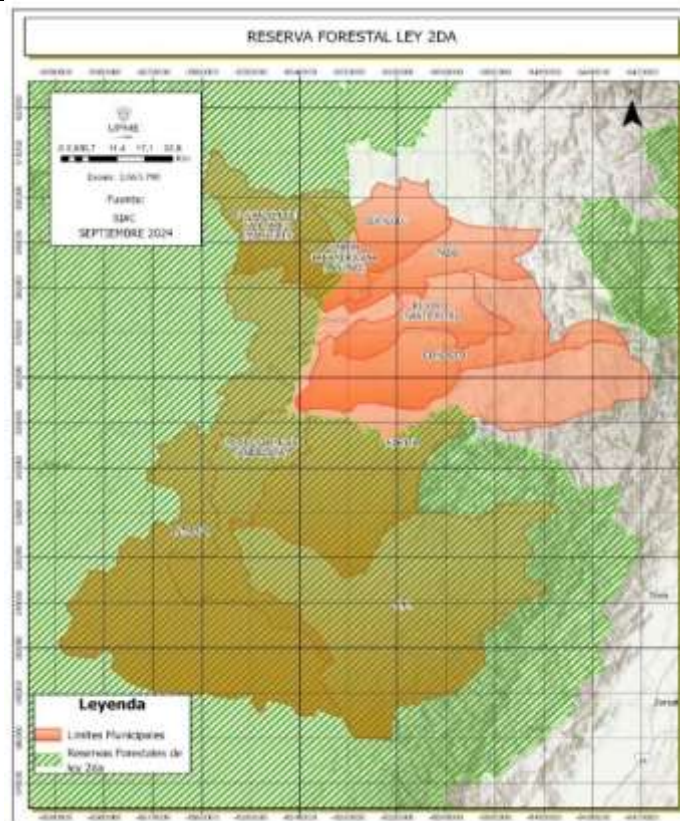
De acuerdo con la información que reposa en el Sistema de Información Ambiental de Colombia - SIAC del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a septiembre de 2024, la Reserva Nacional Forestal del Pacífico se superpone con el área de estudio en un área aproximada de 534.573 hectáreas, equivalente al 70,9% de todo el distrito. La zonificación de la reserva se establece en su mayoría en el tipo definido como áreas previa decisión de ordenamiento con un 70,48%, mientras que el 0,41% corresponde al tipo A, que refiere al mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos y el 0,01 es tipo B, que son áreas destinadas al manejo sostenible del recurso forestal.

Zonificación de Reservas Forestales Ley 2ª de 1959 en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó

Tipo zonificación	Área (ha)	%
Áreas con previa decisión de ordenamiento	53.1356	70,48%
Tipo A	3.088,45	0,4%
Tipo B	118,25	0,16%
Tipo C	10,40	0%

Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SIAC.

Reserva Forestal de Ley 2ª de 1959 en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó



Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SIAC.

1.2.4.4.1.4. Determinantes derivadas de instrumentos de planificación

Se refiere a determinantes ambientales derivadas de las normas y directrices expedidas por las autoridades ambientales como herramientas de largo plazo para el manejo y administración de los recursos naturales del territorio, en armonía con la función ecológica de la propiedad privada y la función social y ambiental que deben cumplir las personas jurídicas y naturales; orientadas a promover el equilibrio entre el aprovechamiento de los recursos y la conservación de la conectividad estructural y funcional a partir de la planificación y ejecución de programas y proyectos específicos para la conservación, preservación, protección o prevención de las afectaciones sobre éstos.

En esta agrupación se encuentran: los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas - POMCA¿, los Planes de Ordenación y Manejo Integrado de las Unidades Ambientales Costeras - POMIUAC y los Planes de Ordenación Forestal - POF.

1.2.4.4.1.4.1. Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas - POMCA

En desarrollo de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, se expidió el Decreto 1640 de 2012, hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015, mediante el cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y acuíferos, dentro de los cuales se encuentran los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas - POMCAs.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

El artículo 2.2.3.1.5.1 del Decreto 1076 de 2015, determina que el plan de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas es el *“Instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico”*.

Mediante la Resolución 1907 del 27 de diciembre de 2013, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la guía técnica para la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas - POMCAs, a través de la cual se establecen *“los criterios técnicos, procedimientos y metodologías que se deben tener en cuenta en las fases de aprestamiento, diagnóstico, prospectiva y zonificación ambiental, formulación, ejecución y, seguimiento y evaluación, así como los lineamientos para abordar los temas de participación y la inclusión de la gestión de riesgo en cada una de las fases previstas para la formulación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA), acordes con lo definido en los instrumentos de política y marco normativo”*.

Lo anterior significa, que el Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas - POMCA es un instrumento para planificar el uso sostenible de la cuenca, mediante el establecimiento de una serie de lineamientos y directrices ambientales para su ordenación y manejo, constituyéndose en una determinante ambiental, que debe ser imperiosamente observada por los distritos y municipios en la revisión y modificación de los planes y esquemas de ordenamiento territorial y las disposiciones normativas que de esto se deriven.

De acuerdo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023), el 13,62% (102.723,96 hectáreas) del distrito se encuentra dentro del área nacional hidrográfica del *“Caribe”* y el 86,63% (653.062,69 hectáreas) en el *“Pacífico”*; dentro de la misma área se detalla que el 85,34 % (643.343,18 hectáreas) se localizan en la zona hidrográfica o cuenca del río San Juan; el 13,62% (102.723,96 hectáreas) en la cuenca Atrato-Darién; y, el 1,29% (9.719,51 hectáreas) en la cuenca Baudó – Directos Pacífico. Así mismo, en cuanto a las subzonas hidrográficas se detalla que la de mayor área, con el 21,02% (158.510,89 hectáreas) corresponde a la subcuenca del río Sipí. Teniendo en cuenta lo anterior, en el marco del ordenamiento del territorio desde la perspectiva hídrica, se observa que en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó, se vienen desarrollando doce (12) POMCAs de los cuales, uno (1) se encuentra en la etapa de Actividades Previas y el cual corresponde a la subcuenca del río Quito; y once (11) POMCAs, se encuentran sin iniciar, dicha información se consolida en la siguiente tabla:

POMCAs en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó

POMCA (SZH)	Área Hidrográfica Macrocuena	Zona Hidrográfica Cuenca	Subzona Hidrográfica Subcuenca	Área (ha)	%	Fase
5403	Pacífico	San Juan	Río Sipí - SZH	158.510,89	21,02	Sin Inicio
5402	Pacífico	San Juan	Río Tamaná y otros Directos San Juan - SZH	124.614,91	16,53	Sin Inicio
5401	Pacífico	San Juan	Río San Juan Alto - SZH	95.336,96	12,65	Sin Inicio
5408	Pacífico	San Juan	Río San Juan Medio - SZH	92.666,33	12,29	Sin Inicio

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA					
						11-08-2023

	5405	Pacífico	San Juan	Río Capoma y otros Directos al San Juan - SZH	92.323,73	12,25	Sin Inicio
	1103	Caribe	Atrato - Darién	Río Quito - SZH	90.581,47	12,01	Actividades Previas
	5404	Pacífico	San Juan	Río Cajón - SZH	74.322,8	9,86	Sin Inicio
	5501	Pacífico	Baudó - Directos Pacífico	Río Baudó - SZH	8.523,42	1,13	Sin Inicio
	1101	Caribe	Atrato - Darién	Río Andágueda - SZH	7.395,65	0,98	Sin Inicio
	5407	Pacífico	San Juan	Río Bajo San Juan y Pacífico - NSS	5.567,56	0,74	Sin Inicio
	1102	Caribe	Atrato - Darién	Alto Atrato - SZH	4.746,84	0,63	Sin Inicio
	5502	Pacífico	Baudó - Directos Pacífico	Río Docampadó y Directos Pacífico - SZH	1.196,09	0,16	Sin Inicio

Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SIAC.

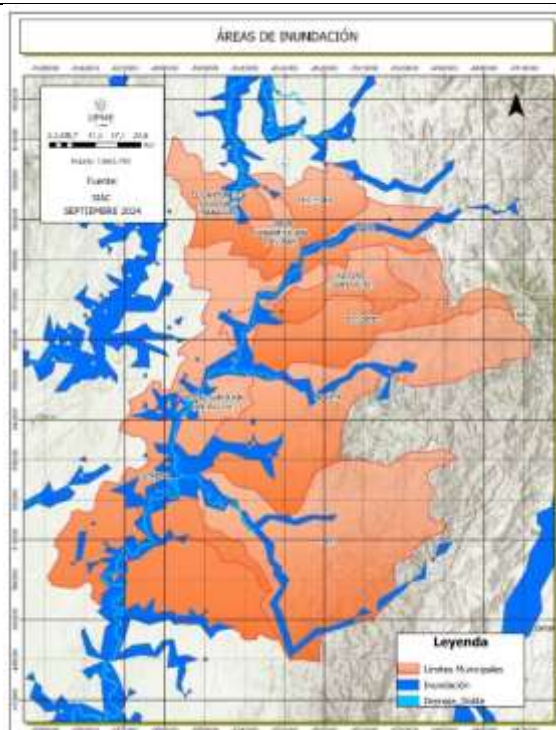
1.2.4.4.2. Determinantes ambientales de la gestión del riesgo y cambio climático

Este tipo de determinantes tiene como objetivo definir lineamientos, programas, proyectos y acciones enfocadas a la construcción de territorios resilientes, adaptados a los efectos del cambio climático y a la definición de modelos de desarrollo sostenibles que promuevan la conservación de la oferta de servicios ecosistémicos de cada territorio.

1.2.4.4.2.1. Determinante originada por áreas susceptibles a eventos de inundación

De acuerdo con el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM (2023), las áreas susceptibles a eventos de inundación abarcan 173.933,4 hectáreas correspondientes al 23,03% del distrito, y se relacionan con los valles de los afluentes del río Quito como se muestra en la Ilustración. Los municipios que se observan con mayores áreas inundables son Sipí, Nóvita, Medio San Juan y El Cantón de San Pablo.

Áreas susceptibles a eventos de inundación en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó



Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SIAC.

1.2.4.4.2.2. Determinante originada por escenarios de amenazas a eventos de remoción en masa

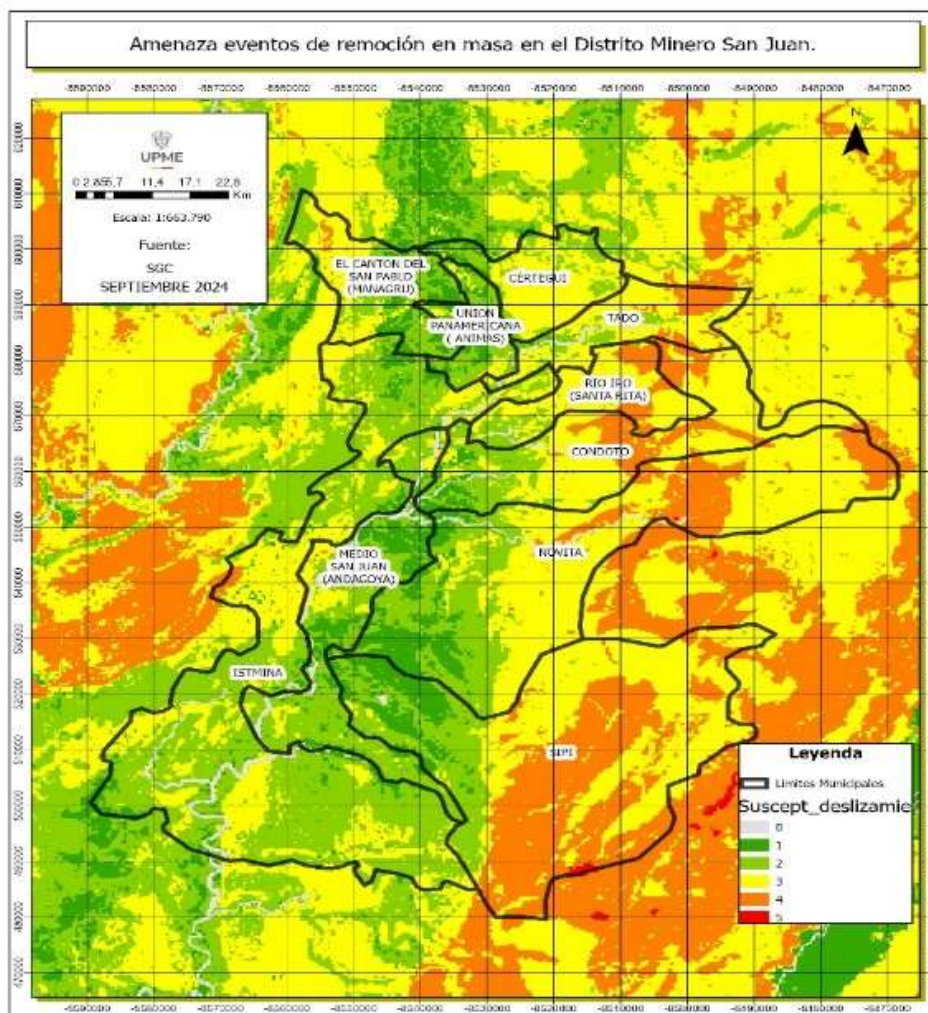
De acuerdo con el Servicio Geológico Colombiano - SGC (2024) a partir de la información cartográfica generada del Sistema de Información de Movimientos en Masa – SIMMA, se detalla que el 41,1% del área se encuentra en la categoría de amenaza 3 y se distribuye sobre lomeríos altamente disectados y laderas de montañas concentrados hacia el este. El 35,5% es de la categoría 2, moderada, y que se encuentra en los lomeríos ligeramente ondulados a los márgenes de los valles y terrazas aluviales. Las áreas planas tienen una categoría de amenaza 1 y las cimas de las montañas tienen la amenaza más alta sumando más del 12% del área de los municipios.

Amenaza eventos de remoción en masa en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó

Nivel de Amenaza	Área (ha)	%
0	14.800,02	1,96
1	71.017,05	9,42
2	268.036,44	35,55
3	309.939,38	41,11
4	89.714,77	11,90
5	421,80	0,06

Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SGC 2024.

Amenaza eventos de remoción en masa en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó



Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SGC 2024.

1.2.4.4.2.3. Determinante originada de la vulnerabilidad hídrica del territorio.

De acuerdo con el Estudio Nacional del Agua (ENA, 2010) las categorías de vulnerabilidad frente al desabastecimiento hídrico de los municipios del área de estudio se encuentran, en su mayoría, dentro de la categoría muy baja. Sin embargo, los municipios de Medio San Juan, Río Iró, Cértegui y Unión Panamericana, que suman el 13,82%, no cuentan información.

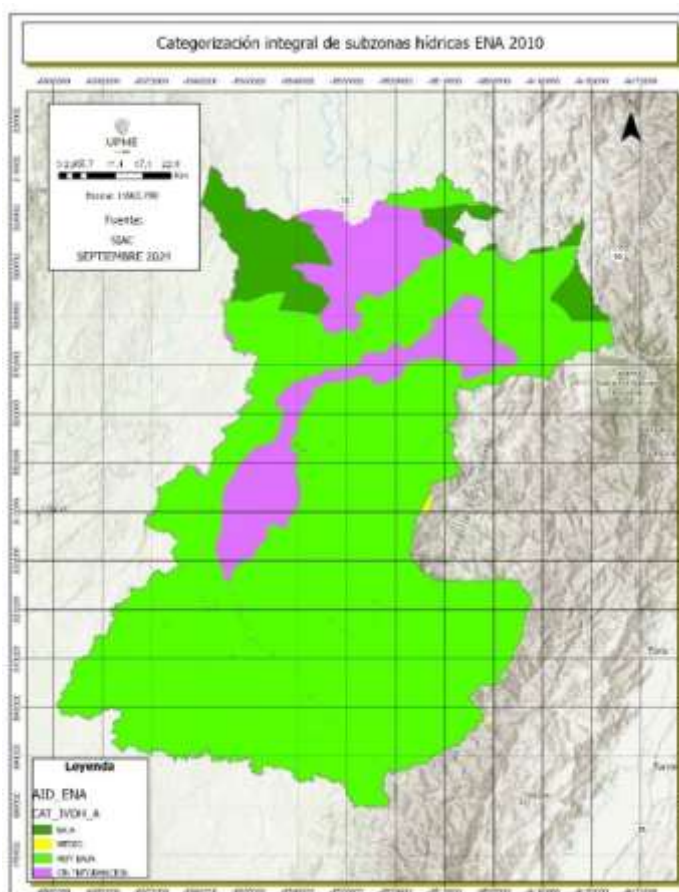
Categorización integral de subzonas hídricas en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó

Categoría	Área (ha)	%
BAJA	53.113,19	7,04

MEDIO	554,09	0,07
MUY BAJA	597.893,88	79,30
SIN INFORMACIÓN	104.225,49	13,82

Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SIAC.

Categorización integral de subzonas hídricas ENA 2010

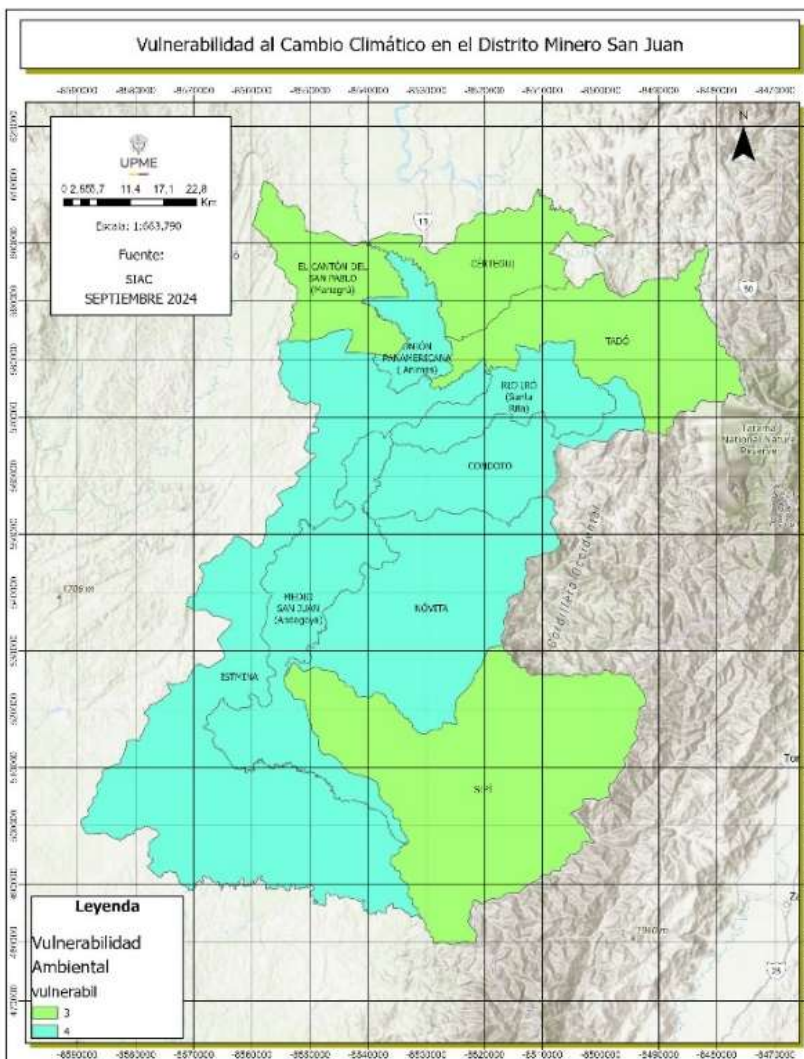


Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SIAC.

1.2.4.4.2.4. Determinante originada de la vulnerabilidad general del territorio al cambio climático (Período de análisis 2011-2040)

De acuerdo con el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM (2023), teniendo en cuenta el fenómeno de cambio climático analizado desde un período comprendido entre los años 2011-2040, se indica que la vulnerabilidad frente al cambio climático, en el distrito es alta para el 59,1%, correspondiente a los municipios de Nóvita, Medio San Juan, Istmina, Condoto, Río Iró y Unión Panamericana. Por otra parte, los municipios de Cértegui, El Cantón de San Pablo y Sipí tienen una vulnerabilidad moderada y suman el 41% restante.

Vulnerabilidad al cambio climático en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó (Período de análisis años 2011-2040)



Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del IDEAM 2023.

1.2.4.5. El estado de deterioro, de existir, de los ecosistemas y territorios donde se ha realizado la actividad minera, su capacidad de rehabilitación y las estrategias de conservación

El Gobierno de Colombia, a través del Ministerio de Minas y Energía en convenio con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC, desarrolló el Sistema de Monitoreo para la Explotación de Oro de Aluvión en Colombia, cuya información resultante permite la identificación de las áreas degradadas en territorio por efecto de la minería de oro; en el caso del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó, de acuerdo al reporte de la Explotación de Oro de Aluvión EVOA en tierra (Período 2018 a 2022), se observa una extensión promedio anual de 26.131 hectáreas que corresponde al 71,14 % del promedio para el departamento de Chocó y el 26,99% del promedio a nivel nacional para el mismo período; encontrando que dichas cifras indican alta representatividad en el territorio.

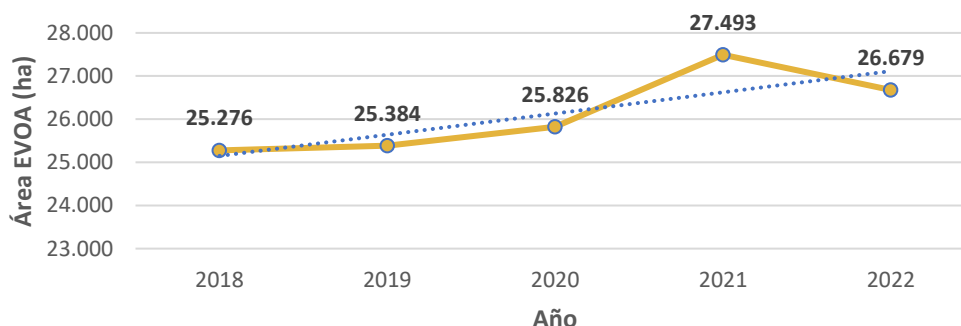
Áreas EVOA período 2018-2022

Municipio	Áreas EVOA (ha)/Anual					Promedio 2018-2022 (ha)
	2018	2019	2020	2021	2022	
Cértegui	1.446	1.545	1.589	1.745	1.825	1.630
Condoto	2.567	2.478	2.522	2.669	2.434	2.534
El Cantón del San Pablo	4.804	5.069	5.253	5.643	5.900	5.334
Istmína	4.385	4.503	4.593	4.731	4.758	4.594
Medio San Juan	1.353	1.396	1.428	1.644	1.570	1.478
Nóvita	5.151	5.326	5.322	5.676	5.345	5.364
Río Iró	539	354	397	477	461	446
Sipí	655	642	660	758	665	676
Tadó	1.270	1.005	985	1.007	776	1.008
Unión Panamericana	3.106	3.065	3.077	3.142	2.945	3.067
Total: San Juan	25.276	25.384	25.826	27.493	26.679	26.131
Total: Chocó	35.194	35.105	36.552	38.980	37.841	36.734
Total: Colombia	92.046	98.028	100.752	98.567	94.733	96.825

Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos EVOA (Ministerio de Minas y Energía y Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito-UNODC).

En cuanto a la variación anual de las áreas degradadas en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó, para el período 2018 a 2022, se observa un comportamiento con notoria variabilidad, en los últimos tres años (2020-2022), presentando un pico máximo marcando un ascenso en el año 2021 con 27.493 hectáreas.

Variación anual de las áreas identificadas dentro del sistema de monitoreo EVOA



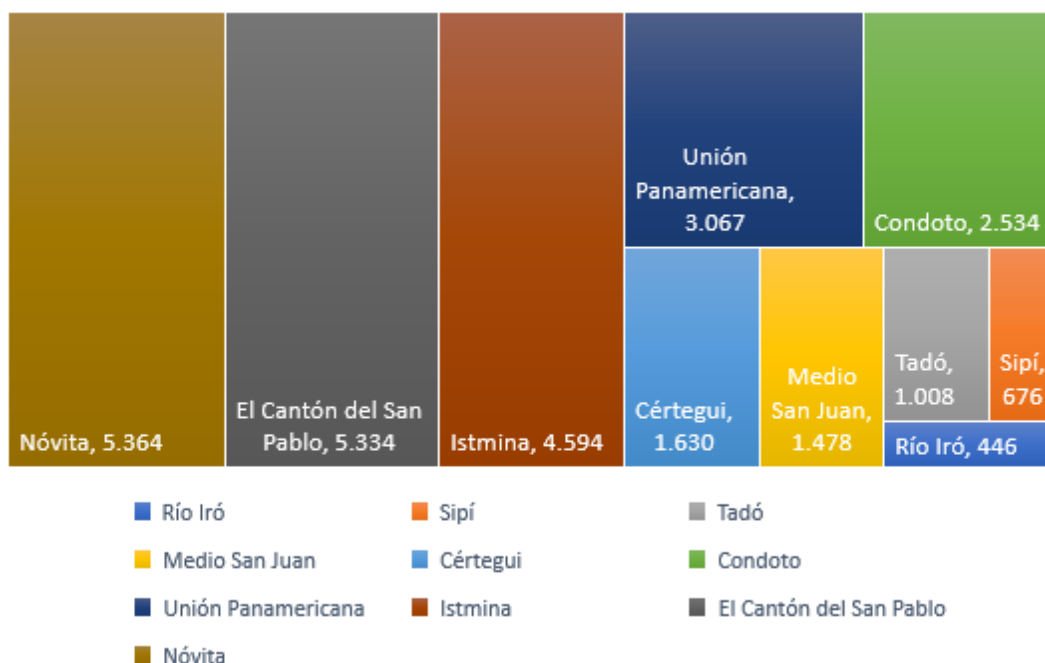
Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos EVOA (Ministerio de Minas y Energía y Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito-UNODC).

En cuanto a promedios municipales de las áreas de Explotación de Oro de Aluvión - EVOA en el periodo 2018 – 2022, se establecen los municipios de Nóvita, El Cantón de San Pablo e Istmína como los municipios con mayor número de hectáreas EVOA, seguidos de Unión Panamericana y Condoto en un nivel medio respecto

a la totalidad de municipios que conforman el distrito y con un promedio de hectáreas inferior a las 2000 hectáreas, se encuentran los municipios de Cértegui, Medio San Juan, Tadó, Sipí y finalizando con Río Iró con 446 hectáreas, siendo así el municipio con menor área promedio EVOA del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó.

Promedios municipales áreas EVOA período 2018-2022

Áreas EVOA Promedio 2018-2022 (ha)



Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos EVOA (Ministerio de Minas y Energía -MME y Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito –UNODC).

1.2.4.6. El catastro multipropósito para fomentar usos complementarios del suelo

El catastro multipropósito es la herramienta que permite que la administración, gestión y gobernanza de las tierras rurales parta desde la disposición y conocimiento real de la situación de los predios y de sus tenedores, ocupantes, poseedores y propietarios.⁸

El enfoque multipropósito que puede adquirir el catastro lo convierte en un instrumento único para llevar a cabo eficazmente otras finalidades centrales del Estado como la planeación, el ordenamiento territorial y ambiental, la gestión de tierras, la programación y asignación de inversiones y en general, la formulación y ejecución de políticas públicas de toda índole en los territorios.⁹

⁸ <https://www.icde.gov.co/marcos/catastro-multiproposito>

⁹ Documento CONPES 38591 del 13 de junio de 2016

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

En ese sentido, dentro del proceso de desarrollo de esta herramienta, tienen gran relevancia los instrumentos de ordenamiento territorial que se han desarrollado desde la expedición de la Ley 388 de 1997, en el caso del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó, se observa que los diez municipios, tales como, El Cantón de San Pablo, Cértegui, Condoto, Istmina, Medio San Juan, Nóvita, Río Iró, Sipí, Tadó, Unión Panamericana, cuentan con un Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, sin embargo, solo tres municipios cuenta con información del acto administrativo de adopción, los cuales son Condoto, Medio San Juan y Unión Panamericana.¹⁰

Instrumentos de ordenamiento territorial presentes en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó

Municipio	Instrumento	Acto Administrativo	Estado
El Cantón de San Pablo	Esquema de Ordenamiento Territorial	Sin información	Sin actualizar
Cértegui	Esquema de Ordenamiento Territorial	Sin información	Sin actualizar
Condoto	Esquema de Ordenamiento Territorial	Acuerdo 007 de 2020	Actualizado
Istmina	Esquema de Ordenamiento Territorial	Sin información	Actualizado
Medio San Juan	Esquema de Ordenamiento Territorial	Acuerdo 007 de 2020	Actualizado
Nóvita	Esquema de Ordenamiento Territorial	Sin información	Sin actualizar
Río Iró	Esquema de Ordenamiento Territorial	Sin información	Sin actualizar
Sipí	Esquema de Ordenamiento Territorial	Sin información	Sin actualizar
Tadó	Esquema de Ordenamiento Territorial	Sin información	Sin actualizar
Unión Panamericana	Esquema de Ordenamiento Territorial	Acuerdo 006 de 2020	Actualizado

Fuente: diagnóstico UPME, elaboración con base en datos del IGAC - 2024.

De acuerdo con lo anterior, se considera relevante la implementación de acciones institucionales que permitan la actualización de los Esquemas de Ordenamiento Territorial, teniendo en cuenta que éstos son instrumentos que facilitan el ordenamiento y desarrollo del territorio, condición primordial para desarrollar de manera eficiente la caracterización territorial con fines de catastro multipropósito.

1.2.4.7. El fomento a la industrialización y otras alternativas de adición de valor

En el documento CONPES 4129 de 2023, referente a la Política Nacional de Reindustrialización, se ha evidenciado una alta dependencia del sector minero-energético, indicando que *“Durante las últimas décadas la participación de la industria manufacturera como porcentaje del PIB disminuyó. (...), durante el período comprendido entre 1975 y 2022, la participación de este sector manufacturero en el PIB disminuyó del 17,8%*

¹⁰ Diagnóstico UPME.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1
---	--------------------------------------	---

en el período de 1975 a 1985 al 11,3% en el período de 2016 a 2022. Por otro lado, se ha experimentado un aumento en la participación del sector de explotación de minas y canteras en el PIB, pasando del 2,4% en el período de 1975 a 1985 al 5,9% en el período de 2016 a 2022. Específicamente, entre 2005 y 2022 las actividades industriales relacionadas con los minerales han representado el 21% del PIB industrial y el 3% del PIB total (...). En suma, lo anterior evidencia el proceso de desindustrialización de la economía colombiana]”.


Agregando que “(...) Colombia todavía está rezagada en generación de valor agregado en el sector de los servicios. En 2021 Colombia generó USD 182 mil millones de valor agregado en el sector, lo cual no llega a ser la tercera parte de lo generado por Brasil en el mismo año (USD 955 mil millones). Del mismo modo, Argentina generó USD 255 mil millones, es decir, un 29% más que lo que Colombia produjo. Teniendo en cuenta la vocación turística de Colombia, es relevante mencionar que aun cuando en 2023 el número de visitantes no residentes ha aumentado en un 31% al cierre del tercer trimestre del año, si se equipara el comercio de este servicio con el producto más exportado, se estima que los ingresos derivados de las exportaciones de viajes y transporte aéreo de pasajeros (turismo) o, lo que es equivalente, que los visitantes no residentes que llegan al país, se encuentran 2,6 veces por debajo de los ingresos derivados de las exportaciones de petróleo de acuerdo con los cálculos del DNP a partir de las cifras de la Balanza de Pagos del Banco de la República. La participación del comercio de servicios en el comercio total del país es baja en comparación con la tendencia mundial y el potencial que tiene el país en materia de servicios. En Colombia, en 2022 el sector de servicios representó el 70% del PIB y el 75% del empleo (DANE, 2023) pero sólo representó el 18% de las exportaciones del país (...), lo que le ubica por debajo de la tendencia mundial, que fue el 23% para el mismo periodo (...). Por lo tanto, Colombia no ha logrado diversificar su canasta exportadora a través de sus potencialidades en materia de servicios y la internacionalización de los servicios no se ha considerado como una herramienta de desarrollo industrial para la generación de mayor valor agregado”.

Por lo que el documento resalta la necesidad de impulsar las economías de otros sectores y en especial, la reindustrialización que permita el crecimiento del sector agropecuario, el desarrollo del sector empresarial, potenciar las vocaciones productivas de las regiones, por ejemplo, las vocaciones turísticas departamentales o el alto potencial de origen renovable para la producción de energía eléctrica, el alto potencial de minerales estratégicos, la amplia biodiversidad y la riqueza de los ecosistemas, la diversidad de productos agrícolas que pueden ser generados, entre otras. De donde se deduce la necesidad de impulsar acciones que permitan el tránsito en las regiones de economías extractivas a economía productivas, con la suma de esfuerzos de todos los sectores que se puedan involucrar.

Más específicamente el documento CONPES 4129 de 2023, indica que:

“El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en conjunto con el Instituto Colombiano Agropecuario y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, diseñará e implementará un programa para impulsar el montaje, adecuación, mecanización y regularización de procesos productivos en biofábricas de distintas escalas (comunitarias, regionales y agroindustriales) en las regiones del país, entre 2024 y 2027. A su vez, entre 2024 y 2028, la Agencia de Desarrollo Rural diseñará e implementará 32 agendas departamentales de bioeconomía y agricultura 4.0, con acciones orientadas a fortalecer la agricultura y ganadería regenerativa y el aprovechamiento de la biomasa, que diversifiquen y sofisticuen los sistemas productivos agropecuarios.

(...)

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1
---	--------------------------------------	---

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, desarrollará programas y proyectos estratégicos de atención a unidades productivas en bioeconomía, gestión integral del cambio climático, negocios verdes y economía circular hacia el crecimiento verde y la reindustrialización sostenible. Lo anterior con el apoyo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, entre 2024 y 2030. A su vez, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, aplicará instrumentos de fortalecimiento y aceleración de emprendimientos innovadores y de base científica y tecnológica en los sectores de las cuatro apuestas definidas en la política de reindustrialización, entre 2024 y 2026”.

(...)

El Ministerio de Minas y Energía identificará y fortalecerá aglomeraciones y cadenas de proveeduría mineras con una visión enfocada en la reindustrialización, con especial énfasis en los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva delimitados.

Igualmente, el Ministerio de Minas y Energía junto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entre 2024 y 2029, elaborarán y gestionarán la puesta en marcha de una estrategia para promover el uso de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable - FNCER y de alternativas de energéticos de menores emisiones en industrias que requieran energéticos para procesos de generación de calor e insumos industriales.

En cabeza de la Agencia Nacional de Minería, y en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, desarrollarán una estrategia para fortalecer las cadenas productivas que agreguen valor a minerales estratégicos para la reindustrialización, transición energética, desarrollo agrícola e infraestructura pública. Esta acción se implementará entre 2024 y 2027.

La minería como sector productivo es una de las actividades en las que se espera genere un desarrollo económico y social, a través de diferentes encadenamientos productivos asociados a la misma actividad. Teóricamente, dichos encadenamientos se pueden dar en dos direcciones hacia atrás con el consumo de bienes y servicios provenientes de otras actividades económicas y hacia adelante agregando valor en la economía mediante la utilización de minerales para la producción de otros bienes.

En el caso particular del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó, de acuerdo con las cifras del Sistema de Información Minero Colombiano - SIMCO (2024), para el periodo 2012-2023, se reporta la prevalencia de explotación de minerales metálicos, principalmente oro con 84.517.550 gramos.

Es de resaltar la importancia del oro tanto como mineral estratégico definido por la Resolución 1006 del 2023 de la Agencia Nacional de Minería, así como uno de los minerales más exportados de enero a julio de 2024, con un registro total de USD 1.986 millones, representando el 28,4% del total exportado por el país, de acuerdo con la información suministrada en el boletín minería en cifras de agosto 2024. (Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME y la Agencia Nacional de Minería - ANM, 2024). Además, en la Cuenta Satélite Minera (DANE, 2023) se informa que la demanda interna es baja frente a las cantidades exportadas, lo cual evidencia que hay un desarrollo bajo tanto de la industria como la generación de valor agregado.

De lo anterior, se ve la necesidad de un fortalecimiento en los encadenamientos productivos del metal precioso, en aras de que estos bienes primarios se transformen en productos con valor agregado para la

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1
---	--------------------------------------	---

industria, y que por ende impulsen nuevas estrategias relacionadas con el desarrollo de usos tradicionales (joyería y bisutería) o nuevos, tales como ciencia y tecnología.

1.3. Necesidad de crear el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó

Como se puede evidenciar del diagnóstico realizado en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó, se presenta una serie de conflictos sociales, relacionados, principalmente, con economías ilegales y especialmente narcotráfico y minería ilegal, a lo que se le suma el eventual deterioro de los ecosistemas y territorios con una vocación hacia la conservación, lo que implica una serie de conflictos territoriales, ambientales, laborales, entre otros, que exigen ser atendidos por las instituciones del Estado. Por lo que corresponderá, entre todos los competentes, adoptar acciones que permitan promover la asociatividad entre mineros y mineras de pequeña escala, su formalización en los casos en los que ello resulte procedente, impulsar la sustentabilidad de las regiones donde se desarrollan operaciones y proyectos mineros, promover la industrialización, el desarrollo de nuevas alternativas productivas, la reconversión laboral, la solución concertada de los conflictos, generar condiciones para garantizar la soberanía alimentaria de las poblaciones, entre otras.


Para tal efecto, es indispensable implementar las acciones propias del sector minero y de los demás sectores relevantes, a nivel nacional y territorial, para alcanzar los fines previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia, Potencia de la Vida”* y los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva son el instrumento idóneo para llevar a las regiones, que cumplen los requisitos del artículo 231 de la Ley 2293 de 2023, como los municipios de El Cantón de San Pablo, Cértegui, Condoto, Istmina, Medio San Juan, Nóvita, Ro Iró, Sipí, Tadó y Unión Panamericana, acciones concretas de Estado que permitan solucionar las diferentes problemáticas o conflictos que esa actividad minera no planificada o desarticulada genera.

Los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva son un instrumento de planificación, gestión y articulación, que conforme el ordenamiento jurídico, siguen las competencias de cada una de las entidades involucradas con respeto de las funciones que tiene cada autoridad del orden nacional y territorial respecto de la gestión territorial. No se trata de un mecanismo de ordenamiento territorial adicional a los existentes, sino un instrumento de gestión con enfoque territorial para mejorar la coordinación administrativa que se necesita para superar los conflictos sociales relacionados con el ordenamiento minero-ambiental con miras a diversificar la capacidad productiva de regiones y territorios que han dependido históricamente de la extracción de recursos naturales no renovables como medio de subsistencia.

En cuanto al relacionamiento entre las instancias de planificación existentes y de ordenamiento del territorio con los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, este está permeado por los principios orientadores de la Constitución Política de Colombia.

El artículo 113 de la Constitución Política señala que *“los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”*.

El artículo 209 de la Constitución Política considera que *“las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA			
		T-GJ-F-01		
		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td data-bbox="1219 247 1386 287" style="text-align: center;">11-08-2023</td> <td data-bbox="1386 247 1521 287" style="text-align: center;">V-1</td> </tr> </table>	11-08-2023	V-1
11-08-2023	V-1			

El artículo 288 de la Constitución Política de Colombia refiere que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

La Ley 136 de 1994 por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, esboza en su artículo 4 los principios rectores del ejercicio de la competencia así: a) Coordinación. Las autoridades municipales, al momento de ejercer sus competencias y sus responsabilidades, deberán conciliar su actuación con la de otras entidades estatales de diferentes niveles; b) Concurrencia. Los municipios y otras entidades estatales de diferentes niveles tienen competencias comunes sobre un mismo asunto, las cuales deben ejercer en aras de conseguir el fin para el cual surgieron las mismas. Las competencias de los diferentes órganos de las entidades territoriales y del orden nacional no son excluyentes, sino que coexisten y son dependientes entre sí para alcanzar el fin estatal. Las entidades competentes para el cumplimiento de la función o la prestación del servicio deberán realizar convenios o usar cualquiera de las formas asociativas previstas en la ley orgánica de ordenamiento territorial para evitar duplicidades y hacer más eficiente y económica la actividad administrativa. Los municipios de categoría especial y primera podrán asumir la competencia si demuestran la capacidad institucional que para el efecto defina la entidad correspondiente. Las entidades nacionales podrán transferir las competencias regulatorias, las de inspección y vigilancia a las entidades territoriales; y c) Subsidiariedad. La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial apoyarán en forma transitoria y parcial a las entidades de menor desarrollo económico y social, en el ejercicio de sus competencias cuando se demuestre su imposibilidad de ejercerlas debidamente.

En suma, los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva desarrollan las tareas de planificación, gestión y son el instrumento de articulación, que propende a optimizar los principios de coordinación y subsidiariedad, sin que implique la usurpación de funciones o la modificación de competencias y misionalidad de las instituciones. Respetando, además, la autonomía de las entidades territoriales para gestionar sus propios intereses mediante los órganos que le son propios, propendiendo por la armonización de funciones, el principio de subsidiariedad, el principio de coordinación y de colaboración.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

El proyecto de acto administrativo está destinado a las autoridades administrativas y entidades públicas del nivel nacional y territorial, con competencia en la delimitación, diseño, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Gestión de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Vigencia de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1
---	--------------------------------------	---

El proyecto de acto administrativo se expide con base en las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el literal a) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 contenida en el artículo 5 del Decreto 381 de 2012, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*”, y en el Decreto 0977 de 2024 “*Por el cual se reglamenta el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 y se adiciona el Capítulo 12, al Título V, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, en relación con la identificación, priorización, delimitación e implementación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva*”.

El artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” establece que “El Ministerio de Minas y Energía, o quien éste delegue, en coordinación con las autoridades mineras, ambientales y demás competentes, delimitará el área de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva (...)*”

Igualmente, el artículo 2.2.5.12.2.1 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 0977 de 2024, establece que la identificación, priorización y delimitación del área de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva se hará por el Ministerio de Minas y Energía o quien éste delegue, teniendo en cuenta entre otros, los criterios señalados en el mismo artículo.

En ese orden de ideas, el Ministerio de Minas y Energía es el competente para delimitar el área del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó.

3.2 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

La Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 “*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*”, fue publicada en el Diario Oficial No. 43.464, el 30 de diciembre de 1998 y se encuentra vigente.

El Decreto 381 del 16 de febrero de 2012 “*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía*” fue publicado en el Diario Oficial No. 48.345. el 16 de febrero de 2012 y se encuentra vigente.

La Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, fue publicada en el Diario Oficial No. 52.400 el 19 de mayo de 2023 y se encuentra vigente.

El Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía*” fue publicado en el Diario Oficial No. 49.523 del 26 de mayo de 2015 y se encuentra vigente.

El Decreto 0977 del 02 de agosto de 2024, “*Por el cual se reglamenta el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 y se adiciona el Capítulo 12, al Título V, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, en relación con la identificación, priorización, delimitación e implementación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva*”.

El proyecto propuesto guarda coherencia con el ordenamiento jurídico vigente, observa la Constitución y la ley, además de los principios que rigen la función administrativa, sin que se evidencie ningún problema de

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA			
		T-GJ-F-01		
		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td data-bbox="1219 247 1386 287" style="text-align: center;">11-08-2023</td> <td data-bbox="1386 247 1521 287" style="text-align: center;">V-1</td> </tr> </table>	11-08-2023	V-1
11-08-2023	V-1			

interpretación y aplicación de los preceptos normativos que se proyectan frente a las disposiciones legales vigentes.

Así mismo, no se encuentra circunstancia jurídica adicional relevante para la expedición de esta norma, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1081 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”* y sus modificaciones.

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas por el proyecto normativo.

Este proyecto de Acto Administrativo no deroga, subroga, modifica, ni adiciona norma alguna.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

PENDIENTE

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales.

En cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con las resoluciones 40310 y 41304 de 2017, el proyecto normativo se publica en la página web del Ministerio de Minas y Energía para comentarios de la ciudadanía.

De otra parte, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, modificado por el artículo 146 de la Ley 1955 de 2019, la Dirección de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energía resolvió el cuestionario sobre abogacía de la competencia elaborado por la Superintendencia de Industria y Comercio de que trata el artículo 2.2.2.30.6 del Decreto 1074 de 2015. Como resultado del ejercicio anterior y en aplicación al numeral 1 ídem, la Dirección de Formalización Minera concluyó que el presente acto administrativo no genera limitaciones a libre competencia, puesto que no contiene regulaciones directas o gravámenes concretos a derechos, concesiones o permisos en cabeza de particulares y tampoco modifica, crea o suprime reglas relacionadas con la libertad económica, diferente a las que ya están establecidas en el ordenamiento.

Igualmente, la Dirección de Formalización Minera concluyó en el concepto técnico elaborado que *“se recomienda la delimitación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de San Juan - Chocó, con una extensión aproximada de 701.686 ha, que se extiende sobre los municipios de El Cantón de San Pablo, Cértegui, Condoto, Istmina, Medio San Juan, Novita, Río Iro, Sipí, Tadó y Unión Panamericana, como un instrumento articulador de planificación socioambiental y gestión, a través del cual se logre alcanzar la sustentabilidad de la región, promover la asociatividad entre mineros de pequeña escala, la formalización de la actividad minera, la industrialización a partir de minerales estratégicos, el desarrollo de nuevas alternativas productivas conforme al potencial para el desarrollo productivo agrícola, pecuario, forestal, acuícola y ecoturístico, derivado de la diversidad del clima y las coberturas de la tierra, la reconversión laboral, de ser necesaria, la solución concertada de los conflictos ocasionados por la minería y generar condiciones para garantizar la soberanía alimentaria de las poblaciones, junto a los demás objetivos establecidos en el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 0977 del 2 de agosto de 2024”*.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

4. IMPACTO ECONÓMICO

El proyecto de resolución propuesta no implica la necesidad de proporcionar recursos adicionales a los que están siendo gestionados por parte de este Ministerio.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No aplica. No genera ningún costo para la Entidad.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

El proyecto de resolución propuesto no genera ningún tipo de impacto negativo ambiental ni tampoco sobre el patrimonio cultural de la Nación, toda vez que la presente reglamentación contribuye al desarrollo sustentable de la actividad minera que se desarrolla en territorios y se considera que es positivo el impacto en el medio ambiente.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

No aplica.

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria	X
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	N/A
Informe de observaciones y respuestas	X
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio	N/A
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública	N/A
Cuestionario de abogacía de la competencia	X
Documentos de Soporte	N/A

Aprobó:

JORGE EDUARDO SALGADO ARDILA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

VIOLETA MARÍA AGUILAR ABAUNZA
Directora -Dirección de Formalización Minera



FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA



T-GJ-F-01

11-08-2023

V-1

Elaboró:
Paula Andrea Powell Parra
Abogada
Dirección de Formalización Minera

Revisó:
Violeta María Aguilar Abaunza
Directora
Dirección de Formalización Minera

Claudia Rocio Castro
Coordinadora del Grupo de Minas
Oficina Asesora Jurídica

Aprobó:
Jorge Eduardo Salgado
Jefe
Oficina Asesora Jurídica

Violeta María Aguilar Abaunza
Directora
Dirección de Formalización Minera